

# **DOCUMENTOS DE LICITACIÓN BANCO CENTRAL DE HONDURAS**



## **LICITACIÓN PÚBLICA No.67/2021**

**CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO, INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN, INTEGRACIÓN Y MIGRACIÓN DE UNA INFRAESTRUCTURA HIPERCONVERGENTE (PROCESAMIENTO, ALMACENAMIENTO Y CONECTIVIDAD), PARA SER INSTALADA EN LOS EDIFICIOS DEL BANCO CENTRAL DE HONDURAS (BCH) UBICADOS EN EL BULEVAR FUERZAS ARMADAS EN LA CAPITAL DE LA REPÚBLICA Y EN LA SUCURSAL DEL BCH EN LA CIUDAD DE SAN PEDRO SULA.**

**Fuente de financiamiento: Fondos Nacionales**

**Tegucigalpa, diciembre de 2021**

# **PARTE 1 – Procedimientos de Licitación**

# Sección I. Instrucciones a los Oferente

## Índice de Cláusulas

A.	Generalidades .....	4
1.	Alcance de la licitación.....	4
2.	Fuente de fondos.....	4
3.	Fraude y corrupción.....	4
4.	Oferentes elegibles .....	4
5.	Elegibilidad de los bienes y servicios conexos .....	6
B.	Contenido de los documentos de licitación .....	6
6.	Secciones de los documentos de licitación .....	6
7.	Aclaración de los documentos de licitación .....	6
8.	Enmienda a los documentos de licitación.....	7
C.	Preparación de las Ofertas .....	7
9.	Costo de la oferta.....	7
10.	Idioma de la oferta.....	7
11.	Documentos que componen la oferta.....	7
12.	Formulario de oferta y lista de precios .....	8
13.	Ofertas alternativas .....	8
14.	Precios de la oferta y descuentos .....	8
15.	Moneda de la oferta .....	9
16.	Documentos que establecen la elegibilidad del oferente .....	9
17.	Documentos que establecen la elegibilidad de los bienes y servicios conexos .....	9
18.	Documentos que establecen la conformidad de los bienes y servicios conexos .....	9
19.	Documentos que establecen las calificaciones del oferente.....	10
20.	Período de validez de las ofertas .....	10
21.	Garantía de mantenimiento de la oferta .....	11
22.	Formato y firma de la oferta .....	12
D.	Presentación y Apertura de las Ofertas.....	12
23.	Presentación, sello e identificación de las ofertas.....	12
24.	Plazo para presentar las ofertas.....	13
25.	Ofertas tardías.....	13
26.	Retiro, sustitución y modificación de las ofertas .....	13
27.	Apertura de las ofertas .....	13
E.	Evaluación y Comparación de las Ofertas.....	14
28.	Confidencialidad.....	14
29.	Aclaración de las ofertas.....	15
30.	Cumplimiento de las ofertas .....	15

31.	Diferencias, errores y omisiones.....	15
32.	Examen preliminar de las ofertas .....	16
33.	Examen de los términos y condiciones; evaluación técnica .....	16
34.	Conversión a una sola moneda .....	17
35.	Preferencia nacional .....	17
36.	Evaluación de las ofertas .....	17
37.	Comparación de las ofertas.....	18
38.	Poscalificación del oferente .....	18
39.	Derecho del comprador a aceptar cualquier oferta y a rechazar cualquiera o todas las ofertas .....	18
40.	Declaración de Licitación Desierta o Fracasada .....	18
F.	Adjudicación del Contrato.....	19
41.	Criterios de adjudicación .....	19
42.	Derecho del comprador a variar las cantidades en el momento de la adjudicación.....	19
43.	Notificación de adjudicación del contrato .....	19
44.	Firma del contrato.....	20
45.	Garantía de cumplimiento del contrato.....	20

## Sección I. Instrucciones a los Oferentes (IAO)

<b>A. Generalidades</b>	
<b>1. Alcance de la licitación</b>	<p>1.1 El comprador indicado en los Datos de la Licitación (DDL) emite estos documentos de licitación para la adquisición de los bienes y servicios conexos especificados en la <b>Sección VI, Lista de Requisitos</b>. El nombre y número de identificación de esta Licitación Pública Nacional (LPN) para adquisición de bienes están especificados en los DDL. El nombre, identificación y número de lotes están indicados en los DDL.</p> <p>1.2 Para todos los efectos de estos documentos de licitación:</p> <p>(a) El término “por escrito” significa comunicación en forma escrita (por ejemplo, por correo electrónico) con prueba de recibido.</p> <p>(b) “Día” significa día calendario.</p>
<b>2. Fuente de fondos</b>	<p>2.1 La contratación a que se refiere esta licitación se financiará con recursos provenientes de la(s) fuente(s) de financiamiento especificada(s) en los DDL.</p>
<b>3. Fraude y corrupción</b>	<p>3.1 El Estado hondureño exige a todos los organismos ejecutores y organismos contratantes, al igual que a todas las firmas, entidades o personas oferentes por participar o participando en procedimientos de contratación, incluyendo, entre otros, solicitantes, oferentes, contratistas, consultores y concesionarios (incluyendo sus respectivos funcionarios, empleados y representantes), observar los más altos niveles éticos durante el proceso de selección y las negociaciones o la ejecución de un contrato. Los actos de fraude y corrupción están prohibidos.</p> <p>3.2 Si se comprobare que ha habido entendimiento malicioso entre dos o más oferentes, las respectivas ofertas no serán consideradas, sin perjuicio de la responsabilidad legal en que éstos hubieren incurrido.</p> <p>3.3 Los actos de fraude y corrupción son sancionados por la Ley de Contratación del Estado, sin perjuicio de la responsabilidad en que se pudiera incurrir conforme al Código Penal.</p>
<b>4. Oferentes elegibles</b>	<p>4.1 Podrán participar en esta licitación todas las empresas que teniendo plena capacidad de ejercicio, no se hallen comprendidas en alguna de las circunstancias siguientes:</p> <p>(a) Haber sido condenados mediante sentencia firme por delitos contra la propiedad, delitos contra la fe pública, cohecho, enriquecimiento ilícito, negociaciones incompatibles con el ejercicio de funciones públicas, malversación de caudales públicos o contrabando y defraudación fiscal, mientras subsista la condena. Esta prohibición también es aplicable a las sociedades mercantiles u otras personas jurídicas cuyos administradores o representantes se encuentran en situaciones similares por actuaciones a nombre o en beneficio de las mismas.</p> <p>(b) Haber sido declarado en quiebra o en concurso de acreedores, mientras no fueren rehabilitados.</p>

	<p>(c) Ser funcionarios o empleados, con o sin remuneración, al servicio de los Poderes del Estado o de cualquier institución descentralizada, municipalidad u organismo que se financie con fondos públicos, sin perjuicio de lo previsto en el Artículo 258 de la Constitución de la República.</p> <p>(d) Haber dado lugar, por causa de la que hubiere sido declarado culpable, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración o a la suspensión temporal en el Registro de Proveedores y Contratistas en tanto dure la sanción. En el primer caso, la prohibición de contratar tendrá una duración de dos (2) años, excepto en aquellos casos en que haya sido objeto de resolución en sus contratos en dos ocasiones, en cuyo caso la prohibición de contratar será definitiva.</p> <p>(e) Ser cónyuge, persona vinculada por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de cualquiera de los funcionarios o empleados bajo cuya responsabilidad esté la precalificación de las empresas, la evaluación de las propuestas, la adjudicación o la firma del contrato.</p> <p>(f) Tratarse de sociedades mercantiles en cuyo capital social participen funcionarios o empleados públicos que tuvieren influencia por razón de sus cargos o participaren directa o indirectamente en cualquier etapa de los procedimientos de selección de contratistas. Esta prohibición se aplica también a las compañías que cuenten con socios que sean cónyuges, personas vinculadas por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de los funcionarios o empleados a que se refiere el literal anterior, o aquellas en las que desempeñen, puestos de dirección o de representación personas con esos mismos grados de relación o de parentesco.</p> <p>(g) Haber intervenido directamente o como asesores en cualquier etapa de los procedimientos de contratación.</p> <p>(h) Estar suspendido del Registro de Proveedores y Contratistas o tener vigente sanción de suspensión para participar en procedimientos de contratación administrativa.</p> <p>4.2 Las ofertas presentadas por un consorcio constituido por dos o más empresas deberán cumplir con los siguientes requisitos, a menos que se indique otra cosa en los DDL:</p> <p>(a) La oferta deberá ser firmada de manera que constituya una obligación legal para todos los socios.</p> <p>(b) Todos los socios serán responsables mancomunada y solidariamente por el cumplimiento del contrato de acuerdo con las condiciones del mismo.</p>
--	---

	<p>(c) Uno de los socios deberá ser designado como representante y autorizado para contraer responsabilidades y recibir instrucciones por y en nombre de cualquier o todos los miembros del consorcio.</p> <p>(d) La ejecución de la totalidad del contrato, incluyendo los pagos, se harán exclusivamente con el socio designado.</p> <p>(e) Con la oferta se deberá presentar el Acuerdo de Consorcio firmado por todas las partes.</p> <p>4.3 Los oferentes deberán proporcionar al contratante, evidencia satisfactoria de su continua elegibilidad, en los términos de la Cláusula 11.1 de las IAO, cuando el contratante razonablemente la solicite.</p>
<b>5. Elegibilidad de los bienes y servicios conexos</b>	5.1 Todos los bienes y servicios conexos que hayan de suministrarse de conformidad con el contrato pueden tener su origen en cualquier país.
	<b>B. Contenido de los documentos de licitación</b>
<b>6. Secciones de los documentos de licitación</b>	<p>6.1 Los documentos de licitación están compuestos por las partes 1, 2, y 3 incluidas sus respectivas secciones que a continuación se indican y deben ser leídas en conjunto con cualquier enmienda emitida en virtud de la Cláusula 8 de las IAO.</p> <p><b>PARTE 1 – Procedimientos de Licitación</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Sección I. Instrucciones a los Oferentes (IAO).</li> <li>• Sección II. Datos de la Licitación (DDL).</li> <li>• Sección III. Criterios de Evaluación y Calificación.</li> <li>• Sección IV. Formularios de la Oferta.</li> <li>• Sección V. Países Elegibles.</li> </ul> <p><b>PARTE 2 –Requisitos de los Bienes y servicios</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Sección VI. Lista de Requerimientos.</li> </ul> <p><b>PARTE 3 – Contrato</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Sección VII. Condiciones Generales del Contrato (CGC).</li> <li>• Sección VIII. Condiciones Especiales del Contrato (CEC).</li> <li>• Sección IX. Formularios del Contrato.</li> </ul> <p>6.2 El llamado a licitación, emitido por el comprador no forma parte de los documentos de licitación.</p> <p>6.3 El comprador no se responsabiliza por la integridad de los documentos de licitación y sus enmiendas, de no haber sido obtenidos directamente del comprador.</p> <p>6.4 Es responsabilidad del oferente examinar todas las instrucciones, formularios, términos y especificaciones de los documentos de licitación. La presentación incompleta de la información o documentación requerida en los documentos de licitación puede constituir causal de rechazo de la oferta.</p>
<b>7. Aclaración de los documentos de licitación</b>	7.1 Todo aquel que haya obtenido de manera oficial los documentos de licitación que requiera alguna aclaración sobre los documentos de licitación, deberá comunicarse con el comprador por escrito a la

	<p>dirección del comprador que se suministra en los DDL. El comprador responderá por escrito a todas las solicitudes de aclaración, siempre que dichas solicitudes las reciba el comprador por lo menos el número de días antes de la fecha límite para la presentación de ofertas indicado en los DDL. El comprador enviará copia de las respuestas, incluyendo una descripción de las consultas realizadas, sin identificar su fuente, a todos los que hubiesen adquirido los documentos de licitación directamente del comprador.</p> <p>7.2 Las respuestas a solicitudes de aclaración se publicarán además en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras, “HonduCompras”, (<a href="http://www.honducompras.gob.hn">www.honducompras.gob.hn</a>).</p> <p>7.3 Si como resultado de las aclaraciones, el comprador considera necesario enmendar los documentos de licitación, deberá hacerlo siguiendo el procedimiento indicado en la Cláusula 8 y Subcláusula 24.2 de las IAO.</p>
<b>8. Enmienda a los documentos de licitación</b>	<p>8.1 El comprador podrá en cualquier momento, antes del vencimiento del plazo para presentación de ofertas, enmendar los documentos de licitación mediante la emisión de una enmienda.</p> <p>8.2 Toda enmienda emitida formará parte integral de los documentos de licitación y deberá ser comunicada por escrito a todos los que hayan obtenido los documentos de licitación directamente del comprador.</p> <p>8.3 Las enmiendas a documentos de licitación se publicarán además en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras, “HonduCompras”, (<a href="http://www.honducompras.gob.hn">www.honducompras.gob.hn</a>).</p> <p>8.4 El comprador podrá, a su discreción, prorrogar el plazo de presentación de ofertas, a fin de dar a los posibles oferentes un plazo razonable para que puedan tomar en cuenta las enmiendas en la preparación de sus ofertas, de conformidad con la Subcláusula 24.2 de las IAO.</p>
<b>C. Preparación de las Ofertas</b>	
<b>9. Costo de la oferta</b>	<p>9.1 El oferente financiará todos los costos relacionados con la preparación y presentación de su oferta y el comprador no estará sujeto ni será responsable en ningún caso por dichos costos, independientemente de la modalidad o del resultado del proceso de licitación.</p>
<b>10. Idioma de la oferta</b>	<p>10.1 La oferta, así como toda la correspondencia y documentos relativos a la oferta intercambiados entre el oferente y el comprador, deberán ser escritos en español. Los documentos de soporte y material impreso que formen parte de la oferta, pueden estar en otro idioma con la condición de que los apartes pertinentes estén acompañados de una traducción fidedigna al español. Para efectos de interpretación de la oferta, dicha traducción prevalecerá.</p>
<b>11. Documentos que componen la oferta</b>	<p>11.1 La oferta estará compuesta por los siguientes documentos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>(a) Formulario de Oferta y Lista de Precios, de conformidad con las Cláusulas 12, 14 y 15 de las IAO.</li> <li>(b) Garantía de Mantenimiento de la Oferta, de conformidad con la Cláusula 21 de las IAO.</li> <li>(c) Confirmación escrita que autorice al signatario de la oferta a comprometer al oferente, de conformidad con la Cláusula 22 de las IAO.</li> </ul>

	<p>(d) Evidencia documentada, de conformidad con la cláusula 16 de las IAO, que establezca que el oferente es elegible para presentar una oferta.</p> <p>(e) Evidencia documentada, de conformidad con la Cláusula 17 de las IAO, que certifique que los bienes y servicios conexos que proporcionará el oferente son de origen elegible.</p> <p>(f) Evidencia documentada, de conformidad con las cláusulas 18 y 30 de las IAO, que establezca que los bienes y servicios conexos se ajustan sustancialmente a los documentos de licitación.</p> <p>(g) Evidencia documentada, de conformidad con la Cláusula 19 de las IAO, que establezca que el oferente está calificado para ejecutar el contrato en caso que su oferta sea aceptada.</p> <p>(h) Cualquier otro documento requerido en los DDL.</p>
<b>12. Formulario de oferta y lista de precios</b>	<p>12.1 El oferente presentará el Formulario de Oferta utilizando el formulario suministrado en la Sección IV, Formularios de la Oferta. Este formulario deberá ser debidamente llenado sin alterar su forma y no se aceptarán sustitutos. Todos los espacios en blanco deberán ser llenados con la información solicitada.</p> <p>12.2 El oferente presentará la lista de precios de los bienes y servicios conexos, según corresponda a su origen y utilizando los formularios suministrados en la Sección IV, Formularios de la Oferta.</p>
<b>13. Ofertas alternativas</b>	<p>13.1 A menos que se indique lo contrario en los DDL, no se considerarán ofertas alternativas.</p>
<b>14. Precios de la oferta y descuentos</b>	<p>14.1 Los precios y descuentos cotizados por el oferente en el Formulario de Presentación de la Oferta y en la Lista de Precios deberán ajustarse a los requerimientos que se indican a continuación.</p> <p>14.2 Todos los lotes y artículos deberán enumerarse y cotizarse por separado en el Formulario de Lista de Precios. Si una lista de precios detalla artículos, pero no los cotiza, se asumirá que los precios están incluidos en los precios de otros artículos. Asimismo, cuando algún lote o artículo no aparezca en la lista de precios, se asumirá que no está incluido en la oferta y de considerarse que la oferta cumple sustancialmente, se aplicarán los ajustes correspondientes, de conformidad con la Cláusula 31 de las IAO.</p> <p>14.3 El precio cotizado en el Formulario de Presentación de la Oferta deberá ser el precio total de la oferta, excluyendo cualquier descuento que se ofrezca.</p> <p>14.4 El oferente cotizará cualquier descuento incondicional e indicará su método de aplicación en el Formulario de Presentación de la Oferta.</p> <p>14.5 Las expresiones DDP (Delivered Duty Paid: Entregado Derechos Pagados, lugar de destino convenido), DPA (Delivered At Place: Entrega en lugar de destino convenido) y otros términos afines, se regirán por las normas prescritas en la edición vigente de Incoterms publicada por la Cámara de Comercio Internacional (<a href="http://www.iccwbo.org">www.iccwbo.org</a>), según se indique en los DDL. Los precios deberán cotizarse como se indica en cada formulario de lista de precios incluidos en la Sección IV, Formularios de la Oferta. El desglose de los componentes de los precios</p>

	<p>se requiere con el único propósito de facilitar al comprador la comparación de las ofertas. Esto no limitará de ninguna manera el derecho del comprador para contratar bajo cualquiera de los términos ofrecidos. Al cotizar los precios, el oferente podrá incluir costos de transporte cotizados por empresas transportadoras registradas en cualquier país elegible, de conformidad con la Sección V, Países Elegibles. Asimismo, el oferente podrá adquirir servicios de seguros de cualquier país elegible de conformidad con la Sección V, Países Elegibles. Los precios deberán registrarse de la siguiente manera:</p> <p>(i) El precio de los bienes cotizados entregados en el lugar de destino convenido en Honduras especificado en los DDL, incluyendo todos los derechos de aduana y los impuestos a la venta o de otro tipo ya pagados o por pagar sobre los componentes y materia prima utilizada en la fabricación o ensamblaje de los bienes.</p> <p>(ii) Todo impuesto a las ventas u otro tipo de impuesto que obligue Honduras a pagar sobre los bienes en caso de ser adjudicado el contrato al oferente.</p> <p>14.6 Los precios cotizados por el oferente serán fijos durante la ejecución del contrato y no estarán sujetos a ninguna variación por ningún motivo.</p> <p>14.7 Si así se indica en la Subcláusula 1.1 de las IAO, el llamado a licitación será por ofertas para contratos individuales (lotes) o para combinación de contratos (grupos). A menos que se indique lo contrario en los DDL, los precios cotizados deberán corresponder al 100% de los artículos indicados en cada lote y al 100% de las cantidades indicadas para cada artículo de un lote. Los oferentes que deseen ofrecer reducción de precios (descuentos) por la adjudicación de más de un contrato, deberán indicar en su oferta los descuentos aplicables de conformidad con la Subcláusula 14.4 de las IAO, siempre y cuando las ofertas por todos los lotes sean presentadas y abiertas al mismo tiempo.</p>
<p><b>15. Moneda de la oferta</b></p>	<p>15.1 El oferente cotizará en lempiras, salvo que en los DDL se indique que los oferentes podrán expresar el precio de su oferta en cualquier moneda plenamente convertible. En tal caso, los oferentes que deseen que se les pague en varias monedas, deberán cotizar su oferta en esas monedas, pero no podrán emplear más de tres monedas además del lempira.</p>
<p><b>16. Documentos que establecen la elegibilidad del oferente</b></p>	<p>16.1 Para establecer su elegibilidad, de conformidad con la Cláusula 4 de las IAO, los oferentes deberán completar el formulario de oferta, incluido en la <b>Sección IV, Formularios de la Oferta</b>.</p>
<p><b>17. Documentos que establecen la elegibilidad de los bienes y servicios conexos</b></p>	<p>17.1 No se requiere presentar documentos para establecer elegibilidad de los bienes y servicios conexos.</p>
<p><b>18. Documentos que establecen la conformidad de</b></p>	<p>18.1 Con el fin de establecer la conformidad de los bienes y servicios conexos, los oferentes deberán proporcionar como parte de la oferta evidencia documentada acreditando que los bienes cumplen con las</p>

<p><b>los bienes y servicios conexos</b></p>	<p>especificaciones técnicas y los estándares especificados en la Sección VI, Lista de Requisitos.</p> <p>18.2 La evidencia documentada puede ser en forma de literatura impresa, planos o datos y deberá incluir una descripción detallada de las características esenciales técnicas y de funcionamiento de cada artículo, demostrando conformidad sustancial de los bienes y servicios conexos con las especificaciones técnicas. De ser procedente, el oferente incluirá una declaración de variaciones y excepciones a las provisiones en los requisitos de los bienes y servicios.</p> <p>18.3 Los oferentes también deberán proporcionar una lista detallada que incluya disponibilidad y precios actuales de repuestos, herramientas especiales, etc. necesarias para el adecuado y continuo funcionamiento de los bienes durante el período indicado en los DDL, a partir del inicio de la utilización de los bienes por el comprador.</p> <p>18.4 Las normas de fabricación, procesamiento, material y equipo, así como las referencias a marcas o números de catálogos que haya incluido el comprador en los requisitos de los bienes y servicios, son solamente descriptivas y no restrictivas. Los oferentes pueden ofrecer otras normas de calidad, marcas, y/o números de catálogos, siempre y cuando demuestren a satisfacción del comprador, que las substituciones son sustancialmente equivalentes o superiores a las especificadas en los requisitos de los bienes y servicios.</p>
<p><b>19. Documentos que establecen las calificaciones del oferente</b></p>	<p>19.1 La evidencia documentada de las calificaciones del oferente para ejecutar el contrato, si su oferta es aceptada, deberá establecer a completa satisfacción del comprador:</p> <p>(a) Que, si se requiere en los DDL, el oferente que no fabrique o produzca los bienes a ser suministrados en Honduras, deberá presentar una Autorización del Fabricante mediante el formulario incluido en la Sección IV, Formularios de la Oferta.</p> <p>(b) Que, si se requiere en los DDL, en el caso de un oferente que no está establecido comercialmente en Honduras, el oferente está o estará (si se le adjudica el contrato) representado por un Agente en Honduras equipado y con capacidad para cumplir con las obligaciones de mantenimiento, reparaciones y almacenamiento de repuestos, estipuladas en las condiciones del contrato y/o las Especificaciones Técnicas.</p> <p>(c) Que el oferente cumple con cada uno de los criterios de calificación estipulados en la Sección III, Criterios de Evaluación y Calificación.</p>
<p><b>20. Período de validez de las ofertas</b></p>	<p>20.1 Las ofertas se deberán mantener válidas por el período determinado en los DDL a partir de la fecha límite para la presentación de ofertas establecida por el comprador. Toda oferta con un período de validez menor será rechazada por el comprador por incumplimiento.</p> <p>20.2 En circunstancias excepcionales y antes de que expire el período de validez de la oferta, el comprador podrá solicitarles a los oferentes que</p>

	<p>extiendan el período de la validez de sus ofertas. Las solicitudes y las respuestas serán por escrito. La garantía de mantenimiento de la oferta también deberá prorrogarse por el período correspondiente. Un oferente puede rehusar a tal solicitud sin que se le haga efectiva su garantía de mantenimiento de la oferta. A los oferentes que acepten la solicitud de prórroga no se les pedirá ni permitirá que modifiquen sus ofertas, con excepción de lo dispuesto en la <b>Subcláusula 20.3</b> de las IAO.</p> <p>20.3 En el caso de contratos con precio fijo, si la adjudicación se retrasase por un período mayor a cincuenta y seis (56) días a partir del vencimiento del plazo inicial de validez de la oferta, el precio del contrato será ajustado mediante la aplicación de un factor que será especificado en la solicitud de prórroga. La evaluación de la oferta deberá basarse en el precio cotizado sin tomar en cuenta el ajuste mencionado.</p>
<p><b>21. Garantía de mantenimiento de la oferta</b></p>	<p>21.1 El oferente deberá presentar como parte de su oferta, una garantía de mantenimiento de la oferta.</p> <p>21.2 La garantía de mantenimiento de la oferta será por el porcentaje estipulado en los DDL y denominada en lempiras. En caso de que la oferta se presente en moneda diferente, a los fines del cálculo de la garantía de mantenimiento de la oferta, estas se convertirán en lempiras a la tasa de cambio aplicable según la cláusula 34.1 de las IAO.</p> <p>21.3 La garantía de mantenimiento de la oferta deberá:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>(a) Ser presentada en original (no se aceptarán copias).</li> <li>(b) Permanecer válida por un período que expire 30 días después de la fecha límite de la validez de las ofertas, o del período prorrogado, si corresponde.</li> </ul> <p>21.4 La garantía de mantenimiento de la oferta podrá ser:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>(a) Garantía bancaria emitida por una institución debidamente autorizada por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros.</li> <li>(b) Fianza emitida por una institución debidamente autorizada por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros.</li> <li>(c) Cheque certificado; bonos del estado representativos de obligaciones de deuda pública, que fueren emitidos de conformidad con la Ley de Crédito Público.</li> </ul> <p>21.5 Todas las ofertas que no estén acompañadas por una garantía de mantenimiento de la oferta que sustancialmente responda a lo requerido en la cláusula mencionada, serán rechazadas por el comprador por incumplimiento.</p> <p>21.6 La garantía de mantenimiento de la oferta de los oferentes cuyas ofertas no fueron seleccionadas, será devuelta inmediatamente después de que el oferente seleccionado suministre su garantía de cumplimiento.</p> <p>21.7 La garantía de mantenimiento de la oferta se podrá hacer efectiva si:</p>

	<ul style="list-style-type: none"> <li>(a) El oferente retira su oferta durante el período de validez de la oferta especificado por el oferente en la oferta; o</li> <li>(b) El oferente seleccionado no acepta las correcciones al precio de su oferta, de conformidad con la <b>Subcláusula 28</b> de las IAO;</li> <li>(c) Si el oferente seleccionado no cumple dentro del plazo estipulado con: <ul style="list-style-type: none"> <li>(i) Firmar el contrato; o</li> <li>(ii) Suministrar la garantía de cumplimiento solicitada.</li> </ul> </li> </ul> <p>21.8 La garantía de mantenimiento de la oferta de un consorcio deberá ser emitida en nombre del consorcio que presenta la oferta, o según se indique en los DDL.</p>
<p><b>22. Formato y firma de la oferta</b></p>	<p>22.1 El oferente preparará un original de los documentos que comprenden la oferta según se describe en la <b>Cláusula 11</b> de las IAO y lo marcará claramente como “ORIGINAL”. Además, el oferente deberá presentar el número de copias de la oferta que se indica en los DDL y marcar claramente cada ejemplar como “COPIA”. En caso de discrepancia, el texto del original prevalecerá sobre el de las copias.</p> <p>22.2 El original y todas las copias de la oferta deberán estar firmadas por la persona debidamente autorizada para firmar en nombre del oferente.</p> <p>22.3 Los textos entre líneas, tachaduras o palabras superpuestas serán válidos solamente si llevan la firma o las iniciales de la persona que firma la oferta.</p>
	<p><b>D. Presentación y Apertura de las Ofertas</b></p>
<p><b>23. Presentación, sello e identificación de las ofertas</b></p>	<p>23.1 Los oferentes siempre podrán enviar sus ofertas por correo o entregarlas personalmente. Los oferentes tendrán la opción de presentar sus ofertas electrónicamente cuando así se indique en los DDL.</p> <p>Los oferentes que presenten sus ofertas por correo o las entreguen personalmente incluirán el original y cada copia de la oferta, inclusive ofertas alternativas si fueran permitidas en virtud de la Cláusula 13 de las IAO, en sobres separados, cerrados en forma inviolable y debidamente identificados como “ORIGINAL” y “COPIA”. Los sobres conteniendo el original y las copias serán incluidos a su vez en un solo sobre. El resto del procedimiento será de acuerdo con la Subcláusula 23.2 de las IAO.</p> <p>23.2 Los sobres interiores y el sobre exterior deberán:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>(a) Llevar el nombre y la dirección del oferente.</li> <li>(b) Estar dirigidos al comprador y llevar la dirección que se indica en la <b>Subcláusula 24.1</b> de las IAO.</li> <li>(c) Llevar la identificación específica de este proceso de licitación indicado en la <b>Cláusula 1.1</b> de las IAO y cualquier otra identificación que se indique en los DDL, y</li> <li>(d) Llevar una advertencia de no abrir antes de la hora y fecha de apertura de ofertas, especificadas de conformidad con la <b>Subcláusula 27.1</b> de las IAO.</li> </ul>

	Si los sobres no están sellados e identificados como se requiere, el comprador no se responsabilizará en caso de que la oferta se extravíe o sea abierta prematuramente.
<b>24. Plazo para presentar las ofertas</b>	<p>24.1 Las ofertas deberán ser recibidas por el comprador en la dirección y no más tarde que la fecha y hora que se indican en los DDL.</p> <p>24.2 El comprador podrá a su discreción, extender el plazo para la presentación de ofertas mediante una enmienda a los documentos de licitación, de conformidad con la Cláusula 8 de las IAO. En este caso todos los derechos y obligaciones del comprador y de los oferentes previamente sujetos a la fecha límite original para presentar las ofertas quedarán sujetos a la nueva fecha prorrogada.</p>
<b>25. Ofertas tardías</b>	25.1 El comprador no considerará ninguna oferta que llegue con posterioridad al plazo límite para la presentación de ofertas, en virtud de la <b>Cláusula 24</b> de las IAO. Toda oferta que reciba el comprador después del plazo límite para la presentación de las ofertas será declarada tardía y será rechazada y devuelta al oferente remitente sin abrir.
<b>26. Retiro, sustitución y modificación de las ofertas</b>	<p>26.1 Un oferente podrá retirar, sustituir o modificar su oferta después de presentada mediante el envío de una comunicación por escrito, de conformidad con la <b>Cláusula 23</b> de las IAO, debidamente firmada por un representante autorizado y deberá incluir una copia de dicha autorización de acuerdo a lo estipulado en la <b>Subcláusula 22.2</b> (con excepción de la comunicación de retiro que no requiere copias). La sustitución o modificación correspondiente de la oferta deberá acompañar dicha comunicación por escrito. Todas las comunicaciones deberán ser:</p> <p>(a) Presentadas de conformidad con las cláusulas 22 y 23 de las IAO (con excepción de la comunicación de retiro que no requiere copias) y los respectivos sobres deberán estar claramente marcados “RETIRO”, “SUSTITUCION” o “MODIFICACION”; y</p> <p>(b) Recibidas por el comprador antes del plazo límite establecido para la presentación de las ofertas, de conformidad con la Cláusula 24 de las IAO.</p> <p>26.2 Las ofertas cuyo retiro fue solicitado de conformidad con la <b>Subcláusula 26.1</b> de las IAO serán devueltas sin abrir a los oferentes remitentes.</p> <p>26.3 Ninguna oferta podrá ser retirada, sustituida o modificada durante el intervalo comprendido entre la fecha límite para presentar ofertas y la expiración del período de validez de las ofertas indicado por el oferente en el Formulario de Oferta, o cualquier extensión si la hubiese.</p>
<b>27. Apertura de las ofertas</b>	<p>27.1 El comprador llevará a cabo el acto de apertura de las ofertas en público en la dirección, fecha y hora establecidas en los DDL. El procedimiento para apertura de ofertas presentadas electrónicamente si fueron permitidas, es el indicado en la <b>Cláusula 23.1</b> de las IAO.</p> <p>27.2 Primero se abrirán los sobres marcados como “RETIRO” y se leerán en voz alta y el sobre con la oferta correspondiente no será abierto sino</p>

	<p>devuelto al oferente remitente. No se permitirá el retiro de ninguna oferta a menos que la comunicación de retiro pertinente contenga la autorización válida para solicitar el retiro y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas. Seguidamente, se abrirán los sobres marcados como “SUSTITUCION” se leerán en voz alta y se intercambiará con la oferta correspondiente que está siendo sustituida; la oferta sustituida no se abrirá y se devolverá al oferente remitente. No se permitirá ninguna sustitución a menos que la comunicación de sustitución correspondiente contenga una autorización válida para solicitar la sustitución y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas. Los sobres marcados como “MODIFICACION” se abrirán y leerán en voz alta con la oferta correspondiente. No se permitirá ninguna modificación a las ofertas a menos que la comunicación de modificación correspondiente contenga la autorización válida para solicitar la modificación y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas. Solamente se considerarán en la evaluación los sobres que se abren y leen en voz alta durante el acto de apertura de las ofertas.</p> <p>27.3 Todos los demás sobres se abrirán de uno en uno, leyendo en voz alta: el nombre del oferente y si contiene modificaciones; los precios de la oferta, incluyendo cualquier descuento u ofertas alternativas; la existencia de la garantía de mantenimiento de la oferta; y cualquier otro detalle que el comprador considere pertinente. Solamente los descuentos y ofertas alternativas leídas en voz alta se considerarán en la evaluación. Ninguna oferta será rechazada durante el acto de apertura, excepto las ofertas tardías, de conformidad con la Subcláusula 25.1 de las IAO.</p> <p>27.4 El comprador preparará un acta del acto de apertura de las ofertas que incluirá como mínimo: el nombre del oferente y si hay retiro, sustitución o modificación; el precio de la oferta, por lote si corresponde, incluyendo cualquier descuento y ofertas alternativas si estaban permitidas; y la existencia o no de la garantía de mantenimiento de la oferta. Se solicitará a los representantes de los oferentes presentes que firmen la hoja de asistencia. Una copia del acta será distribuida a los oferentes que presentaron sus ofertas a tiempo y será publicado en línea si fue permitido ofertar electrónicamente. Una copia del acta de aperturas será publicada en el sistema HonduCompras.</p>
	<p><b>E. Evaluación y Comparación de las Ofertas</b></p>
<p><b>28. Confidencialidad</b></p>	<p>28.1 No se divulgará a los oferentes ni a ninguna persona que no esté oficialmente involucrada con el proceso de la licitación, información relacionada con la revisión, evaluación, comparación y poscalificación de las ofertas, ni sobre la recomendación de adjudicación del contrato hasta que se haya publicado la adjudicación del contrato.</p> <p>28.2 Cualquier intento por parte de un oferente para influenciar al comprador en la revisión, evaluación, comparación y poscalificación de las ofertas o en la adjudicación del contrato, podrá resultar en el rechazo de su oferta.</p> <p>28.3 No obstante lo dispuesto en la Subcláusula 28.2 de las IAO, si durante el plazo transcurrido entre el acto de apertura y la fecha de adjudicación</p>

	del contrato, un oferente desea comunicarse con el comprador sobre cualquier asunto relacionado con el proceso de la licitación, deberá hacerlo por escrito.
<b>29. Aclaración de las ofertas</b>	29.1 Para facilitar el proceso de revisión, evaluación, comparación y poscalificación de las ofertas, el comprador podrá, a su discreción, solicitar a cualquier oferente aclaraciones sobre su oferta. No se considerarán aclaraciones a una oferta presentadas por oferentes cuando no sea en respuesta a una solicitud del comprador. La solicitud de aclaración por el comprador y la respuesta deberán ser hechas por escrito. No se solicitará, ofrecerá o permitirá cambios en los precios o a la esencia de la oferta, excepto para confirmar correcciones de errores aritméticos descubiertos por el comprador en la evaluación de las ofertas, de conformidad con la Cláusula 31 de las IAO.
<b>30. Cumplimiento de las ofertas</b>	<p>30.1 Para determinar si la oferta se ajusta sustancialmente a los documentos de licitación, el comprador se basará en el contenido de la propia oferta.</p> <p>30.2 Una oferta que se ajusta sustancialmente a los documentos de licitación es la que satisface todos los términos, condiciones y especificaciones estipuladas en dichos documentos sin desviaciones, reservas u omisiones significativas. Una desviación, reserva u omisión significativa es aquella que:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>(a) Afecta de una manera sustancial el alcance, la calidad o el funcionamiento de los bienes y servicios conexos especificados en el contrato; o</li> <li>(b) Limita de una manera sustancial, contraria a los documentos de licitación, los derechos del comprador o las obligaciones del oferente en virtud del contrato; o</li> <li>(c) De rectificarse, afectaría injustamente la posición competitiva de los otros oferentes que presentan ofertas que se ajustan sustancialmente a los documentos de licitación.</li> </ul> <p>30.3 Si una oferta no se ajusta sustancialmente a los documentos de licitación, deberá ser rechazada por el comprador y el oferente no podrá ajustarla posteriormente mediante correcciones de las desviaciones, reservas u omisiones significativas.</p>
<b>31. Diferencias, errores y omisiones</b>	<p>31.1 Si una oferta se ajusta sustancialmente a los documentos de licitación, el comprador podrá dispensar alguna diferencia u omisión cuando esta no constituya una desviación significativa.</p> <p>31.2 Cuando una oferta se ajuste sustancialmente a los documentos de licitación, el comprador podrá solicitarle al oferente que presente dentro de un plazo razonable, información o documentación necesaria para rectificar diferencias u omisiones relacionadas con requisitos no significativos de documentación. Dichas omisiones no podrán estar relacionadas con ningún aspecto del precio de la oferta. Si el oferente no cumple con la petición, su oferta podrá ser rechazada.</p>

	<p>31.3 A condición de que la oferta cumpla sustancialmente con los documentos de licitación, el comprador corregirá errores aritméticos de la siguiente manera:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>(a) Si hay una discrepancia entre un precio unitario y el precio total obtenido al multiplicar ese precio unitario por las cantidades correspondientes, prevalecerá el precio unitario y el precio total será corregido, a menos que hubiere un error obvio en la colocación del punto decimal, entonces el precio total cotizado prevalecerá y se corregirá el precio unitario.</li> <li>(b) Si hay un error en un total que corresponde a la suma o resta de subtotales, los subtotales prevalecerán y se corregirá el total.</li> <li>(c) Si hay una discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras a menos que la cantidad expresada en palabras corresponda a un error aritmético, en cuyo caso prevalecerán las cantidades en cifras de conformidad con los párrafos (a) y (b) mencionados.</li> </ul> <p>31.4 Si el oferente que presentó la oferta evaluada como la más baja no acepta la corrección de los errores, su oferta será rechazada.</p>
<p><b>32. Examen preliminar de las ofertas</b></p>	<p>32.1 El comprador examinará todas las ofertas para confirmar que todos los documentos y la documentación técnica solicitada en la Cláusula 11 de las IAO han sido suministrados y determinará si cada documento entregado está completo.</p> <p>32.2 El comprador confirmará que los siguientes documentos e información han sido proporcionados con la oferta. Si cualquiera de estos documentos o información faltase, la oferta será rechazada.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>(a) Formulario de oferta, de conformidad con la Subcláusula 12.1 de las IAO.</li> <li>(b) Lista de precios, de conformidad con la Subcláusula 12.2 de las IAO.</li> <li>(c) Garantía de mantenimiento de la oferta, de conformidad con la Subcláusula 21 de las IAO.</li> </ul>
<p><b>33. Examen de los términos y condiciones; evaluación técnica</b></p>	<p>33.1 El comprador examinará todas las ofertas para confirmar que todas las estipulaciones y condiciones de las CGC y de las CEC han sido aceptadas por el oferente sin desviaciones, reservas u omisiones significativas.</p> <p>33.2 El comprador evaluará los aspectos técnicos de la oferta presentada en virtud de la Cláusula 18 de las IAO, para confirmar que todos los requisitos estipulados en la Sección VI, Requisitos de los Bienes y Servicios de los documentos de licitación, han sido cumplidos sin ninguna desviación o reserva significativa.</p> <p>33.3 Si después de haber examinado los términos y condiciones y efectuada la evaluación técnica, el comprador establece que la oferta no se ajusta</p>

	sustancialmente a los documentos de licitación de conformidad con la Cláusula 30 de las IAO, la oferta será rechazada.
<b>34. Conversión a una sola moneda</b>	34.1 Para efectos de evaluación y comparación, el comprador convertirá todos los precios de las ofertas expresados en diferentes monedas a lempiras utilizando el tipo de cambio vendedor establecido por el Banco Central de Honduras para transacciones semejantes, vigente 28 días antes de la fecha de apertura de ofertas.
<b>35. Preferencia nacional</b>	35.1 En caso de que en esta licitación se presenten ofertas de empresas extranjeras, se aplicará un margen de preferencia nacional en los términos establecidos en los artículos 53 de la Ley de Contratación del Estado y 128 de su Reglamento.  35.2 El margen de preferencia nacional no será aplicable cuando convenios bilaterales o multilaterales de libre comercio dispusieren que los oferentes extranjeros tendrán trato nacional.
<b>36. Evaluación de las ofertas</b>	36.1 El comprador evaluará todas las ofertas que se determine que hasta esta etapa de la evaluación se ajustan sustancialmente a los documentos de licitación.  36.2 Para evaluar las ofertas, el comprador utilizará únicamente los factores, metodologías y criterios definidos en la Cláusula 36 de las IAO. No se permitirá ningún otro criterio ni metodología.  36.3 Al evaluar las ofertas, el comprador considerará lo siguiente: <ul style="list-style-type: none"> <li>(a) El precio cotizado de conformidad con la Cláusula 14 de las IAO.</li> <li>(b) El ajuste del precio por correcciones de errores aritméticos de conformidad con la Subcláusula 31.3 de las IAO.</li> <li>(c) El ajuste del precio debido a descuentos ofrecidos de conformidad con la Subcláusula 14.4 de las IAO.</li> <li>(d) Ajustes debidos a la aplicación de criterios de evaluación especificados en los DDL de entre los indicados en la Sección III, Criterios de Evaluación y Calificación.</li> <li>(e) Ajustes debidos a la aplicación de un margen de preferencia, si corresponde, de conformidad con la Cláusula 35 de las IAO.</li> </ul> 36.4 Al evaluar una oferta el comprador excluirá y no tendrá en cuenta: <ul style="list-style-type: none"> <li>(a) Los impuestos sobre las ventas y otros impuestos similares pagaderos en Honduras sobre los bienes si el contrato es adjudicado al oferente;</li> <li>(b) Ninguna disposición por ajuste de precios durante el período de ejecución del contrato, si estuviere estipulado en la oferta.</li> </ul> 36.5 La evaluación de una oferta requerirá que el comprador considere otros factores, además del precio cotizado, de conformidad con la Cláusula 14 de las IAO. Estos factores estarán relacionados con las

	<p>características, rendimiento, términos y condiciones de la compra de los bienes y servicios conexos. El efecto de los factores seleccionados, si los hubiere, se expresarán en términos monetarios para facilitar la comparación de las ofertas, a menos que se indique lo contrario en la Sección III, Criterios de Evaluación y Calificación. Los factores, metodologías y criterios que se apliquen serán aquellos especificados de conformidad con la Subcláusula 36.3 (d) de las IAO.</p> <p>36.6 Si así se indica en los DDL, estos documentos de licitación permitirán que los oferentes coticen precios separados por uno o más lotes y permitirán que el comprador adjudique uno o varios lotes a más de un oferente. La metodología de evaluación para determinar la combinación de lotes evaluada como la más baja, está detallada en la Sección III, Criterios de Evaluación y Calificación.</p>
<b>37. Comparación de las ofertas</b>	37.1 El comprador comparará todas las ofertas que cumplen sustancialmente para determinar la oferta evaluada como la más baja, de conformidad con la Cláusula 36 de las IAO.
<b>38. Poscalificación del oferente</b>	<p>38.1 El comprador determinará, a su entera satisfacción, si el oferente seleccionado como el que ha presentado la oferta evaluada como la más baja y ha cumplido sustancialmente con la oferta, está calificado para ejecutar el contrato satisfactoriamente.</p> <p>38.2 Dicha determinación se basará en el examen de la evidencia documentada de las calificaciones del oferente que este ha presentado, de conformidad con la Cláusula 19 de las IAO.</p> <p>38.3 Una determinación afirmativa será un requisito previo para la adjudicación del contrato al oferente. Una determinación negativa resultará en el rechazo de la oferta del oferente, en cuyo caso el comprador procederá a determinar si el oferente que presentó la siguiente oferta evaluada como la más baja está calificado para ejecutar el contrato satisfactoriamente.</p>
<b>39. Derecho del comprador a aceptar cualquier oferta y a rechazar cualquiera o todas las ofertas</b>	39.1 El comprador se reserva el derecho a aceptar o rechazar cualquier oferta, de anular el proceso licitatorio y de rechazar todas las ofertas en cualquier momento antes de la adjudicación del contrato, sin que por ello adquiera responsabilidad alguna ante los oferentes.
<b>40. Declaración de Licitación Desierta o Fracasada</b>	<p>40.1 La Licitación podrá declararse desierta cuando no se hubieren presentado ofertas o no se hubiese satisfecho el mínimo de oferentes previsto en los DDL. Se declarará desierto el lote en el cual no se hubieren presentado ofertas o no se hubiese satisfecho el mínimo de oferentes previsto en los DDL.</p> <p>40.2 La Licitación deberá declararse fracasada cuando:</p> <p>(a) Se hubiere omitido en el procedimiento alguno de los requisitos esenciales establecidos en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento;</p>

	<p>(b) Las ofertas recibidas no se ajustan a los requisitos esenciales establecidos en el Reglamento de la Ley de Contratación del Estado o el Pliegos de Condiciones;</p> <p>(c) Se comprueba la existencia de colusión;</p> <p>(d) Cuando todas las ofertas se reciban por precios considerablemente superiores al presupuesto estimado por la administración;</p> <p>(e) Motivos de fuerza mayor debidamente comprobados que determinaren la no conclusión del contrato, entendiéndose como tal entre otras: Catástrofes provocadas por fenómenos naturales, accidentes, huelgas, guerra, revoluciones, motines, desorden social, naufragio e incendio.</p>
	<b>F. Adjudicación del Contrato</b>
<b>41. Criterios de adjudicación</b>	41.1 El comprador adjudicará el contrato al oferente cuya oferta haya sido determinada la oferta evaluada como la más baja y cumple sustancialmente con los requisitos de los documentos de licitación, siempre y cuando el comprador determine que el oferente está calificado para ejecutar el contrato satisfactoriamente.
<b>42. Derecho del comprador a variar las cantidades en el momento de la adjudicación</b>	42.1 Al momento de adjudicar el contrato, el comprador se reserva el derecho a aumentar o disminuir la cantidad de los bienes y servicios conexos especificados originalmente en la <b>Sección VI, Lista de Requisitos</b> , siempre y cuando esta variación no exceda los porcentajes indicados en los DDL y no altere los precios unitarios u otros términos y condiciones de la oferta y de los documentos de licitación.
<b>43. Notificación de adjudicación del contrato</b>	<p>43.1 Antes de la expiración del período de validez de las ofertas, el comprador notificará por escrito a todos los oferentes.</p> <p>43.2 El comprador publicará en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras, “HonduCompras” (<a href="http://www.honducompras.gob.hn">www.honducompras.gob.hn</a>), los resultados de la licitación, identificando la oferta y número de lotes y la siguiente información: (i) nombre de todos los oferentes que presentaron ofertas; (ii) los precios que se leyeron en voz alta en el acto de apertura de las ofertas; (iii) nombre de los oferentes cuyas ofertas fueron evaluadas y precios evaluados de cada oferta evaluada; (iv) nombre de los oferentes cuyas ofertas fueron rechazadas y las razones de su rechazo; y (v) nombre del oferente seleccionado y el precio cotizado, así como la duración y un resumen del alcance del contrato adjudicado. Después de la publicación de la adjudicación del contrato, los oferentes no favorecidos podrán solicitar por escrito al comprador explicaciones de las razones por las cuales sus ofertas no fueron seleccionadas. El comprador, después de la adjudicación del contrato, responderá prontamente y por escrito a cualquier oferente no favorecido que solicite dichas explicaciones.</p> <p>43.3 El adjudicatario deberá presentar, previo a su contratación, entre otros, lo siguiente:</p> <p>(a) Constancia de Servicio de Administración de Rentas de Honduras (antes DEI), de no haber sido objeto de sanción administrativa</p>

	<p>firme en dos o más expedientes por infracciones tributarias durante los últimos cinco años.</p> <p>(b) Constancia de la Procuraduría General de la República de no haber sido objeto de resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.</p> <p>(c) Constancia del Instituto Hondureño de Seguridad Social, IHSS, de encontrarse al día en el pago de sus cotizaciones o contribuciones a dicho instituto, de conformidad con lo previsto en el artículo 65 párrafo segundo, literal b) reformado de la Ley del Seguro Social.</p> <p>(d) Constancia de la ONCAE, de estar inscrito en el Registro de Proveedores y Contratistas del Estado.</p> <p>(e) Constancia de cumplir con el pago del salario mínimo y demás derechos laborales extendida por la Secretaria de Trabajo y Seguridad Social, en caso de que la contratación haga uso intensivo de personal sujeto a pagos de salario mínimo como por ejemplo, servicio de seguridad, limpieza, vigilancia, mensajería, catering, etc.</p>
<b>44. Firma del contrato</b>	<p>44.1 Inmediatamente después de la notificación de adjudicación, el comprador enviará al oferente seleccionado el contrato y las condiciones especiales del contrato.</p> <p>44.2 El oferente seleccionado tendrá un plazo de 30 días después de la fecha de recibo del contrato para firmarlo, fecharlo y devolverlo al comprador.</p> <p>44.3 Cuando el oferente seleccionado suministre el contrato firmado y la garantía de cumplimiento de conformidad con la Cláusula 44 de las IAO, el comprador informará inmediatamente a cada uno de los oferentes no seleccionados y les devolverá su garantía de mantenimiento de la oferta, de conformidad con la Cláusula 21.4 de las IAO.</p>
<b>45. Garantía de cumplimiento del contrato</b>	<p>45.1 Dentro de los 30 días siguientes al recibo de la notificación de adjudicación de parte del comprador, el oferente seleccionado deberá presentar la garantía de cumplimiento del contrato, de conformidad con las CGC, utilizando para dicho propósito el formulario de garantía de cumplimiento incluido en la <b>Sección IX, Formularios del Contrato</b>, u otro formulario aceptable para el comprador. El comprador notificará inmediatamente el nombre del oferente seleccionado a todos los oferentes no favorecidos y les devolverá las garantías de mantenimiento de la oferta de conformidad con la Cláusula 21.4 de las IAO.</p> <p>45.2 Si el oferente seleccionado no cumple con la presentación de la garantía de cumplimiento mencionada anteriormente o no firma el contrato, esto constituirá bases suficientes para anular la adjudicación del contrato y hacer efectiva la garantía de mantenimiento de la oferta. En tal caso, el comprador podrá adjudicar el contrato al oferente cuya oferta sea evaluada como la siguiente más baja y que se ajuste sustancialmente a los documentos de licitación y que el comprador determine que está calificado para ejecutar el contrato satisfactoriamente.</p>

## Sección II. Datos de la Licitación (DDL)

Los datos específicos que se presentan a continuación sobre los bienes y servicios conexos que hayan de adquirirse, complementarán, suplementarán o enmendarán las disposiciones en las Instrucciones a los Oferentes (IAO). En caso de conflicto, las disposiciones contenidas aquí prevalecerán sobre las disposiciones en las IAO.

CLÁUSULA EN LAS IAO	A. Disposiciones Generales
<b>IAO 1.1</b>	<p>El comprador es: Banco Central de Honduras (BCH).</p> <p>El nombre y número de identificación de la licitación es:</p> <p><b>Licitación Pública No.67/2021</b>                      Contratación del suministro, instalación, configuración, integración y migración de una infraestructura hiperconvergente (procesamiento, almacenamiento y conectividad), para ser instalada en los edificios del Banco Central de Honduras (BCH) ubicados en el Bulevar Fuerzas Armadas en la capital de la República y en la sucursal de BCH en la ciudad de San Pedro Sula.</p>
<b>IAO 2.1</b>	<p>La contratación a que se refiere esta licitación se financiará con recursos provenientes de fondos propios del Banco Central de Honduras.</p>
	B. Contenido de los documentos de licitación
<b>IAO 7.1</b>	<p>Para aclaraciones de los pliegos, solamente, la dirección del comprador es:</p> <p>Atención: Licenciado Omar Humberto Zúniga Zúniga, Secretario de la Comisión de Compras y Evaluación y Jefe del Departamento de Adquisiciones y Bienes Nacionales/Banco Central de Honduras.</p> <p>Dirección: Noveno (9<sup>no</sup>) piso del edificio del BCH, Bulevar Fuerzas Armadas, en la capital de la República.</p> <p>Código Postal No.3165                      País: Honduras                      Teléfono: (504) 2216-0700/ 2216-1000, extensión 10902                      Dirección de correo electrónico: <a href="mailto:adquisiciones@bch.hn">adquisiciones@bch.hn</a></p> <p>En el caso que los oferentes encuentren discrepancias y/u omisiones en este pliego de condiciones o tengan dudas sobre su significado, deberán notificarlas por escrito a el Secretario de la Comisión de Compras y Evaluación del BCH, a más tardar quince (15) días hábiles antes de la fecha de recepción, apertura y análisis de las ofertas indicada en el aviso de licitación.</p> <p>El BCH dará respuesta escrita a las consultas recibidas, por lo tanto, a ningún participante se le formularán aclaraciones verbales sobre los documentos de licitación. Las consultas y sus respectivas respuestas se harán del conocimiento de los demás oferentes, por parte de la Secretaría de la Comisión de Compras y Evaluación.</p> <p>Los errores en las ofertas, cualesquiera que éstos sean, correrán por cuenta y riesgo del oferente.</p>

	<p>Todas las aclaraciones y/o adendas a este pliego, si las hubiere, serán comunicadas oportunamente.</p> <p>Si el BCH necesitase hacer aclaraciones o ampliaciones a este pliego de condiciones, el Secretario de la Comisión de Compras y Evaluación, previa consulta a los miembros de éste y a las jefaturas de las dependencias demandantes del servicio, elaborará los respectivos agregados que serán entregados por la vía más rápida posible a los oferentes que retiren dicho pliego de condiciones.</p> <p>Las aclaraciones serán comunicadas mediante nota expresa a todos los oferentes y las modificaciones y ampliaciones del pliego de condiciones por medio del addendum que corresponda.</p>													
<b>IAO 10.1</b>	Las ofertas, así como toda la correspondencia y documentos relativos a la oferta deberán redactarse en idioma español.													
	<b>C. Preparación de las Ofertas</b>													
<b>IAO 11.1(h)</b>	<p>Con el propósito de realizar una evaluación objetiva de los licitantes y de las ofertas recibidas de éstos, se requiere que las propuestas sean desglosadas y presentadas de la siguiente forma:</p> <table border="1" style="margin-left: auto; margin-right: auto;"> <thead> <tr> <th>Tipo de documentación</th> <th>Forma de documentación</th> <th>Cantidad de sobres</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Legal</td> <td rowspan="3" style="text-align: center;">Original y copia</td> <td>2 sobres separados</td> </tr> <tr> <td>Técnica</td> <td>2 sobres separados</td> </tr> <tr> <td>Económica</td> <td>2 sobres separados</td> </tr> <tr> <td colspan="2" style="text-align: center;"><b>Total a presentar</b></td> <td><b>6 sobres separados</b></td> </tr> </tbody> </table> <p>i. Los documentos que se presenten en fotocopias, deberán estar autenticados por Notario.</p> <p>ii. Los documentos incluidos en el sobre conteniendo la documentación legal, técnica y oferta económica, así como los documentos que se presenten durante el período de subsanación, deben numerarse en forma correlativa y todas sus hojas deberán ser firmadas por el Representante Legal del oferente, conforme lo dispuesto en el Artículo 111 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.</p> <p>iii. Los documentos extendidos fuera del país, deben cumplir con el proceso de legalización requerido tanto en el extranjero como en Honduras. Estos documentos deben estar apostillados o cumplir con el proceso de legalización dentro y fuera de Honduras, según corresponda, dependiendo del país en que se origina cada documento; asimismo, todo documento presentado en otro idioma deberá ser traducido al idioma español; dicha traducción deberá contar con el visto bueno de la Sección de Traducciones de la Secretaría de Estado en los Despachos de Relaciones Exteriores y Cooperación Internacional.</p> <p>iv. De conformidad con el Artículo 4 de la Ley de Simplificación Administrativa, no se exigirá de los oferentes certificaciones, constancias u otros documentos para acreditar extremos que consten en el Registro de Proveedores que para tal efecto lleva el Departamento de Adquisiciones y Bienes Nacionales del BCH o en el Registro de Proveedores y</p>	Tipo de documentación	Forma de documentación	Cantidad de sobres	Legal	Original y copia	2 sobres separados	Técnica	2 sobres separados	Económica	2 sobres separados	<b>Total a presentar</b>		<b>6 sobres separados</b>
Tipo de documentación	Forma de documentación	Cantidad de sobres												
Legal	Original y copia	2 sobres separados												
Técnica		2 sobres separados												
Económica		2 sobres separados												
<b>Total a presentar</b>		<b>6 sobres separados</b>												

Contratistas de la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado (ONCAE), salvo cuando hubieren sufrido modificaciones, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 36, párrafo segundo de la Ley de Contratación del Estado, para lo cual se requerirá que el oferente haga el correspondiente señalamiento de acuerdo a lo establecido en el Artículo 66, párrafo segundo del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.

- v. No se aceptarán constancias de tener en trámite cualquiera de los documentos requeridos en el **numeral 1.4** siguiente de este pliego de condiciones, exceptuando el caso referido en el Artículo 57 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.
- vi. De requerir copias y firmas de documentos, debe cumplirse lo señalado en el Artículo 40 del Reglamento del Código del Notariado que establece; “El Notario podrá autenticar fotocopias de distintos documentos en un solo certificado de autenticidad, siempre que sean utilizadas para la misma gestión. Sin embargo, no podrán autenticarse firmas y fotocopias de documentos en un mismo certificado.

## **1. DOCUMENTACIÓN LEGAL**

La documentación requerida se deberá presentar según el detalle siguiente:

1.1 **La persona** que actúe como comerciante individual o representante, distribuidor o agente de casas extranjeras, debe presentar la documentación indicada en los incisos a), b), c), e), f), g), h), i) y j) del **numeral 1.4** siguiente de este pliego de condiciones.

1.2 **La persona jurídica** que actúe por si misma o como representante, distribuidor o agente de casas extranjeras debe presentar la documentación indicada en los incisos a), b), d), e), f), g), h), i) y j) del **numeral 1.4** siguiente de este pliego de condiciones.

1.3 Los consorcios deberán presentar la documentación indicada en los incisos a), b), d), e), f), g), h), i) y j) del **numeral 1.4**, inclusive de cada una de las empresas que conforman el mismo, según sea aplicable.

### **1.4 Listado de documentación obligatoria requerida:**

- a) Fotocopia de la constancia vigente que evidencie que el oferente está inscrito en el Registro de Proveedores y Contratistas dependiente de la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado (ONCAE), de conformidad con lo establecido en el Artículo 54 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.
- b) Fotocopia del carné vigente que evidencie que el oferente está inscrito en el Registro de Proveedores del Banco Central de Honduras, de conformidad con lo establecido en el Artículo 56 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.

	<ul style="list-style-type: none"><li>c) Escritura Pública de Comerciante Individual debidamente inscrita en el Registro Mercantil de su domicilio.</li><li>d) Escritura Pública de Constitución de Sociedad Mercantil, acreditando personería jurídica y copia de sus reformas, si las hubiere, todas debidamente inscritas en el Registro Mercantil correspondiente. En el caso de una sociedad domiciliada con arreglo a leyes extranjeras, deberá presentar la documentación que le acredite para ejercer el comercio en la República de Honduras, tomando en consideración lo indicado en el Artículo 310 del Código de Comercio, respecto a que las sociedades mercantiles constituidas en el extranjero podrán incorporarse en Honduras según los requisitos señalados en el Artículo 55 de la Ley para la Promoción y Protección de la Inversión.</li><li>e) Documento que acredite su condición de distribuidor, agente o representante de casa extranjera, en el que se detallen las facultades conferidas. Dicho documento, en caso de ser extendido en el extranjero, deberá presentarse debidamente legalizado para que surta efectos en la República de Honduras o presentar poder de representación, en cuyo caso deberá estar inscrito en el Registro Mercantil; o en su defecto, Certificación de la Resolución emitida por la Secretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico, en que se acredite la calidad de representante y/o distribuidor, debiendo acompañar copia de su publicación en el Diario Oficial La Gaceta. No se exigirá el cumplimiento de este inciso a la persona natural o jurídica que oferte bienes y origen extranjero y que actúe por sí misma, sino existiese representante o distribuidor de los bienes a importarse, extremo que deberá ser legalmente acreditado por el oferente.</li><li>f) Fotocopia de Documento Nacional de Identificación (DNI) o Carné de Residencia, si es extranjero, del Representante Legal o Apoderado de la empresa, o comerciante individual, según sea el caso.</li><li>g) Poder General de Administración o Representación, debidamente inscrito en el Registro Mercantil correspondiente, o indicar que dicho poder está contenido en la Escritura Pública de Constitución de la empresa o sus reformas por ser inherente al cargo de Gerente General, Presidente del Consejo de Administración o cualquier otro cargo que ostente la representación legal de la empresa.</li><li>h) Constancia de solvencia fiscal electrónica del Servicio de Administración de Rentas de Honduras (SAR), donde se acredite su solvencia en el pago de obligaciones tributarias.</li><li>i) Una (1) Declaración Jurada suscrita por el Representante Legal de la sociedad, cuya firma deberá estar debidamente autenticada por Notario, indicando lo siguiente:</li></ul>
--	---

- i. Que tanto él como su representada, no están comprendidos en los casos a que se refieren los artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado. Si fuere un consorcio, la Declaración Jurada deberá comprender a cada uno de los integrantes.
- ii. Que tanto él como su representada y los socios de esta, no están comprendidos en las inhabilidades, prohibiciones, ni situaciones irregulares a que se refiere la Ley Especial Contra el Lavado de Activos y demás legislación que rige la materia.
- iii. Que tanto él como su representada están enterados y aceptan todas y cada una de las condiciones, especificaciones, requisitos y sanciones establecidas en este pliego de condiciones. Si se tratase de oferentes extranjeros, deberán formular manifestación expresa de someterse a las leyes y en su caso, a la jurisdicción de los tribunales nacionales.
- iv. Que tanto él como su representada se comprometen a guardar la más estricta confidencialidad sobre la información, documentación e instalaciones del Banco Central de Honduras a las que tenga acceso.

**Nota: No se exigirá el cumplimiento de los requisitos establecidos en los subnumerales c), d), f) y g) de este apartado, cuando el oferente presente constancia de estar inscrito en el Registro de Proveedores de la ONCAE, en cuyo caso acompañará a su oferta una Declaración Jurada suscrita por el representante legal, cuya firma deberá estar debidamente autenticada por Notario, relativa a la vigencia de los datos que consten en el Registro de Proveedores y Contratistas, de conformidad con lo establecido en el Artículo 66 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.**

**No obstante, lo señalado en el párrafo anterior, si se hubiese producido alguna modificación o sustitución de cualquier dato que conste en el Registro de Proveedores de la ONCAE, deberá hacerse constar en la indicada Declaración, asimismo, presentar los documentos correspondientes relativos a dicha modificación o sustitución.**

- j) El oferente que resulte adjudicado y previo a la suscripción del contrato, deberá presentar la siguiente información, misma que debe estar vigente al momento de su presentación:
  - i. Fotocopia del Registro Tributario Nacional (RTN) de la empresa oferente, tal como lo exige el Artículo 56 de la Ley de Fortalecimiento de los Ingresos, Equidad Social y Racionalización del Gasto Público.

- ii. Constancia del Instituto Nacional de Formación Profesional (INFOP), indicando que el oferente se encuentra al día con el pago de sus cotizaciones o contribuciones con dicha entidad estatal.
- iii. Constancia de solvencia fiscal electrónica del Servicio de Administración de Rentas de Honduras (SAR), donde se acredite su solvencia en el pago de sus obligaciones tributarias, tal como lo exigen los artículos 30 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado y 19 de la Ley de Eficiencia en los Ingresos y el Gasto Público.
- iv. Constancias extendidas por la Procuraduría General de la República (PGR), indicando que:
  - (a) La empresa oferente no ha sido objeto de resolución firme de cualquier contrato celebrado con el Estado de Honduras.
  - (b) Que el representante o Apoderado Legal que potencialmente suscribirá el contrato, no ha sido condenado mediante sentencia firme por cometer en perjuicio del Estado de Honduras, cualquier de los delitos consignados en el Artículo 15, numeral 1 de la Ley de Contratación del Estado, de conformidad con el Artículo 30 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.
- v. Constancia de Solvencia con el Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), indicando que el oferente se encuentra al día en el pago de sus cotizaciones o contribuciones con dicha entidad estatal, de conformidad con el Artículo 30 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.

**Nota: Los documentos mencionados en el inciso j) (ii., iii., iv. y v.) deberán ser extendidos dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la notificación de la adjudicación.**

Cuando el oferente sea una empresa extranjera, los requerimientos antes indicados deberán ser acreditados por su Representante Legal en el país.

## **2. DOCUMENTACIÓN TÉCNICA**

2.1 La documentación técnica, **SIN INCLUIR PRECIOS**, deberá contener un detalle pormenorizado de las condiciones ofrecidas para cumplir con las especificaciones y requerimientos técnicos exigidos según se detalla en la **Sección VI, Lista de Requisitos**.

### **2.2 Otros Documentos**

	<p>Por ser considerada información reservada, en un sobre separado dentro del mismo sobre que contenga la documentación técnica, los oferentes deberán presentar los Balances Generales y Estados de Resultados de los últimos dos (2) años, refrendados (firmados y timbrados) por un Perito Mercantil y Contador Público o Licenciado en Contaduría Pública, colegiado en Honduras (presentar constancia de solvencia del colegio en el que se encuentra inscrito) o estar respaldados por una firma auditora; y en caso de ser auditados en el exterior estar debidamente apostillados o legalizados.</p> <p><b>3. OFERTA ECONÓMICA</b></p> <p>Consistirá en la propuesta económica que contendrá el precio ofertado y la garantía de mantenimiento de oferta que asegurará el mantenimiento del precio y demás condiciones de la oferta presentada.</p> <p>3.1 La propuesta económica estará contenida en un CUADRO SUMARIO refrendado por el Representante o Apoderado Legal del oferente. Dicha propuesta estará expresada en lempiras y deberá especificar el valor global en letras y números.</p> <p>3.2 Si se detectan discrepancias entre el precio en letras y números se tendrán en cuenta los primeros; si hubiera diferencia entre el precio unitario y el precio total en ofertas para artículos por renglón o partida diferente, se considerará el primero; si se detectaran errores meramente aritméticos (por ejemplo: colocación errónea del punto decimal), podrán ser corregidos por la Comisión de Compras y Evaluación notificándolo al proponente.</p> <p>3.3 Cualquier crédito sobre el precio en concepto de descuento u otro tipo de beneficio económico reconocido en numerario o en especie, deberá ser especificado como una reducción al valor total del precio ofertado y debe quedar claramente indicado y cuantificado en el Formulario de la Lista de Precios.</p> <p>3.4 La garantía de mantenimiento de la oferta deberá presentarse conforme lo indicado en la <b>IAO 21.1</b> de este pliego de condiciones.</p>
<b>IAO 13.1</b>	No se considerarán ofertas alternativas.
<b>IAO 14.5 (i)</b>	El lugar destino convenido: Edificio del Banco Central de Honduras (BCH), ubicado en el Bulevar Fuerzas Armadas, en la capital de la República y Sucursal del BCH ubicada en la ciudad de San Pedro Sula.
<b>IAO 14.6</b>	Los precios cotizados por el oferente no serán ajustables.
<b>IAO 15.1</b>	El oferente deberá cotizar el precio de su oferta en lempiras, moneda de curso legal de la República de Honduras.
<b>IAO 19.1 (a)</b>	Se requiere autorización del fabricante (ítems I, II), que debe ser presentada mediante formulario incluido en la Sección IV Formularios de la Oferta
<b>IAO 19.1 (b)</b>	Se requerirán conforme a lo descrito en la Sección VI. Lista de Requisitos, 2. Lista de Servicios Conexos y Cronograma de Cumplimiento.
<b>IAO 19.1 (c)</b>	La Subcomisión de Evaluación, para el análisis y evaluación de la documentación técnica, capacidad financiera e idoneidad de los oferentes, utilizará los criterios de evaluación aprobados que se detallan en el literal g) de los Criterios de Evaluación, según la <b>IAO 36.3 literal d)</b> que se adjunta a este

	pliego de condiciones y que forma parte de este; considerándose como parámetro para calificar, alcanzar como mínimo el ochenta por ciento (80%) de calificación.
<b>IAO 20.1</b>	Las ofertas deben tener una validez mínima de ciento veinte (120) días hábiles, contados a partir de la fecha de recepción de la documentación y apertura de la oferta económica indicada en el aviso y/o invitación a licitar, es decir <b>del 8 de febrero de 2022 al 2 de agosto de 2022</b> . En los casos en que fuere estrictamente necesario, el BCH podrá solicitar a los oferentes la ampliación del plazo antes mencionado.
<b>IAO 21.1</b>	<p><b>GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA</b></p> <p>La vigencia de la garantía de mantenimiento de la oferta será de ciento veinte (120) días hábiles de manera que cubra el período de validez de las ofertas señalado en la IAO 20.1 anterior (<b>del 8 de febrero de 2022 al 2 de agosto de 2022</b>) y será devuelta a los oferentes a partir del día hábil siguiente en que el BCH comunique la adjudicación de la presente licitación, excepto a quien resulte adjudicado, al que se le devolverá cuando suscriba el contrato respectivo y constituya a favor del BCH la garantía de cumplimiento respectiva.</p> <p>En los casos en que fuere estrictamente necesario, el BCH podrá solicitar a los oferentes la ampliación del plazo mencionado en el párrafo anterior.</p> <p>La garantía de mantenimiento de la oferta podrá ejecutarse:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Si el oferente retira su oferta durante el período de validez mencionado en la IAO 20.1 de este pliego de condiciones.</li> <li>Si el oferente que resultare adjudicado retira su oferta durante el período de validez anteriormente especificado.</li> <li>Si el oferente adjudicado dejase de firmar el respectivo contrato de suministro.</li> <li>Si el oferente que resulte adjudicado, no presenta la garantía de cumplimiento de contrato que se especifica en las CEC.</li> </ol> <p><b>OTRAS CONDICIONES DE LAS GARANTÍAS:</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Las garantías deberán ser extendidas en lempiras a favor del BCH y podrán consistir en cheque certificado, garantía bancaria o fianza, que hayan sido emitidas por una institución bancaria o compañías de seguros, que operen legalmente en el país y esta no podrá ser extendida por la misma empresa oferente.</li> <li>También se aceptarán como garantías los bonos del Estado representativos de obligaciones de la deuda pública, en este caso la garantía deberá inscribirse en el Registro del BCH en el que figuren anotados dichos valores, quedando inmovilizados y afectos a las obligaciones garantizadas con excepción, en este último caso, de los rendimientos que generen.</li> </ol>

	<p>c) Las garantías emitidas por instituciones bancarias o institución de seguros deberán hacer referencia al contrato y contener las cláusulas obligatorias siguientes:</p> <p><b>“EL PRESENTE DOCUMENTO SERÁ EJECUTADO POR EL CIEN POR CIENTO (100%) DE SU VALOR POR SIMPLE REQUERIMIENTO DEL BANCO CENTRAL DE HONDURAS, ACOMPAÑADO DE UN CERTIFICADO DE INCUMPLIMIENTO”.</b></p> <p><b>“EL VALOR DE ESTE DOCUMENTO PODRÁ HACERSE EFECTIVO, A FAVOR DEL BANCO CENTRAL DE HONDURAS, DESPUÉS DE LA FECHA DE SU VENCIMIENTO, SIEMPRE Y CUANDO EL REQUERIMIENTO DE PAGO SE REALICE DENTRO DEL PLAZO DE VIGENCIA DE DICHO DOCUMENTO”.</b></p> <p><b>“EN CASO DE CONTROVERSIA ENTRE LAS CONDICIONES PARTICULARES O GENERALES Y LAS ESPECIALES, PREVALECERÁN ESTAS ÚLTIMAS”.</b></p> <p>En el texto de las garantías no deberán adicionarse cláusulas que anulen o limiten las cláusulas obligatorias indicadas en el numeral anterior.</p> <p>d) Las garantías que se emitan a favor del BCH serán solidarias, incondicionales, irrevocables y de realización automática, debiendo mantener el mismo valor por el plazo que se ha estipulado para cada una de ellas.</p> <p>e) La garantía presentada deberá ser acompañada de una Declaración Jurada, extendida por el Representante Legal de la institución garante que las emita, cuya firma deberá ser autenticada por Notario, dicho representante deberá expresar en la misma que quienes suscribieron la garantía poseen firma autorizada para emitir tales documentos de acuerdo al Artículo 242 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, asimismo, en dicha declaración se hará constar que su representada no se encuentra comprendida en alguna de las situaciones señaladas en los literales a), b), c) y d) del Artículo 241 del mismo Reglamento, en el caso de que la garantía sea un cheque certificado, el literal d) de este Artículo no se exigirá.</p>
<b>IAO 21.2</b>	La garantía de mantenimiento de la oferta será por un monto no menor al cinco por ciento (5%) del valor de la oferta. Dicha garantía servirá para asegurar el mantenimiento del precio, las especificaciones técnicas y demás condiciones de la oferta.
<b>IAO 21.6</b>	Comunicada que fuere la adjudicación del contrato, la garantía de mantenimiento de la oferta será devuelta a los participantes, con excepción del oferente seleccionado, quien previamente deberá suscribir el contrato y rendir la garantía de cumplimiento.
<b>IAO 22.1</b>	Además de la oferta original, el número de copias es: una (1).  Los licitantes deberán asegurarse que la copia sea fiel a la oferta original.
<b>D. Presentación y Apertura de Ofertas</b>	



	<p>ESQUINA SUPERIOR IZQUIERDA: NOMBRE DE LA EMPRESA OFERENTE, DIRECCIÓN COMPLETA, NÚMERO DE TELÉFONO Y CORREO ELECTRÓNICO.</p> <p>ESQUINA SUPERIOR DERECHA: DOCUMENTACIÓN LEGAL, DOCUMENTACIÓN TÉCNICA, OFERTA ECONÓMICA, IDENTIFICANDO ADEMÁS SI EL CONTENIDO DE CADA UNA ES ORIGINAL O COPIA.</p> <p>ESQUINA INFERIOR DERECHA: LICITACIÓN PÚBLICA No.67/2021</p> <p>ESQUINA INFERIOR IZQUIERDA: FECHA Y HORA SEÑALADA PARA LA RECEPCIÓN DE LOS DOCUMENTOS QUE CONTIENEN, SEGÚN SE INDICA EN EL AVISO DE PUBLICACIÓN.</p> <p>e) La persona natural que asista al BCH a presentar los documentos de la presente licitación, deberá identificarse por medio de su Tarjeta de Identidad o Carné de Residente y en el caso que esta persona no sea el Representante Legal del oferente, también deberá entregar una nota de presentación refrendada por el Representante Legal del oferente, mediante la cual se le autoriza a presentar las ofertas.</p> <p>f) Los asistentes al acto público de licitación que no presenten ofertas y que hayan retirado el pliego de condiciones, deberán identificarse y podrán permanecer en dicho acto en calidad de observadores, sin embargo, no tendrán derecho a intervenir en el acto.</p>
<p><b>IAO 24.1</b></p>	<p>Para propósitos de la presentación de las ofertas, la dirección del comprador es:</p> <p>Atención: Licenciado Omar Humberto Zúniga Zúniga, Secretario de la Comisión de Compras y Evaluación y Jefe del Departamento de Adquisiciones y Bienes Nacionales.</p> <p>Dirección: Edificio del BCH, ubicado en el Bulevar Fuerzas Armadas, en la capital de la República.</p> <p>País: Honduras.</p> <p>La fecha límite para presentar las ofertas es:  <b>Fecha: 8 de febrero de 2022.</b>  Hora: 10:00 a.m. hora local.</p>
<p><b>IAO 27.1</b></p>	<p><b>La apertura de las ofertas tendrá lugar en:</b></p> <p>Dirección: Edificio del BCH, ubicado en el Bulevar Fuerzas Armadas, en la capital de la República.</p> <p>País: Honduras.</p> <p>La fecha límite para presentar las ofertas es:</p>

	<p><b>Fecha: 8 de febrero de 2022.</b>  Hora: 10:00 a.m. hora local.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• No se admitirá ninguna oferta después de la hora límite fijada para la presentación y la misma será devuelta sin abrir, cualquiera que sea el motivo del retraso, según lo dispone el Artículo 121 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.</li> <li>• En el acto de apertura de las ofertas se procederá a la revisión de los sobres que contienen la documentación legal y técnica, así como a la apertura de los sobres que contienen las ofertas económicas y las garantías de mantenimiento de las ofertas, las cuales serán leídas en voz alta por el Secretario de la Comisión de Compras y Evaluación.</li> <li>• El original de cada oferta económica debe ser refrendado por los representantes de los demás oferentes, estampando una media firma en cualquiera de los márgenes de dicho documento.</li> <li>• Al finalizar la apertura y lectura de ofertas, se levantará un acta para dar fe de los hechos ocurridos en el evento, la cual será firmada por los asistentes al mismo, a quienes se les entregará copia de dicha acta.</li> </ul>
<b>IAO 31.2</b>	<p><b>DOCUMENTOS SUBSANABLES</b>  Conforme lo previsto en los artículos 50 de la Ley de Contratación del Estado y 132 de su Reglamento, podrán ser subsanados los defectos u omisiones contenidas en las ofertas, en cuanto no impliquen modificaciones del precio, objeto y condiciones ofrecidas, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación por parte del BCH para que los oferentes subsanen tales defectos u omisiones; si los mismo no se subsanan en tiempo y forma, la oferta no será considerada.</p>
<b>IAO 32.2</b>	<p><b>DOCUMENTOS NO SUBSANABLES</b>  No podrán ser subsanados los siguientes documentos:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Garantía de Mantenimiento de la Oferta. (De no cumplir los aspectos señalados la IAO 36.3 (d), numeral 2, ítem c) de este pliego de condiciones.</li> <li>2. Carta propuesta firmada y sellada por el oferente conteniendo la información solicitada y cualquier documento referente a precios unitarios o por partidas específicas.</li> <li>3. Cualquier otro documento que implique modificación del precio, objeto y condiciones ofrecidas.</li> </ol>
<b>E. Evaluación y Comparación de las Ofertas</b>	
<b>IAO 36.3 (d)</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Los ajustes se determinarán utilizando los siguientes criterios de entre los enumerados en la <b>Sección III, Criterios de Evaluación y Calificación:</b> <ol style="list-style-type: none"> <li>(a) Desviación en el plan de entregas: NO APLICA.</li> <li>(b) Desviación en el plan de pagos: NO APLICA.</li> <li>(c) El costo de reemplazo de componentes importantes, repuestos obligatorios y servicio. NO APLICA.</li> </ol> </li> </ol>

	<p>(d) Disponibilidad en Honduras de repuestos y servicios posteriores a la venta para el equipo ofrecido en la oferta. NO APLICA.</p> <p>(e) Los costos estimados de operación y mantenimiento durante la vida del equipo: NO APLICA.</p> <p>(f) El rendimiento y productividad del equipo ofrecido: NO APLICA.</p> <p>(g) La oferta técnica se evaluará de conformidad con el cuadro contenido en la <b>Sección III. Criterios de Evaluación y Calificación</b>, debiendo el oferente obtener la calificación indicada en la <b>IAO 19.1 c)</b> de este pliego de condiciones.</p> <p>2. Criterios para descalificación de oferentes</p> <p>Serán declaradas inadmisibles y no se tendrán en cuenta en la evaluación final las ofertas que se encuentren en cualquiera de las situaciones siguientes:</p> <p>a) No estar firmado por el oferente o su Representante Legal el formulario o carta de presentación de la oferta y cualquier documento referente a precios unitarios o por partidas específicas;</p> <p>b) Estar escritas en lápiz “grafito”, carbón u otro similar;</p> <p>c) Haberse omitido la garantía de mantenimiento de oferta, o cuando fuere presentada por un monto o vigencia inferior al exigido o sin ajustarse a los tipos de garantía admisible;</p> <p>d) Haberse presentado por personas jurídicas o naturales inhabilitadas para contratar con el Estado, de acuerdo con los artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado;</p> <p>e) Haberse presentado con raspaduras o enmiendas en el precio, plazo de entrega, cantidad o en otro aspecto sustancial de la propuesta, salvo cuando hubieran sido expresamente salvadas por el oferente en el mismo documento;</p> <p>f) Haberse presentado por oferentes que no hayan acreditado satisfactoriamente su solvencia económica y financiera y su idoneidad técnica o profesional;</p> <p>g) Establecer condicionamientos que no fueren requeridos;</p> <p>h) Establecer cláusulas adicionales o condiciones diferentes a las previstas en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento o en este pliego de condiciones, que haga la oferta incompleta, indefinida o ambigua en cuanto a su significado;</p> <p>i) Haberse presentado por oferentes que hubieren ofrecido pagos u otros beneficios indebidos a funcionarios o empleados del BCH para influir en la adjudicación de la presente Licitación;</p> <p>j) Incurrir en otras causales de inadmisibilidad previstas en las leyes o que expresa y fundadamente dispusiera en este pliego de condiciones.</p>
--	--

<b>IAO 40</b>	<p><b>DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA O FRACASADA</b></p> <p><b>Desierta</b> El Directorio del BCH declarará desierta la presente licitación cuando no se hubieren presentado ofertas en el acto de apertura de plicas en la fecha indicada en la <b>IAO 27.1</b> de este pliego de condiciones.</p> <p><b>Fracasada</b> El Directorio del BCH declarará fracasada la presente licitación:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>a. Cuando se hubiere omitido o no se hubiere subsanado en el procedimiento alguno de los requisitos esenciales establecidos en la Ley de Contratación del Estado, su Reglamento o en el pliego de condiciones;</li> <li>b. Cuando las ofertas no se ajusten a los requisitos esenciales establecidos en la Ley de Contratación del Estado, su Reglamento o en este pliego de condiciones;</li> <li>c. Cuando se comprobare que ha existido colusión (confabulación de oferentes);</li> <li>d. Cuando por razones de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobadas se determinare que no podrá concretarse el suministro del bien para el cual se está licitando;</li> <li>e. Cuando las ofertas sean considerablemente superiores al presupuesto estimado por el BCH;</li> </ol> <p>Declarada desierta o fracasada la licitación, el BCH procederá a convocar a una nueva licitación si así lo estima conveniente.</p>
	<b>F. Adjudicación del Contrato</b>
<b>IAO 41.1</b>	<p><b>ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. La adjudicación de la presente licitación, estará a cargo del Directorio del BCH y será comunicada por la Secretaría del Directorio a todos los oferentes que participaron en la misma.</li> <li>2. La adjudicación de la presente licitación se hará al oferente que, cumpliendo con los requisitos de participación establecidos en este pliego de condiciones, incluyendo su solvencia e idoneidad para ejecutar el contrato, presente la oferta de precio más bajo o se considere la más ventajosa o conveniente para los intereses del BCH y por ello mejor calificada de acuerdo con los criterios de evaluación definidos en este pliego de condiciones.</li> <li>3. Si dos (2) o más oferentes presentaran ofertas económicas idénticas, la adjudicación se hará de conformidad a lo indicado en el Artículo 138 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.</li> </ol>
<b>IAO 44</b>	<p><b>FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Una vez comunicada la adjudicación, al oferente se le requerirá para que dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la fecha de notificación de la adjudicación se presente a formalizar el contrato. Previo a suscribir el contrato el oferente adjudicado deberá haber presentado la documentación requerida conforme a este pliego de condiciones y las</li> </ol>

	<p>subsanaciones correspondientes, en caso que procedan; asimismo, que haya remitido en forma escrita su anuencia al borrador de contrato.</p> <ol style="list-style-type: none"><li data-bbox="487 289 1427 394">2. A los oferentes no favorecidos con la adjudicación, les será devuelta su respectiva garantía de mantenimiento de la oferta, a partir del siguiente día hábil en que se notifique la adjudicación de la presente licitación.</li><li data-bbox="487 426 1427 562">3. El oferente adjudicado deberá llenar o actualizar el formulario CUMP-4 o CUMP-4A relacionado con los Datos de Identificación del Proveedor (Persona Natural o Persona Jurídica, según sea el caso), el cual será proporcionado por el BCH.</li><li data-bbox="487 594 1427 730">4. La no suscripción oportuna del contrato por retraso en la presentación de garantías, fianzas y demás documentos que deba presentar el oferente que resulte adjudicado, dará derecho al BCH a dejar sin valor ni efecto la adjudicación.</li><li data-bbox="487 762 1427 1035">5. Si dentro del plazo señalado en el numeral 1 anterior, el oferente adjudicado no acepta o formaliza el contrato las causas serán imputables a este, y quedará sin valor ni efecto la adjudicación y se hará efectiva la garantía de mantenimiento de la oferta. En este caso, el BCH adjudicará el contrato al oferente calificado en segundo lugar y si esto no es posible por cualquier motivo, al oferente que ocupe el tercer lugar, sin perjuicio de que el procedimiento se declare fracasado, cuando dichas ofertas no sean satisfactorias para el BCH.</li><li data-bbox="487 1066 1427 1127">6. El BCH no efectuará ningún pago hasta tanto el contrato correspondiente sea suscrito y aprobado por el Directorio de la Institución.</li></ol>
--	--

## Sección III. Criterios de Evaluación y Calificación

### Índice

1. Criterios de Evaluación (IAO 36.3 (d)).....	37
2. Contratos Múltiples (IAO 36.6) .....	39
3. Requisitos para Calificación Posterior (IAO 38.2).....	40
4. Margen de Preferencia Nacional (IAO 35.1).....	40

## 1. Criterios de Evaluación (IAO 36.3 (d))

Al evaluar el costo de una oferta, el comprador deberá considerar, además del precio cotizado, de conformidad con la **Cláusula 14.6 de las IAO**, uno o más de los siguientes factores estipulados en la **Subcláusula 36.3(d)** de las IAO y en los DDL en referencia a la **Cláusula IAO 36.3(d)**, aplicando los métodos y criterios indicados a continuación.

- a. Desviación en el plan de entregas. NO APLICA.
- b. Desviación en el plan de pagos. NO APLICA.
- c. El costo de reemplazo de componentes de reemplazo, repuestos obligatorios y servicios. NO APLICA.
- d. Disponibilidad en Honduras de repuestos y servicios posteriores a la venta para el equipo ofrecido en la oferta. NO APLICA.
- e. Los costos estimados de operación y mantenimiento durante la vida del equipo. NO APLICA.
- f. El rendimiento y productividad del equipo. NO APLICA.
- g. Criterios específicos adicionales.

[Otros criterios específicos que se tengan en cuenta en la evaluación, y el método de evaluación serán detallados en los DDL **Subcláusula 36.3 (d)**].

### Criterios para Evaluación de Ofertas

La Comisión de Evaluación, para el análisis y evaluación de la documentación técnica, utilizará los siguientes criterios de evaluación:

CRITERIOS DE EVALUACIÓN			
REFERENCIA	FACTORES A EVALUAR	% PARCIAL	% MÁXIMO
<b>ESPECIFICACIONES TÉCNICAS</b>			
Sección VI. Lista de Requisitos, 3. Especificaciones Técnicas, numeral 3.10 Experiencia, numerales 3.10.2 y 3.10.3	Personal técnico capacitado, especializado y con experiencia comprobada que asignarán para las labores objeto de esta contratación.		<b>50.0</b>
	• Tres (3) o más técnicos	50.0	
	• Dos (2) técnicos	45.0	
	• Un (1) técnico	35.0	
	• No presenta	0.00	
Sección VI. Lista de Requisitos, 3. Especificaciones Técnicas, numeral 3.10 Experiencia, numeral 3.10.1	Experiencia de la empresa (cartas de referencia).		<b>40.0</b>
	Tres (3) o más	40.0	
	Dos (2)	35.0	
	Una (1)	30.0	
	No presenta	0.0	
<b>CAPACIDAD FINANCIERA</b>			<b>10.0</b>
a)	<b>Índice de Liquidez</b> [(Activo Circulante-Inventario) / Pasivo Circulante]	<b>2.0</b>	
	<b><u>Año penúltimo</u></b>		
	• Menor a 0.5	0.0	
	• De más de 0.5 hasta 0.9	0.5	
	• Mayor o igual a 1	1.0	
	<b><u>Año último</u></b>		
	• Menor a 0.5	0.0	
b)	<b>Índice de Endeudamiento</b> (Pasivo Total / Activo Total)	<b>2.0</b>	
	<b><u>Año penúltimo</u></b>		
	• Menor o igual a 0.5	1.0	
	• De más de 0.5 hasta 0.7	0.5	
	• Mayor de 0.7	0.0	
	<b><u>Año último</u></b>		
	• Menor o igual a 0.5	1.0	
c)	<b>Rendimiento sobre los Activos</b> (Utilidad Neta/Activos Totales)	<b>2.0</b>	
	<b><u>Año penúltimo</u></b>		
	• Mayor o igual a 50%	1.0	

<b>CRITERIOS DE EVALUACIÓN</b>			
	• De más de 5% hasta 50%	0.5	
	• Menor o igual a 5%	0.0	
	<b><u>Año último</u></b>		
	• Mayor o igual a 50%	1.0	
	• De más de 5% hasta 50%	0.5	
	• Menor o igual a 5%	0.0	
d)	<b>Índice de Rendimiento sobre el capital</b> (Utilidad Neta/(Capital Contable-Utilidad del Período))	<b>2.0</b>	
	<b><u>Año penúltimo</u></b>		
	• Mayor que 0	1.0	
	• Menor o igual que 0	0.0	
	<b><u>Año último</u></b>		
	• Mayor que 0	1.0	
	• Menor o igual que 0	0.0	
e)	<b>Comportamiento de Utilidades Netas</b> (Utilidades Netas año último – Utilidades Netas año penúltimo)		
	• Crecimiento	2.0	
	• Decrecimiento	0.0	
<b>TOTAL</b>			<b>100%</b>

Para optimizar el proceso de análisis y evacuación de la documentación técnica, el BCH se reserva el derecho de investigar sobre aquellos aspectos que juzgue necesarios o el de solicitar asesoría a personas y/o empresas que considere convenientes; a tal efecto, los oferentes se comprometen a colaborar en el proceso de verificación de la información proporcionada en su oferta.

## **2. Contratos Múltiples (IAO 36.6) NO APLICA**

El comprador adjudicará contratos múltiples al oferente que ofrezca la combinación de ofertas que sea evaluada como la más baja (un contrato por oferta) y que cumpla con los criterios de calificación posterior (en esta **Sección III**, Subcláusula 38.2 de las IAO, Requisitos de Calificación Posterior).

El comprador:

- a) Evaluará solamente los lotes o contratos que contengan por lo menos el porcentaje de los artículos por lote y de cantidades por artículo que se establece en la Subcláusula 14.7 de las IAO.
- b) Tendrá en cuenta:
  - i. La oferta evaluada como la más baja para cada lote; y
  - ii. La reducción de precio por lote y la metodología de aplicación que ofrece el oferente en su oferta.

### **3. Requisitos para Calificación Posterior (IAO 38.2) NO APLICA**

Después de determinar la oferta evaluada como la más baja según lo establecido en la Subcláusula 37.1 de las IAO, el comprador efectuará la calificación posterior del oferente de conformidad con lo establecido en la Cláusula 38 de las IAO, empleando únicamente los requisitos aquí estipulados. Los requisitos que no estén incluidos en el siguiente texto no podrán ser utilizados para evaluar las calificaciones del oferente.

#### a) Capacidad financiera.

El oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos financieros:

1. Balances generales de los últimos dos (2) años.
2. Estados de Resultados (solidez financiera de la empresa) de los últimos dos (2) años.

#### b) Experiencia y capacidad técnica.

El oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de experiencia (enumerar requisitos): documentación solicitada en este pliego de condiciones.

#### c) El oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre el cumplimiento de los bienes que ofrece con los siguientes requisitos de utilización (enumerar requisitos): documentación solicitada en este pliego de condiciones.

### **4. Margen de Preferencia Nacional (IAO 35.1)**

El margen de preferencia nacional se aplicará en los términos establecidos en los artículos 53 de la Ley de Contratación del Estado y 128 de su Reglamento, que disponen:

#### a) Artículo 53 de la Ley de Contratación del Estado:

“ARTÍCULO 53.- Margen de preferencia nacional. Cuando hubieren oferentes nacionales y extranjeros, para fines exclusivos de comparación y evaluación, y consecuentemente con la escogencia de la mejor oferta, tratándose de suministros, se sumará a la mejor oferta extranjera un valor equivalente al de los impuestos de importación correspondientes, si el bien o suministro estuviera gravado con dicho impuesto, de no ser así, una suma equivalente al quince por ciento (15%) del valor de dicha oferta, si se trata de obra pública y servicios básicos, siempre para efectos de evaluación y escogencia de la mejor oferta, se sumará a la oferta de compañías extranjeras hasta un siete y medio por ciento (7½%) del monto de la oferta. Si de esta operación resulta que la mejor oferta extranjera es superior en monto a la nacional se escogerá esta última como la mejor oferta de la licitación procediendo entonces a la adjudicación del contrato.

Este último mecanismo no se aplicará a los participantes extranjeros a los cuales deba darse trato nacional en virtud de acuerdos bilaterales o multilaterales de comercio de los cuales el Estado sea parte y cuando se trate de la ejecución de empréstitos otorgados por organismos financieros internacionales, en cuyo caso se aplicarán los márgenes de preferencia en los términos que lo permitan los instructivos o políticas de adquisiciones de dichos organismos”.

#### b) Artículo 128 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado:

“Artículo 128. Margen de preferencia nacional. Cuando se trate de suministros de bienes o servicios, para establecer el precio de comparación a que se refiere el literal a) del artículo 126 que antecede, y únicamente con fines de evaluación, al precio CIF ofrecido por proveedores extranjeros se agregará, siempre que no estuviere incluido, el valor de impuestos de importación previstos en el Arancel de Aduanas o en normas legales especiales o, de resultar exentos, una suma equivalente al quince por ciento (15%) del valor de la oferta que corresponda. La comparación se producirá entre ofertas de bienes o servicios producidos en el territorio nacional y ofertas de bienes o servicios importados; un bien se considerará de origen nacional cuando el costo de los materiales, mano de obra y servicios locales empleados en su fabricación no sea inferior al cuarenta por ciento (40%) del precio ofertado.

Si se tratare de obra pública, a las ofertas de contratistas extranjeros se agregará, para efectos de comparación, una cantidad equivalente al siete punto cinco por ciento (7.5%) de su respectivo valor.

Si de la comparación sobre las bases anteriores resulta que la mejor oferta extranjera es superior a la de la mejor oferta nacional se adjudicará el contrato a esta última, de acuerdo con lo previsto en el Artículo 53 de la Ley”.

## Sección IV. Formularios de la Oferta

### Índice

1. Formulario de Información sobre el Oferente.....	43
2. Formulario de Información sobre los Miembros del Consorcio .....	44
3. Formulario de Presentación de la Oferta.....	45
4. Declaración Jurada sobre Prohibiciones o Inhabilidades.....	47
5. Formularios de Listas de Precios .....	49
6. Cronograma de Cumplimiento - Servicios Conexos.....	52
7. Formato Garantía de Mantenimiento de Oferta .....	53
8. Autorización del Fabricante .....	54

## 1. Formulario de Información sobre el Oferente

[El oferente deberá completar este formulario de acuerdo con las instrucciones siguientes. No se aceptará ninguna alteración a este formulario ni se aceptarán substitutos].

Fecha: [indicar la fecha (día, mes y año) de la presentación de la oferta]  
LPN No.: [indicar el número del proceso licitatorio]  
Página \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ páginas

1. Nombre jurídico del oferente [indicar el nombre jurídico del oferente].
2. Si se trata de un consorcio, nombre jurídico de cada miembro: [indicar el nombre jurídico de cada miembro del consorcio].
1. País donde está constituido o incorporado el oferente en la actualidad o país donde intenta constituirse o incorporarse [indicar el país de ciudadanía del oferente en la actualidad o país donde intenta constituirse o incorporarse].
2. Año de constitución o incorporación del oferente: [indicar el año de constitución o incorporación del oferente].
3. Dirección jurídica del oferente en el país donde está constituido o incorporado: [indicar la Dirección jurídica del oferente en el país donde está constituido o incorporado].
4. Información del representante autorizado del oferente: Nombre: [indicar el nombre del representante autorizado]. Dirección: [indicar la dirección del representante autorizado]. Números de teléfono y facsímil: [indicar los números de teléfono y facsímil del representante autorizado]. Dirección de correo electrónico: [indicar la dirección de correo electrónico del representante autorizado].
5. Se adjuntan copias de los documentos originales de: [marcar la(s) casilla(s) de los documentos originales adjuntos]:  <ul style="list-style-type: none"><li>1 Estatutos de la sociedad de la empresa indicada en el párrafo 1 anterior, y de conformidad con las <b>subcláusulas 4.1 y 4.2</b> de las IAO.</li><li>1 Si se trata de un consorcio, carta de intención de formar el consorcio, o el convenio de consorcio, de conformidad con la <b>Subcláusula 4.1</b> de las IAO.</li><li>1 Si se trata de un ente gubernamental hondureño, documentación que acredite su autonomía jurídica y financiera y el cumplimiento con las leyes comerciales, de conformidad con la <b>Subcláusula 4.4</b> de las IAO.</li></ul>

## 2. Formulario de Información sobre los Miembros del Consorcio

[El oferente y cada uno de sus miembros deberán completar este formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas a continuación]

Fecha: [Indicar la fecha (día, mes y año) de la presentación de la oferta]  
LPN No.: [indicar el número del proceso licitatorio]

Página \_\_\_\_ de \_\_\_\_ páginas

1. Nombre jurídico del oferente [indicar el nombre jurídico del oferente].
2. Nombre jurídico del miembro del consorcio [indicar el nombre jurídico del miembro del consorcio].
3. Nombre del país de constitución o incorporación del miembro del consorcio [indicar el nombre del país de constitución o incorporación del miembro del consorcio].
4. Año de constitución o incorporación del miembro del consorcio: [indicar el año de constitución o incorporación del miembro del consorcio].
5. Dirección jurídica del miembro del consorcio en el país donde está constituido o incorporado: [dirección jurídica del miembro del consorcio en el país donde está constituido o incorporado].
6. Información sobre el representante autorizado del miembro del consorcio: Nombre: [indicar el nombre del representante autorizado del miembro del consorcio]. Dirección: [indicar la dirección del representante autorizado del miembro del consorcio]. Números de teléfono y facsímil: [indicar los números de teléfono y facsímil del representante autorizado del miembro del consorcio]. Dirección de correo electrónico: [indicar la dirección de correo electrónico del representante autorizado del miembro del consorcio].
7. Copias adjuntas de documentos originales de: [marcar la(s) casillas(s) de los documentos adjuntos]. 1 Estatutos de la Sociedad de la empresa indicada en el párrafo 2 anterior, y de conformidad con las <b>subcláusulas 4.1 y 4.2</b> de las IAO. 1 Si se trata de un ente gubernamental hondureño, documentación que acredite su autonomía jurídica y financiera y el cumplimiento con las leyes comerciales, de conformidad con la Subcláusula 4.4 de las IAO.

### 3. Formulario de Presentación de la Oferta

[El oferente completará este formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas. No se permitirán alteraciones a este formulario ni se aceptarán substituciones].

Fecha: [Indicar la fecha (día, mes y año) de la presentación de la oferta]

LPN No.: [indicar el número del proceso licitatorio]

Llamado a Licitación No.: [indicar el No. del llamado]

Alternativa No. [número aplicable]

A: [nombre completo y dirección del comprador]

Nosotros, los suscritos, declaramos que:

- (a) Hemos examinado y no hallamos objeción alguna a los documentos de licitación y de acuerdo con el Plan de Entregas establecido en la Lista de Requerimientos, incluso sus enmiendas Nos. [indicar el número y la fecha de emisión de cada enmienda];
- (b) Ofrecemos proveer los siguientes servicios conexos de conformidad con los documentos de licitación y de acuerdo con el plan de entregas establecido en la lista de requerimientos: [indicar una descripción breve de los bienes y servicios conexos];
- (c) El precio total de nuestra oferta, excluyendo cualquier descuento ofrecido en el rubro (d) a continuación es: [indicar el precio total de la oferta en palabras y en cifras, indicando las diferentes cifras en las monedas respectivas];
- (d) Los descuentos ofrecidos y la metodología para su aplicación son:

Descuentos. Si nuestra oferta es aceptada, los siguientes descuentos serán aplicables: [detallar cada descuento ofrecido y el artículo específico en la lista de bienes al que aplica el descuento].

Metodología y aplicación de los descuentos. Los descuentos se aplicarán de acuerdo a la siguiente metodología: [Detallar la metodología que se aplicará a los descuentos];

- (e) Nuestra oferta se mantendrá vigente por el período establecido en la Subcláusula 20.1 de las IAO, a partir de la fecha límite fijada para la presentación de las ofertas de conformidad con la Subcláusula 24.1 de las IAO. Esta oferta nos obligará y podrá ser aceptada en cualquier momento antes de la expiración de dicho período;
- (f) Si nuestra oferta es aceptada, nos comprometemos a obtener una garantía de cumplimiento del contrato de conformidad con la Cláusula 44 de las IAO y Cláusula 17 de las CGC;
- (g) La nacionalidad del oferente es: [indicar la nacionalidad del oferente, incluso la de todos los miembros que comprende el oferente, si el oferente es un consorcio];
- (h) No tenemos conflicto de intereses de conformidad con la Cláusula 4 de las IAO;
- (i) Nuestra empresa, sus afiliados o subsidiarias, incluyendo todos los subcontratistas o proveedores para ejecutar cualquier parte del contrato son elegibles, de conformidad con la Cláusula 4 de las IAO;
- (j) Las siguientes comisiones, gratificaciones u honorarios han sido pagados o serán pagados en relación con el proceso de esta licitación o ejecución del contrato: [indicar el nombre completo de cada receptor,

su dirección completa, la razón por la cual se pagó cada comisión o gratificación y la cantidad y moneda de cada dicha comisión o gratificación];

Nombre del Receptor	Dirección	Concepto	Monto

(Si no han sido pagadas o no serán pagadas, indicar “ninguna”.)

- (k) Entendemos que esta oferta, junto con su debida aceptación por escrito incluida en la notificación de adjudicación, constituirán una obligación contractual entre nosotros, hasta que el contrato formal haya sido perfeccionado por las partes;
- (l) Entendemos que ustedes no están obligados a aceptar la oferta evaluada como la más baja ni ninguna otra oferta que reciban.

Firma: [indicar el nombre completo de la persona cuyo nombre y calidad se indican] En calidad de [indicar la calidad jurídica de la persona que firma el Formulario de la Oferta].

Nombre: [indicar el nombre completo de la persona que firma el Formulario de la Oferta].

Debidamente autorizado para firmar la oferta por y en nombre de: [indicar el nombre completo del oferente].

El día \_\_\_\_\_ del mes \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_ [indicar la fecha de la firma].

#### 4. Declaración Jurada sobre Prohibiciones o Inhabilidades

Yo \_\_\_\_\_, mayor de edad, de estado civil \_\_\_\_\_, de nacionalidad \_\_\_\_\_, con domicilio en \_\_\_\_\_ y con Tarjeta de Identidad/pasaporte No. \_\_\_\_\_ actuando en mi condición de representante legal de \_\_\_\_\_ (indicar el nombre de la empresa oferente / en caso de consorcio indicar al consorcio y a las empresas que lo integran) \_\_\_\_\_, por la presente HAGO DECLARACIÓN JURADA: Que ni mi persona ni mi representada se encuentran comprendidos en ninguna de las prohibiciones o inhabilidades a que se refieren los artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado, que a continuación se transcriben:

“ARTÍCULO 15.- Aptitud para contratar e inhabilidades. Podrán contratar con la Administración, las personas naturales o jurídicas, hondureñas o extranjeras, que teniendo plena capacidad de ejercicio, acrediten su solvencia económica y financiera y su idoneidad técnica y profesional y no se hallen comprendidas en algunas de las circunstancias siguientes:

1) Haber sido condenados mediante sentencia firme por delitos contra la propiedad, delitos contra la fe pública, cohecho, enriquecimiento ilícito, negociaciones incompatibles con el ejercicio de funciones públicas, malversación de caudales públicos o contrabando y defraudación fiscal, mientras subsista la condena. Esta prohibición también es aplicable a las sociedades mercantiles u otras personas jurídicas cuyos administradores o representantes se encuentran en situaciones similares por actuaciones a nombre o en beneficio de las mismas;

2) DEROGADO;

3) Haber sido declarado en quiebra o en concurso de acreedores, mientras no fueren rehabilitados;

4) Ser funcionarios o empleados, con o sin remuneración, al servicio de los Poderes del Estado o de cualquier institución descentralizada, municipalidad u organismo que se financie con fondos públicos, sin perjuicio de lo previsto en el Artículo 258 de la Constitución de la República;

5) Haber dado lugar, por causa de la que hubiere sido declarado culpable, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración o a la suspensión temporal en el Registro de Proveedores y Contratistas en tanto dure la sanción. En el primer caso, la prohibición de contratar tendrá una duración de dos (2) años, excepto en aquellos casos en que haya sido objeto de resolución en sus contratos en dos (2) ocasiones, en cuyo caso la prohibición de contratar será definitiva;

6) Ser cónyuge, persona vinculada por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de cualquiera de los funcionarios o empleados bajo cuya responsabilidad esté la precalificación de las empresas, la evaluación de las propuestas, la adjudicación o la firma del contrato;

7) Tratarse de sociedades mercantiles en cuyo capital social participen funcionarios o empleados públicos que tuvieren influencia por razón de sus cargos o participaren directa o indirectamente en cualquier etapa de los procedimientos de selección de contratistas. Esta prohibición se aplica también a las compañías que cuenten con socios que sean cónyuges, personas vinculadas por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de los funcionarios o empleados a que se refiere el numeral anterior, o aquellas en las que desempeñen, puestos de dirección o de representación personas con esos mismos grados de relación o de parentesco; y,

8) Haber intervenido directamente o como asesores en cualquier etapa de los procedimientos de contratación o haber participado en la preparación de las especificaciones, planos, diseños o términos de referencia, excepto en actividades de supervisión de construcción.

ARTÍCULO 16.- Funcionarios cubiertos por la inhabilidad. Para los fines del numeral 7) del Artículo anterior, se incluyen el Presidente de la República y los Designados a la Presidencia, los Secretarios y Subsecretarios de Estado, los Directores Generales o Funcionarios de igual rango de las Secretarías de Estado, los Diputados al Congreso Nacional, los Magistrados de la Corte Suprema de Justicia, los miembros del Tribunal Nacional de Elecciones, el Procurador y Subprocurador General de la República, el Contralor y Subcontralor General de la República, el Director y Subdirector General Probidad Administrativa, el Comisionado Nacional de Protección de los Derechos Humanos, el Fiscal General de la República y el Fiscal Adjunto, los mandos superiores de las Fuerzas Armadas, los Gerentes y Subgerentes o funcionarios de similares rangos de las instituciones descentralizadas del Estado, los Alcaldes y Regidores Municipales

en el ámbito de la contratación de cada Municipalidad y los demás funcionarios o empleados públicos que por razón de sus cargos intervienen directa o indirectamente en los procedimientos de contratación”.

En fe de lo cual firmo la presente en la ciudad de \_\_\_\_\_, Departamento de \_\_\_\_\_, a los \_\_\_\_\_ días de mes de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.

Firma: \_\_\_\_\_.

Esta Declaración Jurada debe presentarse en original con la firma autenticada ante Notario (En caso de autenticarse por Notario Extranjero debe ser apostillado).

## **5. Formularios de Listas de Precios**

[El oferente completará estos formularios de Listas de Precios de acuerdo con las instrucciones indicadas. La lista de artículos y lotes en la columna 1 de la lista de precios deberá coincidir con la lista de bienes y servicios conexos detallada por el comprador en los requisitos de los bienes y servicios].

## Lista de Precios

País del Comprador Honduras	Monedas de conformidad con la Subcláusula IAO 15				Fecha: _____ LPN No.: _____ Alternativa No.: _____ Página No. _____ de _____	
Objeto de la contratación	Descripción de los Bienes	Cantidad	Ubicación física	Costo unitario	Impuestos que correspondan conforme a Ley	Valor total con impuesto
<b>Contratación del suministro, instalación, configuración, integración y migración de una infraestructura hiperconvergente (procesamiento, almacenamiento y conectividad), para ser instalada en los edificios del Banco Central de Honduras (BCH) ubicados en el Bulevar Fuerzas Armadas en la capital de la República y en la sucursal del BCH en la ciudad de San Pedro Sula.</b>	Ítem I: Adquisición, Instalación, Configuración, Integración y Migración de Infraestructura hiperconvergente (procesamiento, almacenamiento y conectividad) correspondiente a Un (1) Clúster de Cuatro (4) Nodos, en el Centro de Cómputo Primario Ubicado en el Edificio del Bulevar Fuerzas Armadas en la Capital de la República.	Una (1)*	Edificio del BCH ubicado en el Bulevar Fuerzas Armadas en la capital de la República.			
	Ítem II: Adquisición, Instalación, Configuración, Integración y Migración de Infraestructura hiperconvergente (procesamiento, almacenamiento y conectividad) correspondiente a un (1) Clúster de cuatros (4) Nodos, en el Centro de Cómputo Alterno Ubicado en la Sucursal del BCH en la Ciudad de San Pedro Sula.	Una (1)*	Sucursal del BCH, ubicada en la 5ta avenida, tercera calle, barrio El Centro, San Pedro Sula, Cortés, Honduras.			
	Ítem III: Suministro de licencias de sistema operativo para servidores virtuales.	Cuatro (4)**	Edificio del BCH ubicado en el Bulevar Fuerzas Armadas en la capital de la República.			
	Ítem IV: Suministro, instalación, configuración, integración y pruebas de licencias de software de respaldo.	Dos (2)***	Edificio del BCH ubicado en el Bulevar Fuerzas Armadas en la capital de la República.  Sucursal del BCH, ubicada en la 5ta avenida, tercera calle, barrio El			

			Centro, San Pedro Sula, Cortés, Honduras.			
<b>VALOR TOTAL DE LA OFERTA</b>						

Notas:

\* La cantidad corresponde a una solución Hiperconvergente completa. El oferente debe entregar un listado de precios unitarios por cada bien que forma parte de la solución Hiperconvergente (incluidos los accesorios en cada bien), con el propósito del registro interno que lleva el BCH del inventario.

\*\* Corresponde a cuatro (4) servidores virtuales con la distribución de CPU indicados en el numeral 3.3.1.1

\*\*\* La cantidad corresponde para uso en las dos (2) soluciones Hiperconvergentes (ítem I y II).

Nombre del oferente [indicar el nombre completo del oferente] Firma del oferente [firma de la persona que firma la oferta] Fecha [Indicar fecha]

**6. Cronograma de Cumplimiento - Servicios Conexos, NO APLICA**

Monedas de conformidad con la Subcláusula IAO 15						Fecha: _____ LPN No: _____ Alternativa No: _____ Página No. _____ de _____
1	2	3	4	5	6	7
Servicio No.	Descripción de los servicios (excluye transporte interno y otros servicios requeridos en Honduras para transportar los bienes a su destino final)	País de origen	Fecha de entrega en el lugar de destino final	Cantidad y unidad física	Precio unitario	Precio total por servicio (Col 5 x 6 o un estimado)
Precio total de la oferta						

Nombre del oferente [indicar el nombre completo del oferente] Firma del oferente [firma de la persona que firma la oferta] Fecha [Indicar fecha]

## 7. Formato Garantía de Mantenimiento de Oferta

### NOMBRE DE ASEGURADORA / BANCO

GARANTIA / FIANZA

DE MANTENIMIENTO DE OFERTA N° \_\_\_\_\_

FECHA DE EMISIÓN: \_\_\_\_\_

AFIANZADO/GARANTIZADO: \_\_\_\_\_

DIRECCIÓN Y TELÉFONO: \_\_\_\_\_

Fianza/Garantía a favor de \_\_\_\_\_, para garantizar que el Afianzado/Garantizado, mantendrá la OFERTA, presentada en la licitación \_\_\_\_\_ para la Ejecución del Proyecto: “ \_\_\_\_\_ ” ubicado en \_\_\_\_\_.

SUMA AFIANZADA/GARANTIZADA: \_\_\_\_\_

VIGENCIA De: \_\_\_\_\_

Hasta: \_\_\_\_\_

BENEFICIARIO: \_\_\_\_\_

### CLÁUSULA OBLIGATORIA:

**“EL PRESENTE DOCUMENTO SERÁ EJECUTADO POR EL CIEN POR CIENTO (100%) DE SU VALOR POR SIMPLE REQUERIMIENTO DEL BANCO CENTRAL DE HONDURAS, ACOMPAÑADO DE UN CERTIFICADO DE INCUMPLIMIENTO”.**

**“EL VALOR DE ESTE DOCUMENTO PODRÁ HACERSE EFECTIVO A FAVOR DEL BANCO CENTRAL DE HONDURAS, DESPUÉS DE LA FECHA DE SU VENCIMIENTO, SIEMPRE Y CUANDO EL REQUERIMIENTO DE PAGO SE REALICE DENTRO DEL PLAZO DE VIGENCIA DE DICHO DOCUMENTO”.**

**“EN CASO DE CONTROVERSA ENTRE LAS CONDICIONES PARTICULARES O GENERALES Y LAS ESPECIALES, PREVALECERÁN ESTAS ÚLTIMAS”.**

Las garantías o fianzas emitidas a favor del BENEFICIARIO serán solidarias, incondicionales, irrevocables y de realización automática **y no deberán adicionarse cláusulas que anulen o limiten la cláusula obligatoria.**

Se entenderá por el incumplimiento si el Afianzado/Garantizado:

1. Retira su oferta durante el período de validez de la misma.
2. No acepta la corrección de los errores (si los hubiere) del precio de la oferta.
3. Si después de haber sido notificado de la aceptación de su oferta por el contratante durante el período de validez de la misma, no firma o rehúsa firmar el contrato, o se rehúsa a presentar la garantía de cumplimiento.
4. Cualquier otra condición estipulada en el pliego de condiciones.

En fe de lo cual, se emite la presente Fianza/Garantía, en la ciudad de \_\_\_\_\_, Municipio de \_\_\_\_\_, a los \_\_\_\_ del mes de \_\_\_\_ del año \_\_\_\_.

\_\_\_\_\_  
FIRMA AUTORIZADA

## 8. Autorización del Fabricante

[El oferente solicitará al fabricante que complete este formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas. Esta carta de autorización deberá estar escrita en papel membrete del fabricante y deberá estar firmado por la persona debidamente autorizada para firmar documentos que comprometan el fabricante. El oferente lo deberá incluir en su oferta, si así se establece en los DDL].

Fecha: [indicar la fecha (día, mes y año) de presentación de la oferta]

LPN No.: [indicar el número del proceso licitatorio]

Alternativa No.: [indicar el No. de identificación si esta es una oferta por una alternativa]

A: [indicar el nombre completo del comprador]

### POR CUANTO

Nosotros [nombre completo del fabricante], como fabricantes oficiales de [indique el nombre de los bienes fabricados], con fábricas ubicadas en [indique la dirección completa de las fábricas] mediante el presente instrumento autorizamos a [indicar el nombre y dirección del oferente] a presentar una oferta con el solo propósito de suministrar los siguientes bienes de fabricación nuestra [nombre y breve descripción de los bienes], y a posteriormente negociar y firmar el contrato.

Por este medio extendemos nuestro aval y plena garantía, conforme a la Cláusula 27 de las Condiciones Generales del Contrato, respecto a los bienes ofrecidos por la firma antes mencionada.

Firma: \_\_\_\_\_  
[Firma del(los) representante(s) autorizado(s) del fabricante]

Nombre: [indicar el nombre completo del representante autorizado del fabricante]

Cargo: [indicar cargo]

Debidamente autorizado para firmar esta Autorización en nombre de: [nombre completo del oferente]

Fechado en el día \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_.

## **Sección V. Países Elegibles**

En esta licitación son elegibles bienes y empresas de todos los países, a condición de que cumplan los requisitos de participación establecidos en los pliegos y en la Ley hondureña.

## **PARTE 2 – Requisitos de los Bienes y Servicios**

## Sección VI. Lista de Requisitos

### Índice

1.	Lista de bienes y plan de entregas .....	58
2.	Lista de servicios conexos y cronograma de cumplimiento.....	59
3.	Especificaciones técnicas .....	61
4.	Planos o diseños .....	86
5.	Inspecciones y pruebas.....	86

## 1. Lista de Bienes y Plan de Entregas

[El comprador completará este cuadro, excepto por la columna “Fecha de entrega ofrecida por el oferente” la cual será completada por el oferente]

Objeto de la contratación	Descripción de los bienes	Lugar de destino convenido según se indica en los DDL	Fecha de entrega		
			Fecha más temprana de entrega	Fecha límite de entrega	Fecha de entrega ofrecida por el oferente [a ser especificada por el oferente]
<b>Contratación del suministro, instalación, configuración, integración y migración de una infraestructura hiperconvergente (procesamiento, almacenamiento y conectividad), para ser instalada en los edificios del Banco Central de Honduras (BCH) ubicados en el Bulevar Fuerzas Armadas en la capital de la República y en la sucursal del BCH en la ciudad de San Pedro Sula.</b>	Ítem I: Adquisición, Instalación, Configuración, Integración y Migración de Infraestructura hiperconvergente (procesamiento, almacenamiento y conectividad) correspondiente a Un (1) Clúster de Cuatro (4) Nodos, en el Centro de Cómputo Primario Ubicado en el Edificio del Bulevar Fuerzas Armadas en la Capital de la República.	Edificio del BCH ubicado en el Bulevar Fuerzas Armadas en la capital de la República.	Un (1) mes contado a partir del día siguiente hábil de la fecha en que el BCH notifique al Contratista la aprobación del contrato por parte del Directorio del BCH.	A más tardar cinco (5) meses contado a partir del día siguiente hábil de la fecha en que el BCH notifique al Contratista la aprobación del contrato por parte del Directorio del BCH.	
	Ítem II: Adquisición, Instalación, Configuración, Integración y Migración de Infraestructura hiperconvergente (procesamiento, almacenamiento y conectividad) correspondiente a Un (1) Clúster de cuatro (4) Nodos, en el Centro de Cómputo Alterno Ubicado en la Sucursal del BCH en la Ciudad de San Pedro Sula.	Sucursal del BCH, ubicada en la 5ta avenida, tercera calle, barrio El Centro, San Pedro Sula, Cortés, Honduras.			
	Ítem III: Suministro de licencias de sistema operativo para servidores virtuales.	Edificio del BCH ubicado en el Bulevar Fuerzas Armadas en la capital de la República.			
	Ítem IV: Suministro, instalación, configuración, integración y pruebas de licencias de software de respaldo.	Edificio del BCH ubicado en el Bulevar Fuerzas Armadas en la capital de la República.  Sucursal del BCH, ubicada en la 5ta			

		avenida, tercera calle, barrio El Centro, San Pedro Sula, Cortés, Honduras.			
--	--	---	--	--	--

## 2. Lista de Servicios Conexos y Cronograma de Cumplimiento

Servicio	Descripción del Servicio	Cantidad	Unidad física	Lugar donde los servicios serán prestados	Fecha(s) final(es) de ejecución de los servicios
Contratación del suministro, instalación, configuración, integración y migración de una infraestructura hiperconvergente (procesamiento, almacenamiento y conectividad), para ser instalada en los edificios del Banco Central de Honduras (BCH) ubicados en el Bulevar Fuerzas Armadas en la capital de la República y en la sucursal del BCH en la ciudad de San Pedro Sula.	<p><b><u>Aplica ítems I, II y IV</u></b></p> <p>a) El proveedor debe presentar una propuesta del plan de trabajo a ejecutar máximo quince (15) días hábiles posterior del día siguiente hábil de la fecha en que el BCH notifique al Contratista la aprobación del contrato por parte del Directorio del BCH, el cual debe incluir las condiciones, especificaciones técnicas y administrativas de este pliego de condiciones. Dicho plan será homologado con personal del Departamento de Tecnología y Comunicaciones, previo al inicio de las actividades de entrega de los bienes.</p> <p>b) Conforme al plan convenido, el proveedor debe entregar, instalar, configurar, integrar, migrar y probar adecuadamente los equipos de las soluciones hiperconvergentes, en las instalaciones del BCH en la ciudad de Tegucigalpa y San Pedro Sula; bajo la supervisión de personal técnico del Departamento de Tecnología y Comunicaciones, dichas actividades deben realizarse en la ubicación convenida.</p> <p>c) Conforme al plan convenido, el proveedor debe suministrar, instalar, configurar, integrar y probar las licencias de Software de Respaldo, en las instalaciones del BCH en la ciudad de Tegucigalpa y San Pedro Sula; bajo la supervisión de personal técnico del Departamento de Tecnología y Comunicaciones.</p> <p>d) Proveer entrenamiento oficial (curso) del fabricante exclusivo para personal del BCH (al menos para tres (3) empleados), ejecutando laboratorios basados en una arquitectura similar a la instalada, permitiendo al</p>			<p><u>Ítem I y IV.</u> Edificio del Banco Central de Honduras, Bulevar Fuerzas Armadas, capital de la República.</p> <p><u>Ítem II y IV.</u> Sucursal del Banco Central de Honduras, ubicada en la 5ta avenida, tercera calle, barrio El Centro, San Pedro Sula, Cortés, Honduras.</p>	

Servicio	Descripción del Servicio	Cantidad	Unidad física	Lugar donde los servicios serán prestados	Fecha(s) final(es) de ejecución de los servicios
	<p>personal del BCH contar con la capacidad de gestionar los equipos de las soluciones hiperconvergentes adquiridos en este proceso de contratación, la cual se ejecutará en las fechas establecidas del plan de trabajo. El entrenamiento debe realizarse por instructor certificado y material oficial del fabricante de los equipos pudiendo ser de forma presencial o virtual. El lugar del entrenamiento será conforme lo acordado en el plan de trabajo.</p> <p>e) Proveer entrenamiento oficial (curso) del fabricante exclusivo para personal del BCH (al menos para tres (3) empleados), para administración y configuración del software de respaldo, la cual se ejecutará en las fechas establecidas del plan de trabajo. El entrenamiento debe realizarse por instructor certificado y material oficial del fabricante. El lugar del entrenamiento será conforme lo acordado en el plan de trabajo.</p> <p>f) Como resultado final de la instalación, configuración, integración, migración y pruebas de las soluciones hiperconvergentes y software de respaldo, debe presentar al BCH, un documento denominado “<i>Procedimiento de escalamiento de incidentes, problemas y soporte</i>” que indique el nombre, correo, número telefónico del personal que atenderá las solicitudes de incidentes, problemas y soportes; así como el escalamiento correspondiente durante el período de la garantía de partes y servicios que será de tres (3) años posterior del recibido a satisfacción por el BCH.</p> <p>g) Como resultado final de la instalación, configuración, integración, migración y pruebas, debe presentar al BCH, un informe técnico por medio del departamento de Adquisiciones y Bienes Nacionales, detallando los trabajos relativos a cada uno de los bienes suministrados de este proceso de contratación, el mismo que se utilizará como parte de la evaluación del recibo o no a satisfacción.</p>				

### 3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

La documentación técnica, **SIN INCLUIR PRECIOS**, deberá contener un detalle pormenorizado de las especificaciones técnicas ofrecidas para cumplir con los requerimientos exigidos, según se detalla a continuación:

#### 3.1 ÍTEM I: ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN, INTEGRACIÓN Y MIGRACIÓN DE INFRAESTRUCTURA HIPERCONVERGENTE (PROCESAMIENTO, ALMACENAMIENTO Y CONECTIVIDAD) CORRESPONDIENTE A UN (1) CLÚSTER DE CUATRO (4) NODOS, EN EL CENTRO DE CÓMPUTO PRIMARIO UBICADO EN EL EDIFICIO DEL BULEVAR FUERZAS ARMADAS EN LA CAPITAL DE LA REPÚBLICA.

No.	Características	Descripción	Especificaciones técnicas ofertadas	Indicar número de página, párrafo y renglón de referencia en el material impreso (brochure/catálogo)	Indicar: Cumple/ No Cumple
<b>3.1.1 CLÚSTER DE SOLUCIÓN HIPERCONVERGENTE PARA CENTRO DE CÓMPUTO PRIMARIO</b>					
3.1.1.1	Cantidad de clúster	Un (1) clúster compuesto de cuatro (4) nodos (el equipo de cada nodo debe ser de tipo rackeable).			
3.1.1.2	Factor de replicación o nivel de protección	N+1, el clúster debe ser capaz de gestionar todos los recursos y una (1) copia de datos.			
3.1.1.3	Alta disponibilidad	Los cuatro (4) nodos que forman parte del clúster deben estar activos y operativos. Deben operar con balanceo de carga, garantizando la tolerancia a fallos y continuidad operativa en el caso de existir la falla de hasta un (1) nodo.			
3.1.1.4	Procesador de cada nodo	Dos (2) procesadores Intel Xeon instalados, cada uno con los requerimientos mínimos siguientes: 28 cores, 2.7 GHz, 35.75 M cache.			
3.1.1.5	Memoria RAM por cada nodo	2 TB de memoria utilizable, que garantice el óptimo rendimiento de los nodos de la solución hiperconvergente conforme mejores prácticas.			
3.1.1.6	Interfaces de red por cada nodo	La velocidad de interconexión entre los nodos			

No.	Características	Descripción	Especificaciones técnicas ofertadas	Indicar número de página, párrafo y renglón de referencia en el material impreso (brochure/catálogo)	Indicar: Cumple/ No Cumple
		del clúster debe ser de al menos 25 Gbps.			
		Debe interconectar cada nodo con los “ <i>Switches para interconexión</i> ” indicados en el numeral 3.1.2			
		Debe incluir al menos un (1) puerto de administración dedicado para gestión.			
3.1.1.7	Conectividad a equipo core o principal	La solución Hiperconvergente (Hyper-Converged Infrastructure, HCI; por sus siglas en inglés) debe garantizar la integración con los equipos Switches core marca Cisco, modelos Nexus 7009 con que cuenta el BCH.			
3.1.1.8	Conectividad a almacenamiento en red externo	Cada nodo debe contar con la capacidad de interconexión a través de fibra canal a sistemas de almacenamiento en red (SAN) externo compatible con velocidades de 16 Gbps, con que cuenta el BCH. En caso de ser necesario el Oferente debe incluir los componentes como ser: HBA FC, SFP (mínimo dos (2) conexiones por nodo) para conexión de fibra óptica a 16 Gbps.			
3.1.1.9	Fuentes de poder redundantes por cada nodo	Dos (2) fuentes de poder redundantes por cada equipo, con sus respectivos cables de alimentación. El voltaje para cada equipo debe ser VCA-208.			
3.1.1.10	Capacidad de crecimiento nodos por clúster	La solución HCI debe ser compatible para escalabilidad de al menos 32 nodos por cada clúster.			
3.1.1.11	Compatibilidad de Hipervisor	La solución HCI propuesta debe garantizar el 100% de la funcionalidad de los equipos virtuales (servidores: Windows Server, Solaris, Oracle Linux, FreeBSD, CentOS, Red Hat Enterprise			

No.	Características	Descripción	Especificaciones técnicas ofertadas	Indicar número de página, párrafo y renglón de referencia en el material impreso (brochure/catálogo)	Indicar: Cumple/ No Cumple
		Linux Server, máquinas de usuarios final, firewall), con los que cuenta el BCH, mismos que operan bajo los hipervisores VMware vSphere, Microsoft Hyper-v.			
3.1.1.12	Compatibilidad con software de replicación	La solución HCI propuesta debe ser 100% compatible con el software de replicación VMware Site Recovery Manager con que cuenta actualmente el BCH.			
3.1.1.13	Software de Operación	La solución HCI debe tener instalada la última versión del software de operación disponible por el fabricante, así como también cada equipo debe tener pre-instalado la última versión del Sistema Operativo (SO) del mismo fabricante del equipo, además debe ser provista la media de instalación (CD/DVD/USB) de dicho software y SO o brindar el acceso al sitio web del fabricante para su descarga.			
<b>Almacenamiento</b>					
3.1.1.14	Capacidad total del clúster	110 TB (Terabyte) de almacenamiento usable all-flash (no debe tomar en cuenta los factores de compresión y deduplicación para esta capacidad).			
3.1.1.15	Tecnología de discos	Se requiere que el sistema soporte discos de tecnología Solid State Disk (SSD).			
3.1.1.16	Capacidad de disco de cache	Cada nodo debe contener al menos un (1) disco de cache conforme a su necesidad de operación.			
3.1.1.17	Compresión y de duplicación	La solución debe garantizar que cuenta con características de tolerancia a fallas. Debe incluir las características de almacenamiento de deduplicación y compresión.			

No.	Características	Descripción	Especificaciones técnicas ofertadas	Indicar número de página, párrafo y renglón de referencia en el material impreso (brochure/catálogo)	Indicar: Cumple/ No Cumple
<b>Software de gestión de la Solución Hyper-Converged Infrastructure (HCI)</b>					
3.1.1.18	Software de Gestión	La solución HCI debe incluir todo el software para la administración y funcionamiento centralizado de todos los componentes que forman parte de dicha solución.			
		La solución debe admitir el control de acceso basado en roles e integración con grupos de Microsoft Active Directory Domain Services (ADDS).			
		Tablero virtual para administrar máquinas virtuales, redes, almacenamiento, monitorear el rendimiento, administrar eventos y alertas.			
<b>Monitoreo</b>					
3.1.1.19	Software de monitoreo	La solución HCI deber incluir herramientas de monitorización con métricas necesarias para controlar el estado de salud de todos los componentes que forman parte de la solución hiperconvergente o HCI (procesamiento, almacenamiento, memoria y conectividad) de forma centralizada.			

No.	Características	Descripción	Especificaciones técnicas ofertadas	Indicar número de página, párrafo y renglón de referencia en el material impreso (brochure/catálogo)	Indicar: Cumple/ No Cumple
3.1.1.20	Predicción a fallas	<p>Capacidad de detección automática, predicciones y alertas del comportamiento anormal de todos los componentes que forman parte de la solución HCI, incluyendo Hardware (CPU, RAM, discos, tarjetas de red e interconexión), Máquinas Virtuales (VMs), entre otros.</p> <p>La solución HCI debe remitir correo electrónico en caso de falla crítica de los nodos o umbrales que se crucen y que puedan afectar el rendimiento de los nodos.</p>			
3.1.1.21	Integración	<p>Debe ser posible la integración con plataformas de monitoreo con protocolo SNMP; así como también proporcionar los correspondientes MIBs para integración con software de monitorización de terceros.</p>			
<b>Instalación del equipo</b>					
3.1.1.22	Instalación física	<p>Proveer los accesorios requeridos para la instalación de cada nodo en los gabinetes marca APC modelo Netshelter SV 42U AR2580 con que cuenta el BCH.</p> <p>Nota: No se requiere gabinete.</p>			
3.1.1.23	Instalación eléctrica	<p>Debe proveerse los accesorios (cables, entre otros) necesarios para la instalación eléctrica de cada componente de la solución HCI.</p> <p>Los equipos de la solución HCI deben ser conectados a un PDU con conector tipo NEMA C-14.</p>			
3.1.1.24	Cables de fibra	<p>Proveer todos los cables de fibra óptica necesarios para la interconexión de todos los</p>			

No.	Características	Descripción	Especificaciones técnicas ofertadas	Indicar número de página, párrafo y renglón de referencia en el material impreso (brochure/catálogo)	Indicar: Cumple/ No Cumple
		<p>componentes de la solución HCI, conforme a las longitudes en la instalación física.</p> <p>Los cables de fibra óptica del tipo LC-LC deben ser color aqua y Panduit para garantizar la calidad y compatibilidad de la arquitectura tecnológica de red que utiliza el BCH.</p>			
3.1.1.25	Conectividad	<p>Proveer e instalar tres (3) Quicknet Patch Panels, marca Panduit, modelo QPP24BL, con organizador de cables y todos sus accesorios, en las ubicaciones siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a) Gabinete AJ07</li> <li>b) Gabinete AB04</li> <li>c) Gabinete AA07</li> </ul> <p>Proveer e instalar ocho (8) cassette LC tipo MPO de fibra pre-conectorizada, marca Panduit, modelo FQXO-12-10AS de la manera siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a) Dos (2) cassette en Gabinete AJ07 a dos (2) cassette en Gabinete AB04 con su fibra preconectorizada OM3 (c/u de 15 mts. como mínimo).</li> <li>b) Dos (2) cassette de Gabinete AJ07 a dos (2) cassette en Gabinete AA07 con su fibra preconectorizada OM3 (c/u de 15 mts. como mínimo).</li> </ul> <p>Todos los componentes de conectividad deben ser Panduit para garantizar la</p>			

No.	Características	Descripción	Especificaciones técnicas ofertadas	Indicar número de página, párrafo y renglón de referencia en el material impreso (brochure/catálogo)	Indicar: Cumple/ No Cumple
		<p>calidad y compatibilidad de la arquitectura tecnológica de red que utiliza el BCH.</p> <p>Todos los puntos de conectividad deben ser certificados por equipo especializado posterior a la implementación de dichos componentes.</p>			
3.1.1.26	Accesorios	Deben proveerse todos los accesorios (cables de red y eléctricos, entre otros) requeridos para la interconexión entre los nodos del clúster y el resto de los equipos del BCH que operarán con la solución HCI.			
3.1.1.27	Garantía	Garantía en partes y servicios (mantenimiento preventivo y correctivo del hardware) y la actualización del software de la solución hiperconvergente, debe ser de tres (3) años, contados a partir de la recepción a satisfacción de los bienes por el BCH.			
3.1.1.28	Capacitación	Entrenamiento certificado por el fabricante para administración, configuración y monitoreo de la solución, la cual debe ser impartida a empleados y brindado por personal certificado del fabricante.			
<b>3.1.2 SWITCHES PARA INTERCONEXIÓN</b>					
3.1.2.1	Cantidad de switches	El oferente debe suministrar, instalar, configurar y probar dos (2) switches para interconexión de la solución HCI (cada switch debe ser rackeable).			
3.1.2.2	Puertos y conexiones por cada switch	Al menos veinticuatro (24) puertos. Debidamente activados/licenciados en caso que aplique.			

No.	Características	Descripción	Especificaciones técnicas ofertadas	Indicar número de página, párrafo y renglón de referencia en el material impreso (brochure/catálogo)	Indicar: Cumple/ No Cumple												
		<p>Se detalla a continuación las conexiones que se deben realizar:</p> <table border="1" data-bbox="620 537 927 726"> <tr> <td><b>Conectar</b></td> <td>Cuatro (4) nodos</td> </tr> <tr> <td><b>Velocidad</b></td> <td>Al menos 25 Gbps por nodo</td> </tr> <tr> <td><b>Protocolo</b></td> <td>Ethernet</td> </tr> </table> <table border="1" data-bbox="620 758 927 1161"> <tr> <td><b>Conectar</b></td> <td>Dos (2) Switches core o principal con que cuenta el BCH</td> </tr> <tr> <td><b>Velocidad</b></td> <td>Cuatro (4) SFP+ 10 Gbps por cada switch</td> </tr> <tr> <td><b>Protocolo</b></td> <td>Ethernet</td> </tr> </table> <p>La interconexión de los switches será bajo esquema de doble conexión, que mitigue el punto único de falla entre los componentes del HCL.</p>	<b>Conectar</b>	Cuatro (4) nodos	<b>Velocidad</b>	Al menos 25 Gbps por nodo	<b>Protocolo</b>	Ethernet	<b>Conectar</b>	Dos (2) Switches core o principal con que cuenta el BCH	<b>Velocidad</b>	Cuatro (4) SFP+ 10 Gbps por cada switch	<b>Protocolo</b>	Ethernet			
<b>Conectar</b>	Cuatro (4) nodos																
<b>Velocidad</b>	Al menos 25 Gbps por nodo																
<b>Protocolo</b>	Ethernet																
<b>Conectar</b>	Dos (2) Switches core o principal con que cuenta el BCH																
<b>Velocidad</b>	Cuatro (4) SFP+ 10 Gbps por cada switch																
<b>Protocolo</b>	Ethernet																
3.1.2.3	Módulos SFP+ para el switch core o principal	No se requieren módulos adicionales SFP+ para los switches core o principal con que cuenta el BCH en el Edificio Principal.															
3.1.2.4	Fuentes de poder redundantes	<p>Dos (2) fuentes de poder redundantes internas por cada switch que puedan ser reemplazables en caliente, con sus respectivos cables de alimentación.</p> <p>El voltaje de los equipos debe ser VCA-208</p>															
3.1.2.5	Interconexión	Deben proveerse todos los accesorios necesarios para interconectar todos los componentes que forman															

No.	Características	Descripción	Especificaciones técnicas ofertadas	Indicar número de página, párrafo y renglón de referencia en el material impreso (brochure/catálogo)	Indicar: Cumple/ No Cumple
		parte de la solución hiperconvergente HCI.			
3.1.2.6	Instalación eléctrica	Debe proveerse los accesorios necesarios (cables, entre otros) para la instalación eléctrica de cada switch. Los switches deben ser conectados a un PDU con conector tipo NEMA C-14 con que cuenta el BCH.			
3.1.2.7	Instalación física	Proveer los accesorios requeridos para la instalación de cada switch en los gabinetes marca APC modelo Netshelter SV 42U AR2580 con que cuenta el BCH. <b>Nota:</b> No se requiere gabinete.			
3.1.2.8	Garantía	Garantía en partes y servicios (mantenimiento preventivo y correctivo del hardware), debe ser de tres (3) años, contados a partir del recibo a satisfacción de los bienes por el BCH.			

**3.2 ÍTEM II: ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN, INTEGRACIÓN Y MIGRACIÓN DE INFRAESTRUCTURA HIPERCONVERGENTE (PROCESAMIENTO, ALMACENAMIENTO Y CONECTIVIDAD) CORRESPONDIENTE A UN (1) CLÚSTER DE CUATRO (4) NODOS, EN EL CENTRO DE CÓMPUTO ALTERNO UBICADO EN LA SUCURSAL DEL BCH EN LA CIUDAD DE SAN PEDRO SULA.**

No.	Características	Descripción	Especificaciones técnicas ofertadas	Indicar número de página, párrafo y renglón de referencia en el material impreso (brochure/catálogo)	Indicar: Cumple/ No Cumple
<b>3.2.1 CLÚSTER DE SOLUCIÓN HIPERCONVERGENTE PARA CENTRO DE CÓMPUTO ALTERNO</b>					
3.2.1.1	Cantidad de clúster	Un (1) clúster compuesto de cuatro (4) nodos (el equipo de cada nodo debe ser de tipo rackeable).			
3.2.1.2	Factor de replicación o	N+1, el clúster debe ser capaz de gestionar todos los			

	nivel de protección	recursos y una (1) copia de datos.			
3.2.1.3	Alta disponibilidad	Los cuatro (4) nodos que forman parte del clúster deben estar activos y operativos. Deben operar con balanceo de carga, garantizando la tolerancia a fallos y continuidad operativa en el caso de existir la falla de un (1) nodo.			
3.2.1.4	Procesador de cada nodo	Dos (2) procesadores Intel Xeon instalados, con los requerimientos mínimos siguientes: 28 cores, 2.7 GHz, 35.75 M cache.			
3.2.1.5	Memoria RAM por cada nodo	2 TB de memoria utilizable, que garantice el óptimo rendimiento de los nodos de la solución hiperconvergente conforme mejores prácticas.			
3.2.1.6	Interfaces de red por cada nodo	La velocidad de interconexión entre los nodos del clúster debe ser de al menos 25 Gbps.			
		Debe interconectar cada nodo con los “ <i>Switches para interconexión</i> ” indicados en el numeral 3.2.2			
		Debe incluir al menos un (1) puerto de administración dedicado para gestión.			
3.2.1.7	Conectividad a equipo core	La solución Hiperconvergente (Hyper-Converged Infrastructure, HCI; por sus siglas en inglés) debe garantizar la integración con los equipos Switches core marca Cisco, modelos Nexus 7004 con que cuenta el BCH.			
3.2.1.8	Conectividad a almacenamiento en red externo	Cada nodo debe contar con la capacidad de interconexión a través de fibra canal a sistemas de almacenamiento en red (SAN) externo compatible con velocidades de 16 Gbps, con que cuenta el BCH. En caso de ser necesario el Oferente debe incluir los componentes como ser: HBA FC, SFP (mínimo dos (2) conexiones			

		por nodo) para conexión de fibra óptica a 16 Gbps.			
3.2.1.9	Fuentes de poder redundantes por cada nodo	Dos (2) fuentes de poder redundantes por cada equipo, con sus respectivos cables de alimentación. El voltaje para cada equipo debe ser VCA-208.			
3.2.1.10	Capacidad de crecimiento nodos por clúster	La solución HCI debe ser compatible para escalabilidad de al menos 32 nodos por cada clúster.			
3.2.1.11	Compatibilidad de Hipervisor	La solución HCI propuesta debe garantizar el 100% de la funcionalidad de los equipos virtuales (servidores: Windows Server, Solaris, Oracle Linux, FreeBSD, CentOS, Red Hat Enterprise Linux Server, máquinas de usuarios final, firewall), con los que cuenta el BCH, mismos que operan bajo los hipervisores Vmware vSphere, Microsoft Hyper-v.			
3.2.1.12	Compatibilidad con software de replicación	La solución HCI propuesta debe ser 100% compatible con el software de replicación Vmware Site Recovery Manager con que cuenta actualmente el BCH.			
3.2.1.13	Software de Operación	La solución HCI debe tener instalada la última versión del software de operación disponible por el fabricante, así como también cada equipo debe tener pre-instalado la última versión del Sistema Operativo (SO) del mismo fabricante del equipo, además sean provista la media de instalación (CD/DVD/USB) de dicho software y SO o brindar el acceso al sitio web del fabricante para su descarga.			
<b>Almacenamiento</b>					
3.2.1.14	Capacidad total del clúster	56 TB (Terabyte) de almacenamiento usable all-flash (no debe tomar en cuenta los factores de compresión y deduplicación para esta capacidad).			

3.2.1.15	Tecnología de discos	Se requiere que el sistema soporte discos de tecnología Solid State Disk (SSD).			
3.2.1.16	Capacidad de disco cache	Cada nodo debe contener al menos un (1) disco de cache conforme a su necesidad de operación.			
3.2.1.17	Compresión y deduplicación	La solución debe garantizar que cuenta con características de tolerancia a fallas. Debe incluir las características de almacenamiento de deduplicación y compresión.			
<b>Software de gestión de la Solución Hyper-Converged Infrastructure (HCI)</b>					
3.2.1.18	Software de Gestión	La solución HCI debe incluir todo el software para la administración y funcionamiento centralizado de todos los componentes que forman parte de dicha solución.			
		La solución debe admitir el control de acceso basado en roles e integración con grupos de Microsoft Active Directory Domain Services (ADDS).			
		Tablero virtual para administrar máquinas virtuales, redes, almacenamiento, monitorear el rendimiento y administrar eventos y alertas.			
<b>Monitoreo</b>					
3.2.1.19	Software de monitoreo	La solución HCI deber incluir herramientas de monitorización con métricas necesarias para controlar el estado de salud de todos los componentes que forman parte de la solución hiperconvergente o HCI (procesamiento, almacenamiento, memoria y conectividad) de forma centralizada.			
3.2.1.20	Predicción a fallas	Capacidad de detección automática, predicciones y alertas del comportamiento anormal de todos los componentes que forman parte de la solución HCI, incluyendo Hardware (CPU, RAM, discos, tarjetas de red			

		e interconexión), Máquinas Virtuales (VMs), entre otros.  La solución HCI debe remitir correo electrónico en caso de falla crítica de los nodos o umbrales que se crucen y que puedan afectar el rendimiento de los nodos.			
3.2.1.21	Integración	Debe ser posible la integración con plataformas de monitoreo con protocolo SNMP; así como también proporcionar los correspondientes MIBs para integración con software de monitorización de terceros.			
<b>Instalación del equipo</b>					
3.2.1.22	Instalación física	Proveer los accesorios requeridos para la instalación de cada nodo en los gabinetes marca APC modelo Netshelter SV 42U AR2580 con que cuenta el BCH. Nota: No se requiere gabinete.			
3.2.1.23	Instalación eléctrica	Debe proveerse los accesorios (cables, entre otros) necesarios para la instalación eléctrica de cada componente de la solución HCI. Los equipos deben ser conectados a un PDU con conector tipo NEMA C-14.			
3.2.1.24	Cables de fibra	Proveer todos los cables de fibra óptica necesarios para la interconexión de todos los componentes de la solución HCI. Los cables de fibra óptica del tipo LC-LC deben ser color aqua y Panduit para garantizar la calidad y compatibilidad de la arquitectura tecnológica de red que utiliza el BCH.  Las longitudes de los cables de fibra óptica necesarios para la interconexión de todos los componentes de la solución HCI serán de aproximadamente siete (7) pies.			

3.2.1.25	Conectividad	<p>El Oferente realizará la interconexión de los equipos de la solución HCI conforme el detalle siguiente: Del gabinete 5, hacia los gabinetes 1 y 2 donde se encuentran los equipos core o principal con que cuenta el BCH en la Sucursal de San Pedro Sula, mediante bandeja superior.</p> <p>Las longitudes de los cables de fibra óptica para realizar la interconexión de los equipos de la solución HCI del gabinete 5, hacia los gabinetes 1 y 2 donde se encuentran los equipos core o principal con que cuenta el BCH en la Sucursal de San Pedro Sula, mediante bandeja superior será de aproximadamente 10 m.</p>			
3.2.1.26	Accesorios	<p>Deben proveerse todos los accesorios (cables de red y eléctricos, entre otros) requeridos para la interconexión entre los nodos del clúster y el resto de los equipos del BCH que operarán con la solución HCI.</p>			
3.2.1.27	Garantía	<p>Garantía en partes y servicios (mantenimiento preventivo y correctivo del hardware) y la actualización del software de la solución de infraestructura hiperconvergente, debe ser de tres (3) años, contados a partir de la recepción a satisfacción de los bienes por el BCH.</p>			
3.2.1.28	Capacitación	<p>Entrenamiento certificado por el fabricante para administración, configuración y monitoreo de la solución, la cual debe ser impartida a empleados, y brindado por personal certificado del fabricante.</p>			
<b>3.2.2 SWITCHES PARA INTERCONEXIÓN</b>					
3.2.2.1	Cantidad de switches	<p>El oferente debe suministrar, instalar, configurar y probar dos (2) switches para</p>			

		interconexión de la solución HCI (cada switch debe ser rackeable).															
3.2.2.2	Puertos por cada switch	<p>Al menos veinticuatro (24) puertos. Debidamente activados/licenciados en caso que aplique.</p> <table border="1"> <tr> <td><b>Conectar</b></td> <td>Cuatro (4) nodos</td> </tr> <tr> <td><b>Velocidad</b></td> <td>Al menos 25 Gbps por nodo</td> </tr> <tr> <td><b>Protocolo</b></td> <td>Ethernet</td> </tr> </table> <table border="1"> <tr> <td><b>Conectar</b></td> <td>Dos (2) Switches core o principal con que cuenta el BCH</td> </tr> <tr> <td><b>Velocidad</b></td> <td>Cuatro (4) SFP+ 10 Gbps por cada switch</td> </tr> <tr> <td><b>Protocolo</b></td> <td>Ethernet</td> </tr> </table> <p>La interconexión de los switches será bajo esquema de doble conexión, que mitigue el punto único de falla entre los componentes del HCI.</p>	<b>Conectar</b>	Cuatro (4) nodos	<b>Velocidad</b>	Al menos 25 Gbps por nodo	<b>Protocolo</b>	Ethernet	<b>Conectar</b>	Dos (2) Switches core o principal con que cuenta el BCH	<b>Velocidad</b>	Cuatro (4) SFP+ 10 Gbps por cada switch	<b>Protocolo</b>	Ethernet			
<b>Conectar</b>	Cuatro (4) nodos																
<b>Velocidad</b>	Al menos 25 Gbps por nodo																
<b>Protocolo</b>	Ethernet																
<b>Conectar</b>	Dos (2) Switches core o principal con que cuenta el BCH																
<b>Velocidad</b>	Cuatro (4) SFP+ 10 Gbps por cada switch																
<b>Protocolo</b>	Ethernet																
3.2.2.3	Módulos SFP+ para el switch core o principal	Suministrar cuatro (4) SFP+ de 10 Gbps que serán instalados en los switches cores o principal marca Cisco, modelos Nexus 7004 con que cuenta el BCH.															
3.2.2.4	Fuentes de poder redundantes	Dos (2) fuentes de poder redundantes internas por cada switch que puedan ser reemplazables en caliente, con sus respectivos cables de alimentación. El voltaje de los equipos debe ser VCA-208															
3.2.2.5	Interconexión	Deben proveerse todos los accesorios necesarios para interconectar todos los componentes que forman parte de la solución hiperconvergente HCI.															

3.2.2.6	Instalación eléctrica	Debe proveerse los accesorios necesarios (cables, entre otros) para la instalación eléctrica de cada switch. Los switches deben ser conectados a un PDU con conector tipo NEMA C-14			
3.2.2.7	Instalación física	Debe proveer los accesorios requeridos para la instalación de cada switch en los gabinetes marca APC modelo Netshelter SV 42U AR2580 con que cuenta el BCH. <b>Nota:</b> No se requiere gabinete.			
3.2.2.8	Garantía	Garantía en partes y servicios (mantenimiento preventivo y correctivo del hardware), debe ser de tres (3) años, contados a partir del recibo a satisfacción de los bienes por el BCH.			

### 3.3 ÍTEM III: SUMINISTRO DE LICENCIAS DE SISTEMA OPERATIVO.

No.	Características	Descripción	Especificaciones técnicas ofertadas	Indicar número de página, párrafo y renglón de referencia en el material impreso (brochure/catálogo)	Indicar: Cumple/ No Cumple								
<b>3.3.1 LICENCIAS DE SISTEMA OPERATIVO PARA SERVIDORES VIRTUALES</b>													
3.3.1.1	Licencia de Sistema Operativo para servidores	El Oferente de suministrar licencias del sistema operativo <b>Red Hat Enterprise Linux Server</b> para cuatro (4) servidores virtuales, en la última versión estable liberada por el fabricante, conforme la cantidad y distribución de los CPU siguientes: <table border="1" data-bbox="613 1640 922 1885"> <thead> <tr> <th>CPU</th> <th>Servidor Virtual</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>2x vCPU</td> <td>Servidor Virtual 1</td> </tr> <tr> <td>2x vCPU</td> <td>Servidor Virtual 2</td> </tr> <tr> <td>2x vCPU</td> <td>Servidor Virtual 3</td> </tr> </tbody> </table>	CPU	Servidor Virtual	2x vCPU	Servidor Virtual 1	2x vCPU	Servidor Virtual 2	2x vCPU	Servidor Virtual 3			
CPU	Servidor Virtual												
2x vCPU	Servidor Virtual 1												
2x vCPU	Servidor Virtual 2												
2x vCPU	Servidor Virtual 3												

		4x vCPU	Servidor Virtual 4			
		El oferente debe proveer la media de instalación (CD/DVD/USB) de dicho software o brindar el acceso al sitio web del fabricante para su descarga.				
3.3.1.2	Soporte y actualización del producto	Tres (3) años, contados a partir de la recepción a entera satisfacción del licenciamiento por el BCH.				

**3.4 ÍTEM IV: SUMINISTRO, INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN, INTEGRACIÓN Y PRUEBAS DE LICENCIAS DE SOFTWARE DE RESPALDO.**

No.	Características	Descripción	Especificaciones técnicas ofertadas	Indicar número de página, párrafo y renglón de referencia en el material impreso (brochure/catálogo)	Indicar: Cumple/ No Cumple
<b>3.4.1 LICENCIAS DE SOFTWARE DE RESPALDO</b>					
3.4.1.1	Licencia de Software de respaldo	El Oferente debe suministrar, instalar, configurar, integrar y probar el software que garantice el respaldo de al menos trescientas (300) máquinas virtuales de las soluciones HCI (Ítem I y II), el cual será instalado en los equipos que defina el BCH.			
3.4.1.2	Compatibilidad	Debe ser 100% compatible con los hipervisores VMware vSphere con que cuenta el BCH.			
3.4.1.3	Soporte y actualización del producto	Tres (3) años, contados a partir de la recepción a entera satisfacción del licenciamiento por el BCH.			
3.4.1.4	Capacitación	Entrenamiento certificado por el fabricante para administración y configuración del software de respaldo, la cual debe ser impartida a empleados, y será brindado por personal certificado del fabricante.			

### **3.5 CONDICIONES DEL SERVICIO QUE DEBEN CUMPLIR LOS OFERENTES Y ESTAR EXPRESADAS Y DOCUMENTADAS EN LAS OFERTAS**

#### **Aplica ítems I, II**

- 3.5.1 Debe suministrar, instalar, configurar, integrar y probar todos los componentes de las soluciones HCI objeto de esta contratación de acuerdo a lo indicado en la Sección VI. Lista de Requisitos, 2. Lista de Servicios Conexos y Cronograma de Cumplimiento.
- 3.5.2 Debe instalar (última versión liberada por el fabricante), configurar, integrar y probar el licenciamiento necesario del hipervisor VMware vSphere y VMware Site Recovery Manager con que cuenta y está bajo contrato del servicio de soporte técnico y actualización de producto por parte del BCH, a las soluciones hiperconvergentes de esta contratación en las instalaciones del BCH. Para esta actividad en caso que corresponda, el Oferente debe contactar al proveedor actual del referido servicio de soporte, para ejecutar esta tarea, sin costo adicional para el BCH.
- 3.5.3 Debe migrar todas las máquinas virtuales con que cuenta el BCH de las soluciones convergentes hacia las soluciones hiperconvergentes objeto de esta contratación en las instalaciones del BCH.
- 3.5.4 Ser un representante del fabricante de los productos objeto de este proceso de contratación.
- 3.5.5 El Oferente se compromete a utilizar para los trabajos de instalación, configuración, integración, pruebas, migración, mantenimiento preventivo (s) y correctivo (s) durante el periodo de garantía, personal técnico con experiencia, especializado y capacitado en los productos objetos de esta contratación.
- 3.5.6 En caso que aplique el suministro de licencias para la gestión de las Soluciones HCI, el oferente debe entregar al BCH lo siguiente:
  - 3.5.6.1 El documento original del certificado de licenciamiento a nombre del BCH que describa la cantidad de licencias, esquema de licenciamiento; por el período de tres (3) años, contados a partir del recibo a entera satisfacción del BCH.
  - 3.5.6.2 Media de instalación (CD/DVD/USB) o enlace de descarga del sitio web del fabricante, brindando además el acceso a nombre del BCH al referido sitio en internet, brindando además el acceso a nombre del BCH al sitio web oficial del fabricante en internet para poder descargar el software, validación de vigencia de licenciamiento o documentación correspondiente, sin costo adicional para el BCH.
- 3.5.7 Debe garantizar asistencia técnica de soporte y mantenimiento correctivo la cual se realizará las veinticuatro (24) horas al día, siete (7) días a la semana, los trescientos sesenta y cinco (365) días del año (24X7X365), sin costo adicional para el BCH.
- 3.5.8 El servicio de soporte y mantenimiento debe contemplar sin costo adicional para el BCH todas las acciones necesarias por parte del contratista para poner en funcionamiento los productos objetos de esta contratación.

- 3.5.9 El contratista debe garantizar que mantendrá en Honduras existencias adecuadas de partes y repuestos de mayor incidencia de falla para los equipos suministrados durante el período de garantía.

**Aplica ítem III**

- 3.5.10 El oferente debe suministrar las licencias de sistema operativo, en la última versión estable liberada por el fabricante.
- 3.5.11 Se compromete a proporcionar al BCH los accesos al sistema de soporte a clientes a través de internet, éstos deben estar a nombre del BCH.
- 3.5.12 Debe garantizar asistencia técnica de soporte, la cual se realizará las veinticuatro (24) horas al día, siete (7) días a la semana, los trescientos sesenta y cinco (365) días del año (24X7X365), sin costo adicional para el BCH.
- 3.5.13 Para las licencias suministradas el oferente debe entregar al BCH lo siguiente:
- 3.5.13.1 El documento original del certificado de licenciamiento a nombre del BCH que describa la cantidad de licencias, esquema de licenciamiento y el período de soporte y actualización de producto de tres (3) años, contados a partir del recibo a entera satisfacción del licenciamiento por el BCH.
  - 3.5.13.2 Media de instalación (CD/DVD/USB) o enlace de descarga del sitio web del fabricante, brindando además el acceso a nombre del BCH al referido sitio en internet para poder realizar descargas del software, validación de vigencia de licenciamiento o documentación correspondiente, sin costo adicional para el BCH.

**Aplica ítem IV**

- 3.5.14 El oferente debe presentar documentación oficial que avale la relación comercial con el fabricante de los productos objeto de este proceso de adquisición.
- 3.5.15 El oferente se compromete a utilizar para los trabajos de instalación, configuración, integración y pruebas, personal técnico con experiencia, especializado y capacitado en los productos objetos de esta contratación.
- 3.5.16 El oferente debe suministrar, instalar, configurar, integrar y probar las licencias de Software de Respaldo, en la última versión estable liberada por el fabricante.
- 3.5.17 Debe garantizar asistencia técnica de soporte, la cual se realizará las veinticuatro (24) horas al día, siete (7) días a la semana, los trescientos sesenta y cinco (365) días del año (24X7X365), sin costo adicional para el BCH.
- 3.5.18 Para las licencias suministradas el oferente debe entregar al BCH lo siguiente:
- 3.5.18.1 El documento original del certificado de licenciamiento a nombre del BCH que describa la cantidad de licencias, esquema de licenciamiento y el período de soporte

y actualización de producto de tres (3) años, contados a partir del recibo a entera satisfacción del licenciamiento por el BCH.

- 3.5.18.2 Media de instalación (CD/DVD/USB) o enlace de descarga del sitio web del fabricante, brindando además el acceso a nombre del BCH al referido sitio en internet para poder realizar descargas del software, validación de vigencia de licenciamiento o documentación correspondiente, sin costo adicional para el BCH.
- 3.5.19 El servicio de soporte debe contemplar sin costo adicional para el BCH todas las acciones necesarias por parte del oferente para poner en funcionamiento los productos objetos de esta contratación.
- 3.5.20 Debe garantizar que el soporte se iniciará en un tiempo máximo de dos (2) horas, contado a partir del momento en que la falla es reportada por el BCH vía llamada telefónica o correo electrónico o sistema de ticket del proveedor o vía webex u otros sistemas de asistencia remota, en caso de ser esta del tipo de Severidad 1 (indisponibilidad total del servicio por problemas en los productos objeto de esta contratación); el oferente debe hacer su mejor esfuerzo para corregir el problema en el menor tiempo posible, en caso que el tiempo de la corrección supere más de 24 horas; el BCH podrá establecer un plazo máximo de solución definitiva.
- 3.5.21 Brindar soporte técnico en software que incluya la asesoría en la resolución de problemas con respecto a la configuración o uso del producto.
- 3.5.22 Revisión de bitácora de eventos del producto, para anticipar problemas de funcionamiento a efecto de determinar las acciones que correspondan.
- 3.5.23 Se compromete a no reducir materialmente el nivel de los servicios proporcionados para programas con soporte (incluyendo parches de seguridad), durante el período para el cual se hayan pagado las tarifas de soporte técnico.
- 3.5.24 Se compromete, cuando sea requerido por el BCH, a entregar el addendum correspondiente de Certificado de Licenciamiento por Programa a nombre del BCH y enlace para descarga desde el sitio en internet para: software de instalación originales, manuales de las nuevas versiones (releases) y parches de seguridad que sean liberadas al mercado por el fabricante, de todos los productos incluidos en el Servicio de Actualización de Licencias y Soporte contratado, sin costo adicional para el BCH.
- 3.5.25 El oferente debe recomendar y a la vez proporcionar dentro del período de garantía las nuevas versiones del software de respaldo y actualizaciones de parches de seguridad estables cuando éstas estén disponibles en el mercado, habilitando accesos para descarga desde el sitio oficial del fabricante en internet, sin costo adicional para el BCH, a su vez el oferente debe realizar los trabajos de instalación de las actualizaciones estableciendo las fechas de dichos trabajos en común acuerdo con el personal técnico del Departamento de Tecnología y Comunicaciones, según la necesidad de parte del BCH o cuando resulte de extrema urgencia para garantizar la correcta operación de dichos equipos y de los sistemas en ellos instalados.
- 3.5.26 Brindar apoyo técnico en la configuración del software de respaldo para soportar aplicaciones adquiridas con terceros, en conjunto con los especialistas del producto y personal técnico que el BCH disponga.

### **3.6 SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DURANTE EL PERÍODO DE GARANTÍA EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO Y DOCUMENTADO EN LA OFERTA**

#### **Aplica ítems I y II**

- 3.6.1. Realizar tres (3) visitas cuatrimestrales de mantenimiento preventivo durante el período de garantía y cuantas visitas correctivas sean necesarias a todos los equipos que forma parte esta contratación por cada año, las cuales serán programadas a conveniencia del BCH; para ejecutar cada visita de mantenimiento preventivo dentro de cada cuatrimestre, el BCH notificará al oferente al menos con diez (10) días hábiles de anticipación antes de la ejecución de los mantenimientos preventivos las fechas de ejecución de los mismos. El mismo debe llevarse a cabo los fines de semana con el propósito de no interrumpir las operaciones del BCH.
- 3.6.2. El BCH en un máximo de quince (15) días hábiles posterior al recibo a entera satisfacción de los bienes, entregará al oferente de manera formal el formato que se utilizará para la elaboración del documento de gobernabilidad.
- 3.6.3. El oferente debe entregar, previo al mantenimiento preventivo y dentro de los cinco (5) días hábiles a la fecha programada, un documento de Gobernabilidad (protocolo de trabajo) en el que se describa en detalle las actividades, tiempos, nombres de responsables, procedimientos de retorno y escalamientos. Las actividades a realizar deben ser previamente aprobadas por el Departamento de Tecnología y Comunicaciones del BCH.
- 3.6.4. El oferente debe entregar como parte del mantenimiento preventivo, correctivo o soporte técnico y actualización del producto, un reporte (correo electrónico, sistema de tickets u hoja de servicio) en el cual se describan las tareas realizadas y en el caso que se requieran aclaraciones sobre dichas tareas, deben proporcionarlas al personal técnico que designe el Departamento de Tecnología y Comunicaciones del BCH.
- 3.6.5. El oferente debe recomendar y a la vez proporcionar dentro del período de garantía las nuevas versiones del sistema operativo, software de gestión y actualizaciones de parches de seguridad estables cuando éstas estén disponibles en el mercado, habilitando accesos para descarga desde el sitio oficial del fabricante en internet, sin costo adicional para el BCH, a su vez el oferente debe realizar los trabajos de instalación de las actualizaciones estableciendo las fechas de dichos trabajos en común acuerdo con el personal técnico del Departamento de Tecnología y Comunicaciones, según la necesidad de parte del BCH o cuando resulte de extrema urgencia para garantizar la correcta operación de dichos equipos y de los sistemas en ellos instalados.
- 3.6.6. Brindar asistencia y asesoría en la implementación de servicios o componentes adicionales y en la resolución de problemas con respecto a la configuración y/o uso de la solución HCI y programas relacionados con éste, que hayan sido habilitados por el BCH, recomendaciones técnicas sobre cómo mejorar el rendimiento de los equipos, endurecimiento de los sistemas (conocido comúnmente como hardening) y asistencia en procedimientos para su administración.
- 3.6.7. Brindar apoyo técnico en la configuración del sistema operativo y software de gestión para soportar aplicaciones adquiridas con terceros, en conjunto con los especialistas del producto y personal técnico que el BCH disponga.

- 3.6.8. Como parte del servicio de mantenimiento, el oferente debe efectuar la supervisión en el traslado y reubicación de los equipos o parte de éstos, previa solicitud por escrito de parte del BCH; debiendo además ejecutar el proceso de apagado, desconexión, conexión y encendido de los mismos; aplica para los equipos en la Sucursal de San Pedro Sula.
- 3.6.9. Garantizar que para ambas ciudades al término de dos (2) horas como máximo después de recibido el reporte de falla del equipo o software objeto de esta contratación, ya sea vía telefónica o correo electrónico o sistema de ticket del proveedor o vía webex u otros sistemas de asistencia remota, el personal técnico del oferente debe iniciar las gestiones de atención; de requerirse atención en sitio para la reparación será como máximo de la forma siguiente:

Ciudad	Atención en sitio en las instalaciones del BCH
Edificio BCH Bulevar Fuerzas Armadas, Capital de la República.	Dos (2) horas
Sucursal de San Pedro Sula	Ocho (8) horas

- 3.6.10. Asimismo, hacer su mejor esfuerzo para resolver el problema en el menor tiempo posible, en caso que el tiempo de la corrección supere más de 24 horas; el BCH podrá establecer un plazo máximo de solución definitiva.
- 3.6.11. Durante el período de garantía de partes y servicios de los bienes objeto de esta contratación, en caso que por cualquier falla grave propia de dicho equipo y después del diagnóstico obtenido de la falla reportada, se determina que todo o parte del equipos dejó de funcionar y no sea posible su restablecimiento a operación normal mediante los primeros intentos de reparación, el oferente estará obligado a suministrar al BCH con carácter prioritario equipo de respaldo en calidad de préstamo con especificaciones técnicas similares al comprado; dicho equipo de respaldo debe ser absolutamente compatible con los equipos objetos de adquisición y su uso será libre de todo costo y por el tiempo necesario hasta que se corrija(n) la(s) falla(s) que originó (aron) la sustitución. El equipo de respaldo estará en operación en las instalaciones del BCH mientras el oferente realiza todas las gestiones correspondientes para la entrega definitiva del equipo sustituto nuevo y original.
- 3.6.12. El servicio de mantenimiento correctivo durante el período de garantía contempla, sin costo adicional para el BCH, todos los gastos para la movilización del equipo, partes, repuestos y del personal técnico que el oferente necesite para poner en funcionamiento el equipo defectuoso; las partes y accesorios que se requieran serán nuevas, originales y pasarán a ser propiedad del BCH, los repuestos defectuosos y reemplazados se devolverán al oferente si éste así lo requiere.
- 3.6.13. Debe brindar un servicio de mantenimiento preventivo proactivo orientado a anticipar problemas que pudieran eventualmente interrumpir la continuidad de operación a efecto de garantizar el mayor grado de disponibilidad de los equipos; que incluya lo referente a implementación de controles de seguridad informática.
- 3.6.14. En caso del software para gestión de las soluciones de HCI el oferente debe brindar el servicio de actualización de producto durante el período de esta contratación, que consiste en proporcionar al BCH nuevas versiones y actualizaciones de seguridad de los productos objeto de la presente contratación, sin que el BCH incurra en costo adicional.

3.6.15. Los requerimientos mínimos para los mantenimientos preventivos de los equipos de la solución HCI que el oferente debe realizar en cada visita según su tipo de mantenimiento (lógico o físico) y equipo, son los siguientes:

- a) Generar respaldo completo de los archivos de configuraciones de los equipos, previo y después de cada mantenimiento, para determinar que el equipo mantiene la misma configuración inicial (memoria, CPU, discos internos, discos externos, tarjeta de red).
- b) Limpieza general externa e interna utilizando material antiestático en todos los componentes electrónicos; así como, realizar un diagnóstico general del hardware, de configuraciones de cada equipo (aplica para mantenimiento físico).
- c) Actualización de firmware e instalación de actualizaciones, “upgrades” y/o parches de seguridad en caso de ser necesarios para cada equipo.
- d) Revisión de bitácora de eventos de los equipos para anticipar problemas de funcionamiento a efectos de determinar las acciones que correspondan.
- e) Reemplazar sin costo alguno, las partes que requieran ser sustituidas (aplica para mantenimiento físico).
- f) Revisión de cables en el entorno operativo de los equipos para determinar indicios de daños (alimentación eléctrica, red de datos, patch cord de fibra óptica, temperatura ambiental) y reemplazar en caso de ser requerido (aplica mantenimiento físico).
- g) Diagnóstico de rendimiento general de cada equipo a fin de prever potenciales fallas.
- h) Otros requerimientos recomendados por el fabricante de cada equipo.

3.6.16. Los requerimientos mínimos para los mantenimientos preventivos de los switches para interconexión que el oferente debe realizar en cada visita según su tipo de mantenimiento (lógico o físico) y equipo, son los siguientes:

- a) Generar al menos un diagnóstico completo de los equipos, previo y después de cada respaldo completo de los archivos de configuraciones de los equipos, previo y después mantenimiento preventivo o correctivo, para determinar que el equipo tiene la misma configuración inicial.
- b) Actualización de firmware e instalación de actualizaciones, “upgrades” y/o parches de seguridad en caso de ser necesarios para cada equipo.
- c) Revisión de bitácora de eventos de los equipos para anticipar problemas de funcionamiento a efectos de determinar las acciones que correspondan.
- d) Revisión de cables en el entorno operativo de los equipos para determinar indicios de daños (alimentación eléctrica, red de datos, patch cord de fibra óptica) y reemplazar en caso de ser requerido.
- e) Diagnóstico de rendimiento general de cada equipo a fin de prever potenciales fallas.
- f) Modificaciones en caso de ser necesarias para corregir o mejorar la seguridad y desempeño mediante la instalación de parches de seguridad, los que serán instalados por el oferente durante la realización de cada visita de mantenimiento o cuando sean estas recomendaciones del fabricante.
- g) Otros requerimientos recomendados por el fabricante de cada equipo.

### **3.7. REQUERIMIENTOS ADICIONALES QUE DEBE CUMPLIR EL OFERENTE**

#### **3.7.1 PLAZO DE ENTREGA**

##### **Aplica todos los ítems**

- a) El plazo para el suministro, instalación, configuración, integración, migración y pruebas de los bienes objeto de la presente licitación será conforme lo establecido en la Sección VI. Lista de Requisitos, 1. Lista de Bienes y Plan de Entregas.
- b) La recepción de los productos objeto de esta licitación se llevará a cabo conforme lo establecido en numeral 1. Lista de Bienes y Plan de Entregas de esta Sección (VI. Lista de Requisitos), de la manera siguientes:
  - i. Tegucigalpa: En presencia de los representantes de los departamentos de Adquisiciones y Bienes Nacionales y Tecnología y Comunicaciones; así como del Representante Legal de la empresa adjudicada o la persona que éste designe por escrito.
  - ii. San Pedro Sula: En presencia de los representantes designado de la Sucursal de San Pedro Sula y Tecnología y Comunicaciones; así como del Representante Legal de la empresa adjudicada o la persona que éste designe por escrito.

Para ambas ciudades se suscribirá un Acta de Recepción Provisional respectiva, para lo cual el contratista notificará al BCH, las fechas y horas de entrega de los bienes, por lo menos con tres (3) días hábiles de anticipación en Tegucigalpa, y diez (10) días hábiles de anticipación en San Pedro Sula.

- c) A partir del siguiente día hábil en que el contratista haya realizado la entrega total de lo contratado y lo requerido en la Sección VI. Lista de Requisitos, 2. Lista de Servicios Conexos y Cronograma de Cumplimiento, de los trabajos relativos a cada uno de los bienes suministrados, el Departamento de Tecnología y Comunicaciones, tendrán un máximo de veinte (20) días hábiles para verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas estipuladas en este pliego de condiciones, procediendo dentro del mismo término a presentar un informe a la jefatura del Departamento de Adquisiciones y Bienes Nacionales de haber recibido o no a satisfacción y en buen funcionamiento lo adquirido.
- d) Si el informe de verificación es satisfactorio, se elaborará un Acta de Recepción Definitiva, la que será suscrita por los representantes del BCH y el representante del contratista adjudicado; la suscripción de esta Acta por parte del BCH no exime al oferente de las obligaciones contraídas respecto a calidad y demás condiciones indicadas en este Pliego de Condiciones y el contrato respectivo.
- e) Si durante el período de prueba o verificación se determina que los bienes objetos de esta licitación, no cumplen con las especificaciones indicadas en este Pliego de Condiciones o no se reciben en condiciones satisfactorias, el BCH se reserva el derecho de rechazarlos. En este caso el BCH no será responsable por pérdidas o daños que sufra el equipo rechazado, si el adjudicatario no lo retira en un plazo de cinco (5) días hábiles después de la fecha en que se le haya notificado la no aceptación o rechazo. En caso que el contratista considere enmendar y continuar con el proceso debe efectuar la(s) sustitución(es) que corresponda(n) a satisfacción del BCH, en un plazo máximo de quince (15) días hábiles contados a partir del siguiente día hábil de la fecha de notificación de no aceptación o rechazo.
- f) Una vez que el contratista haya corregido lo indicado como rechazo o no aceptación, el Departamento de Tecnología y Comunicaciones tendrá un máximo de diez (10) días hábiles

para realizar la revisión correspondiente previo a la remisión del informe de recibido o no a satisfacción antes de firmar el Acta de Recepción Definitiva.

### **3.8. OTRAS OBLIGACIONES DEL OFERENTE**

#### **Aplica todos los ítems**

- 3.8.1** Facilitar el transporte de herramientas y equipos necesario para el personal técnico que asignen.
- 3.8.2** Por lo anterior, todos los costos de este tipo de servicios deben ser incluidos en el precio ofrecido para el suministro, instalación, configuración, integración, migración y pruebas de los bienes objeto de este proceso de contratación; a su vez se incluirán en el precio del contrato.
- 3.8.3** Asumir la responsabilidad por daños y perjuicios que por errores o/y omisiones el personal técnico asignado ocasionare a los bienes objetos de este proceso de contratación; siempre que los daños sean imputables a tales trabajadores y que estos estén debidamente comprobados a juicio del BCH.
- 3.8.4** Tendrá las obligaciones de carácter técnico y administrativo conforme las mejores prácticas y naturaleza del servicio; tomando las precauciones necesarias para evitar accidentes o daños a personas, instalaciones y equipos existentes.
- 3.8.5** Poner a disposición todo el personal y suministrar los materiales necesarios para la ejecución de las condiciones, especificaciones y requerimientos objeto de esta contratación, asumiendo toda la responsabilidad técnica, administrativa y laboral incluido los pagos relacionados con el personal encargado de prestar el servicio, de manera que éste sea a entera satisfacción del BCH, así como la condición jurídica y económica del patrono frente a sus trabajadores y por consiguiente será el único responsable del personal que contrate, respecto a la observancia de las leyes y reglamentos laborales, de seguridad social, salario mínimo y demás leyes aplicables, en consecuencia, libera al BCH de toda responsabilidad por estos conceptos, incluso en caso de accidente de trabajo y enfermedad profesional.
- 3.8.6** Mientras dure el Estado de Emergencia Humanitaria y Sanitaria Nacional decretado por el Gobierno de la República, todo el personal que el oferente designe para prestar el servicio objeto de esta contratación, deberá acatar estrictamente el uso de equipo de bioseguridad requerido por el BCH y SINAGER, así como el Protocolo de Ingreso y Permanencia en las instalaciones del BCH, el cual será proporcionado al oferente que resulte adjudicado

### **3.9 HORARIO DE SERVICIO**

#### **3.9.1 Para la implementación (aplica ítem I, II y IV):**

El oferente podrá ejecutar los trabajos de implementación en horario de oficina, comprendido de lunes a viernes de 9:00 a.m. a 5:30 p.m., hora de Honduras (-6 GMT). Las partes (BCH y Oferente), de común acuerdo y a conveniencia del BCH podrán pactarse la ejecución de trabajos fuera del horario antes citado.

#### **3.9.2 Para el servicio de soporte técnico, actualización de productos y mantenimientos preventivo y correctivo**

### **Aplica todos ítems**

El oferente debe garantizar el soporte técnico durante el período de garantía, habiéndose realizado la solicitud vía teléfono o sistema de ticket del oferente o correo electrónico o sistema webex u otros sistemas de asistencia remota, bajo el formato veinticuatro (24) horas del día, siete (7) días de la semana, los trescientos sesenta y cinco (365) días del año (24x7x365), sin costo adicional para el BCH y en presencia del personal técnico del Departamento de Tecnología y Comunicaciones del BCH.

## **3.10 EXPERIENCIA**

### **Aplica ítem I, II y IV**

- 3.10.1** Cartas de referencia de haber suministrado en los últimos tres (3) años, dentro o fuera del país (Honduras) los productos y servicios iguales o similares a los ofertados. Las referencias deben incluir nombre de cliente, dirección, persona de contacto (nombre y cargo que desempeña), número telefónico o correo electrónico, descripción, marca y modelo del(os) equipo(s) suministrado(s), así como la fecha de entrada en servicio de(los) mismos(s).
- 3.10.2** Declaración Jurada cuya firma estará debidamente autenticada por Notario Público en la que se exprese que mantendrá a partir de la fecha de entrega de los bienes según sea el caso, personal técnico capacitado, especializado y con experiencia comprobada que asignarán para las labores objeto de esta contratación.
- 3.10.3** Hojas de vida del personal que realizará las labores objeto de esta contratación, incluyendo los nombres completos, profesión, experiencia, antigüedad en la empresa y otros detalles relevantes como ser: Copia de los títulos o certificaciones que garanticen la competencia del personal técnico capacitado, especializado y con experiencia.
- 3.10.4** Listado detallado de los productos a entregar por cada ítem.

## **4. PLANOS O DISEÑOS**

Estos documentos no incluyen ningún plano o diseño.

## **5. INSPECCIONES Y PRUEBAS**

### **Aplica ítem I:**

- a) Previo a la presentación de ofertas, los potenciales oferentes tendrán la posibilidad de realizar una única visita de inspección física en el edificio del BCH ubicado en el Bulevar Fuerzas Armadas en la capital de la República para revisión del lugar donde se instalará una de las soluciones HCI y su correspondiente interconexión de red.

En el caso de la Solución HCI para ser instalada en la Sucursal de San Pedro Sula, no se realizará visita de inspección física, por considerarse de menor complejidad su instalación física.

- b) Quien requiera dicha visita debe solicitar formalmente al BCH mediante nota dirigida a la Secretaria de la Comisión de Compras y Evaluación (ver Sección II “Datos de la Licitación (DDL), cláusula

IAO 7.1), indicando el nombre, número de identidad del personal designado y firma previamente del acuerdo de confidencialidad.

- c) La visita podrá realizarse de lunes a viernes de 8:30 a.m. en adelante. Esta labor una vez solicitada la visita será coordinada por el personal técnico designado del Departamento de Tecnología y Comunicaciones.

**Aplica todos los ítems:**

- d) Como parte del proceso de evaluación y previo a la adjudicación, el BCH se reserva el derecho de inspeccionar y verificar las instalaciones del oferente, debiendo proporcionar a los representantes del BCH todas las facilidades y asistencia necesaria.
- e) El oferente debe proporcionar a los representantes del BCH, todas las facilidades y asistencia necesaria incluso acceso a los diseños técnicos y otros datos sobre fabricación sin cargo alguno para el BCH.
- f) Las inspecciones y pruebas se realizarán en compañía del oferente y personal técnico del BCH de la siguiente manera:

<b>Descripción de los bienes</b>	<b>Inspección y Pruebas</b>
Contratación del suministro, instalación, configuración, integración y migración de una infraestructura hiperconvergente (procesamiento, almacenamiento y conectividad), para ser instalada en los edificios del Banco Central de Honduras (BCH) ubicados en el Bulevar Fuerzas Armadas en la capital de la República y en la sucursal de BCH en la ciudad de San Pedro Sula.	El oferente debe realizar <b>pruebas unitarias</b> , considerando al menos lo siguiente: <ol style="list-style-type: none"><li>1. Los equipos serán revisados físicamente al sacarlo del empaque.</li><li>2. Los equipos serán encendidos.</li><li>3. Validación que la solución cuente con todos los componentes, accesorios.</li><li>4. Se probará funcionalidad de interoperabilidad con los diferentes sistemas operativos.</li><li>5. En el caso del Software se verificará que los servidores cuenten con la última versión estable liberada por el fabricante.</li></ol>

## **PARTE 3 – Contrato**

## Sección VII. Condiciones Generales del Contrato

### Índice de Cláusulas

1.	Definiciones.....	90
2.	Documentos del contrato .....	91
3.	Fraude y corrupción.....	91
4.	Interpretación.....	91
5.	Idioma.....	92
6.	Consortio.....	93
7.	Elegibilidad.....	93
8.	Notificaciones.....	94
9.	Ley aplicable .....	94
10.	Solución de controversias .....	94
11.	Alcance de los suministros .....	94
12.	Entrega y documentos .....	94
13.	Responsabilidades del proveedor .....	95
14.	Precio del contrato.....	95
15.	Condiciones de pago.....	95
16.	Impuestos y derechos.....	95
17.	Garantía de cumplimiento.....	95
18.	Derechos de autor .....	96
19.	Confidencialidad de la información.....	96
20.	Subcontratación .....	97
21.	Especificaciones y normas.....	97
22.	Embalaje y documentos .....	98
23.	Seguros .....	98
24.	Transporte.....	98
25.	Inspecciones y pruebas .....	98
26.	Liquidación por daños y perjuicios.....	99
27.	Garantía de los bienes.....	99
28.	Indemnización por derechos de patente.....	100
29.	Limitación de responsabilidad.....	101
30.	Cambio en las leyes y regulaciones .....	102
31.	Fuerza mayor .....	102
32.	Órdenes de cambio y enmiendas al contrato.....	102
33.	Prórroga de los Plazos .....	103
34.	Terminación.....	103
35.	Cesión.....	105

## Sección VII. Condiciones Generales del Contrato

### 1. Definiciones

1.1 Las siguientes palabras y expresiones tendrán los significados que aquí se les asigna:

- (a) “El Sitio del Proyecto”, donde corresponde, significa el lugar citado en las CEC;
- (b) “Contrato” significa el contrato celebrado entre el comprador y el proveedor, junto con los documentos del contrato allí referidos, incluyendo todos los anexos y apéndices, y todos los documentos incorporados allí por referencia;
- (c) “Documentos del Contrato” significa los documentos enumerados en el contrato, incluyendo cualquier enmienda;
- (d) “Precio del Contrato” significa el precio pagadero al proveedor según se especifica en el contrato, sujeto a las condiciones y ajustes allí estipulados o deducciones propuestas, según corresponda en virtud del contrato;
- (e) “Día” significa día calendario;
- (f) “Cumplimiento” significa que el proveedor ha completado la prestación de los servicios conexos de acuerdo con los términos y condiciones establecidas en el contrato;
- (g) “CGC” significa las Condiciones Generales del Contrato;
- (h) “Bienes” significa todos los productos, materia prima, maquinaria y equipo y otros materiales que el proveedor deba proporcionar al comprador en virtud del contrato;
- (i) “Comprador” significa la entidad que compra los bienes y servicios conexos, según se indica en las CEC;
- (j) “Servicios Conexos” significan los servicios incidentales relativos a la provisión de los bienes, tales como transporte, seguro, instalación, puesta en servicio, capacitación y mantenimiento inicial y otras obligaciones similares del proveedor en virtud del contrato;
- (k) “CEC” significa las Condiciones Especiales del Contrato;
- (l) “Subcontratista” significa cualquier persona natural, entidad privada con quienes el proveedor ha subcontratado el suministro de cualquier porción de los bienes o la ejecución de cualquier parte de los servicios;
- (m) “Proveedor” significa la persona natural, jurídica, cuya oferta para ejecutar el contrato ha sido aceptada por el comprador y es denominada como tal en el contrato.

- 2. Documentos del contrato**
- 2.1 Sujetos al orden de precedencia establecido en el contrato, se entiende que todos los documentos que forman parte integral del contrato (y todos sus componentes allí incluidos) son correlativos, complementarios y recíprocamente aclaratorios. El contrato deberá leerse de manera integral.
- 3. Fraude y corrupción**
- 3.1 El Estado hondureño exige a todos los organismos ejecutores y organismos contratantes, al igual que a todas las firmas, entidades o personas oferentes por participar o participando en procedimientos de contratación, incluyendo, entre otros, solicitantes, oferentes, contratistas, consultores y concesionarios (incluyendo sus respectivos funcionarios, empleados y representantes), observar los más altos niveles éticos durante el proceso de selección y las negociaciones o la ejecución de un contrato. Los actos de fraude y corrupción están prohibidos.
- 3.2 El comprador, así como cualquier instancia de control del Estado hondureño tendrán el derecho revisar a los oferentes, proveedores, contratistas, subcontratistas, consultores y concesionarios sus cuentas y registros y cualesquiera otros documentos relacionados con la presentación de propuestas y con el cumplimiento del contrato y someterlos a una auditoría por auditores designados por el comprador, o la respectiva instancia de control del Estado hondureño. Para estos efectos, el proveedor y sus subcontratistas deberán: (i) conserven todos los documentos y registros relacionados con este contrato por un período de tres (3) años luego de terminado el trabajo contemplado en el Contrato; y (ii) entreguen todo documento necesario para la investigación de denuncias de fraude o corrupción, y pongan a la disposición del comprador o la respectiva instancia de control del Estado hondureño, los empleados o agentes del proveedor y sus subcontratistas que tengan conocimiento del contrato para responder las consultas provenientes de personal del comprador o la respectiva instancia de control del Estado hondureño o de cualquier investigador, agente, auditor o consultor apropiadamente designado para la revisión o auditoría de los documentos. Si el proveedor o cualquiera de sus subcontratistas incumple el requerimiento del comprador o la respectiva instancia de control del Estado hondureño, o de cualquier otra forma obstaculiza la revisión del asunto por éstos, el comprador o la respectiva instancia de control del Estado hondureño bajo su sola discreción, podrá tomar medidas apropiadas contra el proveedor o subcontratista para asegurar el cumplimiento de esta obligación.
- 3.3 Los actos de fraude y corrupción son sancionados por la Ley de Contratación del Estado, sin perjuicio de la responsabilidad en que se pudiera incurrir conforme al Código Penal.
- 4. Interpretación**
- 4.1 Si el contexto así lo requiere, el singular significa el plural y viceversa.
- 4.2 Incoterms

- (a) El significado de cualquier término comercial, así como los derechos y obligaciones de las partes serán los prescritos en los Incoterms, a menos que sea inconsistente con alguna disposición del contrato;
- (b) El término DDP, DPA y otros similares, cuando se utilicen, se regirán por lo establecido en la edición vigente de los Incoterms especificada en la CEC y publicada por la Cámara de Comercio Internacional en París, Francia.

#### 4.3 Totalidad del contrato

El contrato constituye la totalidad de lo acordado entre el comprador y el proveedor y substituye todas las comunicaciones, negociaciones y acuerdos (ya sea escritos o verbales) realizados entre las partes con anterioridad a la fecha de la celebración del contrato.

#### 4.4 Enmienda

Ninguna enmienda u otra variación al contrato será válida a menos que esté por escrito, fechada y se refiera expresamente al contrato y esté firmada por un representante de cada una de las partes debidamente autorizado.

#### 4.5 Limitación de Dispensas

- (a) Sujeto a lo indicado en la Subcláusula 4.5 (b) siguiente de estas CGC, ninguna dilación, tolerancia, demora o aprobación por cualquiera de las partes al hacer cumplir algún término y condición del contrato o el otorgar prórrogas por una de las partes a la otra, perjudicará, afectará o limitará los derechos de esa parte en virtud del contrato. Asimismo, ninguna dispensa concedida por cualquiera de las partes por un incumplimiento del contrato, servirá de dispensa para incumplimientos posteriores o continuos del contrato;
- (b) Toda dispensa a los derechos, poderes o remedios de una de las partes en virtud del contrato, deberá ser por escrito, llevar la fecha y estar firmada por un representante autorizado de la parte otorgando dicha dispensa y deberá especificar la obligación que está dispensando y el alcance de la dispensa.

#### 4.6 Divisibilidad

Si cualquier provisión o condición del contrato es prohibida o resultase inválida o inejecutable, dicha prohibición, invalidez o falta de ejecución no afectará la validez o el cumplimiento de las otras provisiones o condiciones del contrato.

### 5. Idioma

- 5.1 El contrato, así como toda la correspondencia y documentos relativos al contrato intercambiados entre el proveedor y el comprador, deberán ser escritos en español. Los documentos de sustento y material impreso que formen parte del contrato, pueden estar en otro idioma siempre que los mismos estén acompañados de una traducción fidedigna de los apartes pertinentes al español y en tal caso, dicha traducción prevalecerá para efectos de interpretación del contrato.

5.2 El proveedor será responsable de todos los costos de la traducción al idioma que rige, así como de todos los riesgos derivados de la exactitud de dicha traducción de los documentos proporcionados por el proveedor.

## **6. Consorcio**

6.1 Si el proveedor es un consorcio, todas las partes que lo conforman deberán ser mancomunada y solidariamente responsables frente al comprador por el cumplimiento de las disposiciones del contrato y deberán designar a una de ellas para que actúe como representante con autoridad para comprometer al consorcio. La composición o constitución del consorcio no podrá ser alterada sin el previo consentimiento del comprador.

## **7. Elegibilidad**

7.1 El proveedor y sus subcontratistas deberán tener plena capacidad de ejercicio y no hallarse comprendidos en alguna de las circunstancias siguientes:

- (a) Haber sido condenados mediante sentencia firme por delitos contra la propiedad, delitos contra la fe pública, cohecho, enriquecimiento ilícito, negociaciones incompatibles con el ejercicio de funciones públicas, malversación de caudales públicos o contrabando y defraudación fiscal, mientras subsista la condena. Esta prohibición también es aplicable a las sociedades mercantiles u otras personas jurídicas cuyos administradores o representantes se encuentran en situaciones similares por actuaciones a nombre o en beneficio de las mismas;
- (b) Haber sido declarado en quiebra o en concurso de acreedores, mientras no fueren rehabilitados;
- (c) Ser funcionarios o empleados, con o sin remuneración, al servicio de los Poderes del Estado o de cualquier institución descentralizada, municipalidad u organismo que se financie con fondos públicos, sin perjuicio de lo previsto en el Artículo 258 de la Constitución de la República;
- (d) Haber dado lugar, por causa de la que hubiere sido declarado culpable, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración o a la suspensión temporal en el Registro de Proveedores y Contratistas en tanto dure la sanción. En el primer caso, la prohibición de contratar tendrá una duración de dos años, excepto en aquellos casos en que haya sido objeto de resolución en sus contratos en dos ocasiones, en cuyo caso la prohibición de contratar será definitiva;
- (e) Ser cónyuge, persona vinculada por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de cualquiera de los funcionarios o empleados bajo cuya responsabilidad esté la precalificación de las empresas, la evaluación de las propuestas, la adjudicación o la firma del contrato;

- (f) Tratarse de sociedades mercantiles en cuyo capital social participen funcionarios o empleados públicos que tuvieran influencia por razón de sus cargos o participaren directa o indirectamente en cualquier etapa de los procedimientos de selección de contratistas. Esta prohibición se aplica también a las compañías que cuenten con socios que sean cónyuges, personas vinculadas por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de los funcionarios o empleados a que se refiere el numeral anterior o aquellas en las que desempeñen, puestos de dirección o de representación personas con esos mismos grados de relación o de parentesco;
- (g) Haber intervenido directamente o como asesores en cualquier etapa de los procedimientos de contratación o haber participado en la preparación de las especificaciones, planos, diseños o términos de referencia, excepto en actividades de supervisión de construcción; y,
- (h) Estar suspendido del Registro de Proveedores y Contratistas o tener vigente sanción de suspensión para participar en procedimientos de contratación administrativa.

**8. Notificaciones**

- 8.1 Todas las notificaciones entre las partes en virtud de este contrato deberán ser por escrito y dirigidas a la dirección indicada en las CEC. El término “por escrito” significa comunicación en forma escrita con prueba de recibo.
- 8.2 Una notificación será efectiva en la fecha más tardía entre la fecha de entrega y la fecha de la notificación.

**9. Ley aplicable**

- 9.1 El contrato se regirá y se interpretará según las leyes hondureñas.

**10. Solución de controversias**

- 10.1 El comprador y el proveedor harán todo lo posible para resolver amigablemente mediante negociaciones directas informales, cualquier desacuerdo o controversia que se haya suscitado entre ellos en virtud o en referencia al contrato.
- 10.2 Cualquier divergencia que se presente sobre un asunto que no se resuelva mediante un arreglo entre el proveedor y el comprador, deberá ser resuelto por este, quien previo estudio del caso dictará su resolución y la comunicará al reclamante.
- 10.3 Contra la resolución del comprador quedará expedita la vía judicial ante los tribunales de lo Contencioso Administrativo, salvo que las CEC establezcan la posibilidad de acudir al Arbitraje.

**11. Alcance de los suministros**

- 11.1 Los bienes y servicios conexos serán suministrados según lo estipulado en la Lista de Requisitos.

**12. Entrega y documentos**

- 12.1 Sujeto a lo dispuesto en la Subcláusula 32.1 de las CGC, la entrega de los bienes y cumplimiento de los servicios conexos se realizará de acuerdo

con el Plan de Entrega y Cronograma de Cumplimiento indicado en la Lista de Requisitos. Los detalles de los documentos que deberá suministrar el proveedor se especifican en las CEC.

- 13. Responsabilidades del proveedor**
- 13.1 El proveedor deberá proporcionar todos los bienes y servicios conexos incluidos en el alcance de suministros de conformidad con la Cláusula 11 de las CGC y el Plan de Entrega y Cronograma de Cumplimiento, de conformidad con la Cláusula 12 de las CGC.
- 14. Precio del contrato**
- 14.1 Los precios que cobre el proveedor por los bienes proporcionados y los servicios conexos prestados en virtud del contrato no podrán ser diferentes de los cotizados por el proveedor en su oferta, excepto por cualquier ajuste de precios autorizado en las CEC.
- 15. Condiciones de pago**
- 15.1 El precio del contrato se pagará según se establece en las CEC.
- 15.2 La solicitud de pago del proveedor al comprador deberá ser por escrito, acompañada de documentación de soporte que describan, según corresponda, los bienes entregados y los servicios conexos cumplidos y de los documentos presentados de conformidad con las cláusulas 7.4 y 12 de las CGC y en cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato.
- 15.3 El comprador efectuará los pagos prontamente, pero de ninguna manera podrá exceder cuarenta y cinco (45) días después de la presentación de una factura o solicitud de pago por el proveedor y después de que el comprador la haya aceptado.
- 15.4 Las monedas en que se le pagará al proveedor en virtud de este contrato serán aquellas que el proveedor hubiese especificado en su oferta.
- 15.5 Si el comprador no efectuara cualquiera de los pagos al proveedor en las fechas de vencimiento correspondiente o dentro del plazo establecido en las CEC, el comprador pagará al proveedor interés sobre los montos de los pagos morosos a la tasa de interés establecida en las CEC, por el período de la demora hasta que haya efectuado el pago completo, ya sea antes o después de cualquier juicio o fallo de arbitraje.
- 16. Impuestos y derechos**
- 16.1 El proveedor será totalmente responsable por todos los impuestos, gravámenes, timbres, comisiones por licencias y otros cargos similares incurridos hasta la entrega de los bienes contratados con el comprador.
- 16.2 El comprador interpondrá sus mejores oficios para que el proveedor se beneficie con el mayor alcance posible de cualquier exención impositiva, concesiones o privilegios legales que pudiesen aplicar al proveedor en Honduras.
- 17. Garantía de cumplimiento**
- 17.1 El proveedor, dentro de los siguientes treinta (30) días de la notificación de la adjudicación del contrato, deberá suministrar la garantía de cumplimiento del contrato por el monto equivalente al quince por ciento (15%) del valor del contrato.

17.2 Los recursos de la garantía de cumplimiento serán pagaderos al comprador como indemnización por cualquier pérdida que le pudiera ocasionar el incumplimiento de las obligaciones del proveedor en virtud del contrato.

17.3 Como se establece en las CEC, la garantía de cumplimiento, si es requerida, deberá estar denominada en la(s) misma(s) moneda(s) del contrato o en una moneda de libre convertibilidad aceptable al comprador y presentada en una de los formatos estipuladas por el comprador en las CEC u en otro formato aceptable al comprador.

17.4 La validez de la garantía de cumplimiento excederá en tres (3) meses la fecha prevista de culminación de la entrega de los bienes.

17.5 Efectuada que fuere la entrega de los bienes y realizada la liquidación del contrato, cuando se establezca en las CEC, el proveedor sustituirá la garantía de cumplimiento del contrato por una garantía de calidad de los bienes suministrados, con vigencia por el tiempo previsto en las CEC y cuyo monto será equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato.

## **18. Derechos de autor**

18.1 Los derechos de autor de todos los planos, documentos y otros materiales conteniendo datos e información proporcionada al comprador por el proveedor, seguirán siendo de propiedad del proveedor. Si esta información fue suministrada al comprador directamente o a través del proveedor por terceros, incluyendo proveedores de materiales, el derecho de autor de dichos materiales seguirá siendo de propiedad de dichos terceros.

## **19. Confidencialidad de la información**

19.1 El comprador y el proveedor deberán mantener confidencialidad y en ningún momento divulgarán a terceros, sin el consentimiento por escrito de la otra parte, documentos, datos u otra información que hubiera sido directa o indirectamente proporcionada por la otra parte en conexión con el contrato, antes, durante o después de la ejecución del mismo. No obstante lo anterior, el proveedor podrá proporcionar a sus subcontratistas los documentos, datos e información recibidos del comprador para que puedan cumplir con su trabajo en virtud del contrato. En tal caso, el proveedor obtendrá de dichos subcontratistas un compromiso de confidencialidad similar al requerido del proveedor bajo la Cláusula 19 de las CGC.

19.2 El comprador no utilizará dichos documentos, datos u otra información recibida del proveedor para ningún uso que no esté relacionado con el contrato. Asimismo, el proveedor no utilizará los documentos, datos u otra información recibida del comprador para ningún otro propósito que el de la ejecución del contrato.

19.3 La obligación de las partes de conformidad con las Subcláusulas 19.1 y 19.2 de las CGC arriba mencionadas, no aplicará a información que:

- (a) El comprador o el proveedor requieran compartir con el BCH u otras instituciones que participan en el financiamiento del contrato;
- (b) Actualmente o en el futuro se hace de dominio público sin culpa de ninguna de las partes;
- (c) Puede comprobarse que estaba en posesión de esa parte en el momento que fue divulgada y no fue obtenida previamente directa o indirectamente de la otra parte; o
- (d) Que de otra manera fue legalmente puesta a la disponibilidad de esa parte por una tercera parte que no tenía obligación de confidencialidad.

19.4 Las disposiciones precedentes de esta Cláusula 19 de las CGC no modificarán de ninguna manera ningún compromiso de confidencialidad otorgado por cualquiera de las partes a quien esto compete antes de la fecha del contrato con respecto a los suministros o cualquier parte de ellos.

19.5 Las disposiciones de la Cláusula 19 de las CGC permanecerán válidas después del cumplimiento o terminación del contrato por cualquier razón.

## 20. Subcontratación

20.1 El proveedor informará al comprador por escrito de todos los subcontratos que adjudique en virtud del contrato si no los hubiera especificado en su oferta. Dichas notificaciones, en la oferta original o posteriores, no eximirán al proveedor de sus obligaciones, deberes y compromisos o responsabilidades contraídas en virtud del contrato.

20.2 Todos los subcontratos deberán cumplir con las disposiciones de las cláusulas 3 y 7 de las CGC.

## 21. Especificaciones y normas

21.1 Especificaciones Técnicas y Planos.

- (a) Los bienes y servicios conexos proporcionados bajo este contrato deberán ajustarse a las especificaciones técnicas y a las normas estipuladas en la **Sección VI, Lista de Requisitos** y cuando no se hace referencia a una norma aplicable, la norma será equivalente o superior a las normas oficiales cuya aplicación sea apropiada en el país de origen de los bienes;
- (b) El proveedor tendrá derecho a rehusar responsabilidad por cualquier diseño, dato, plano, especificación u otro documento o por cualquier modificación proporcionada o diseñada por o en nombre del comprador, mediante notificación al comprador de dicho rechazo;
- (c) Cuando en el contrato se hagan referencias a códigos y normas conforme a las cuales este debe ejecutarse, la edición o versión revisada de dichos códigos y normas será la especificada en la Lista de Requisitos. Cualquier cambio de dichos códigos o normas durante la ejecución del contrato se aplicará solamente con la

aprobación previa del comprador y dicho cambio se registrará de conformidad con la Cláusula 32 de las CGC.

## **22. Embalaje y documentos**

22.1 El proveedor embalará los bienes en la forma necesaria para impedir que se dañen o deterioren durante el transporte al lugar de destino final indicado en el contrato. El embalaje deberá ser adecuado para resistir, sin limitaciones, su manipulación brusca y descuidada, su exposición a temperaturas extremas, la sal y las precipitaciones, y su almacenamiento en espacios abiertos. En el tamaño y peso de los embalajes se tendrá en cuenta, cuando corresponda, la lejanía del lugar de destino final de los bienes y la carencia de equipo pesado de carga y descarga en todos los puntos en que los bienes deban transbordarse.

22.2 El embalaje, las identificaciones y los documentos que se coloquen dentro y fuera de los bultos deberán cumplir estrictamente con los requisitos especiales que se hayan estipulado expresamente en el contrato y cualquier otro requisito, si lo hubiere, especificado en las CEC y en cualquiera otra instrucción dispuesta por el comprador.

## **23. Seguros**

23.1 A menos que se disponga otra cosa en las CEC, los bienes suministrados bajo el contrato deberán estar completamente asegurados, en una moneda de libre convertibilidad de un país elegible, contra riesgo de extravío o daños incidentales ocurridos durante fabricación, adquisición, transporte, almacenamiento y entrega, de conformidad con los Incoterms aplicables o según se disponga en las CEC.

## **24. Transporte**

24.1 A menos que se disponga otra cosa en las CEC, la responsabilidad por los arreglos de transporte de los bienes se registrará por los Incoterms indicados.

## **25. Inspecciones y pruebas**

25.1 El proveedor realizará todas las pruebas y/o inspecciones de los bienes y servicios conexos según se dispone en las CEC, por su cuenta y sin costo alguno para el comprador.

25.2 Las inspecciones y pruebas podrán realizarse en las instalaciones del proveedor o de sus subcontratistas, en el lugar de entrega y/o en el lugar de destino final de los bienes o en otro lugar en Honduras. De conformidad con la Subcláusula 25.3 de las CGC, cuando dichas inspecciones o pruebas sean realizadas en recintos del proveedor o de sus subcontratistas se le proporcionarán a los inspectores todas las facilidades y asistencia razonables, incluso el acceso a los planos y datos sobre producción, sin cargo alguno para el comprador.

25.3 El comprador o su representante designado tendrá derecho a presenciar las pruebas y/o inspecciones mencionadas en la Subcláusula 25.2 de las CGC, siempre y cuando este asuma todos los costos y gastos que ocasione su participación, incluyendo gastos de viaje, alojamiento y alimentación.

25.4 Cuando el proveedor esté listo para realizar dichas pruebas e inspecciones, notificará oportunamente al comprador indicándole el

lugar y la hora. El proveedor obtendrá de una tercera parte, si corresponde o del fabricante cualquier permiso o consentimiento necesario para permitir al comprador o a su representante designado presenciar las pruebas o inspecciones, cuando el proveedor esté dispuesto.

25.5 El comprador podrá requerirle al proveedor que realice algunas pruebas y/o inspecciones que no están requeridas en el contrato, pero que considere necesarias para verificar que las características y funcionamiento de los bienes cumplan con los códigos de las especificaciones técnicas y normas establecidas en el contrato. Los costos adicionales razonables que incurra el proveedor por dichas pruebas e inspecciones serán sumados al precio del contrato. Asimismo, si dichas pruebas y/o inspecciones impidieran el avance de la fabricación y/o el desempeño de otras obligaciones del proveedor bajo el contrato, deberán realizarse los ajustes correspondientes a las fechas de entrega y de cumplimiento y de las otras obligaciones afectadas.

25.6 El proveedor presentará al comprador un informe de los resultados de dichas pruebas y/o inspecciones.

25.7 El comprador podrá rechazar algunos de los bienes o componentes de ellos que no pasen las pruebas o inspecciones o que no se ajusten a las especificaciones. El proveedor tendrá que rectificar o reemplazar dichos bienes o componentes rechazados o hacer las modificaciones necesarias para cumplir con las especificaciones sin ningún costo para el comprador. Asimismo, tendrá que repetir las pruebas o inspecciones, sin ningún costo para el comprador, una vez que notifique al comprador de conformidad con la Subcláusula 25.4 de las CGC.

25.8 El proveedor acepta que ni la realización de pruebas o inspecciones de los bienes o de parte de ellos, ni la presencia del comprador o de su representante, ni la emisión de informes, de conformidad con la Subcláusula 25.6 de las CGC, lo eximirán de las garantías u otras obligaciones en virtud del contrato.

## **26. Liquidación por daños y perjuicios**

26.1 Con excepción de lo que se establece en la Cláusula 31 de las CGC, si el proveedor no cumple con la entrega de la totalidad o parte de los bienes en la(s) fecha(s) establecida(s) o con la prestación de los servicios conexos dentro del período especificado en el contrato, sin perjuicio de los demás recursos que el comprador tenga en virtud del contrato, este podrá deducir del precio del contrato por concepto de liquidación de daños y perjuicios, una suma equivalente al porcentaje del precio de entrega de los bienes atrasados o de los servicios no prestados establecido en las CEC por cada día de retraso hasta alcanzar el máximo del porcentaje especificado en esas CEC. Al alcanzar el máximo establecido, el comprador podrá dar por terminado el contrato de conformidad con la Cláusula 34 de las CGC.

## **27. Garantía de los bienes**

27.1 El proveedor garantiza que todos los bienes suministrados en virtud del contrato son nuevos, sin uso, del modelo más reciente o actual e

incorporan todas las mejoras recientes en cuanto a diseño y materiales, a menos que el contrato disponga otra cosa.

27.2 De conformidad con la Subcláusula 21.1(b) de las CGC, el proveedor garantiza que todos los bienes suministrados estarán libres de defectos derivados de actos y omisiones que este hubiese incurrido o derivados del diseño, materiales o manufactura, durante el uso normal de los bienes en las condiciones que imperen en el país de destino final.

27.3 Salvo que se indique otra cosa en las CEC, la garantía permanecerá vigente durante el período cuya fecha de terminación sea la más temprana entre los períodos siguientes: doce (12) meses a partir de la fecha en que los bienes o cualquier parte de ellos según el caso, hayan sido entregados y aceptados en el punto final de destino indicado en el contrato o dieciocho (18) meses a partir de la fecha de embarque en el puerto o lugar de flete en el país de origen.

27.4 El comprador comunicará al proveedor la naturaleza de los defectos y proporcionará toda la evidencia disponible, inmediatamente después de haberlos descubierto. El comprador otorgará al proveedor facilidades razonables para inspeccionar tales defectos.

27.5 Tan pronto reciba el proveedor dicha comunicación, y dentro del plazo establecido en las CEC, deberá reparar o reemplazar de forma expedita los bienes defectuosos, o sus partes sin ningún costo para el comprador.

27.6 Si el proveedor después de haber sido notificado, no cumple con corregir los defectos dentro del plazo establecido, el comprador, dentro de un tiempo razonable, podrá proceder a tomar las medidas necesarias para remediar la situación, por cuenta y riesgo del proveedor y sin perjuicio de otros derechos que el comprador pueda ejercer contra el proveedor en virtud del contrato.

## **28. Indemnización por derechos de patente**

28.1 El proveedor indemnizará y librá de toda responsabilidad al comprador y sus empleados y funcionarios en caso de pleitos, acciones o procedimientos administrativos, reclamaciones, demandas, pérdidas, daños, costos y gastos de cualquier naturaleza, incluyendo gastos y honorarios por representación legal, que el comprador tenga que incurrir como resultado de transgresión o supuesta transgresión de derechos de patente, uso de modelo, diseño registrado, marca registrada, derecho de autor u otro derecho de propiedad intelectual registrado o ya existente en la fecha del contrato debido a:

- (a) La instalación de los bienes por el proveedor o el uso de los bienes en el País donde está el lugar del proyecto; y
- (b) La venta de los productos producidos por los bienes en cualquier país.

Dicha indemnización no procederá si los bienes o una parte de ellos fuesen utilizados para fines no previstos en el contrato o para fines que

no pudieran inferirse razonablemente del contrato. La indemnización tampoco cubrirá cualquier transgresión que resulte del uso de los bienes o parte de ellos o de cualquier producto producido como resultado de asociación o combinación con otro equipo, planta o materiales no suministrados por el proveedor en virtud del contrato.

28.2 Si se entablara un proceso legal o una demanda contra el comprador como resultado de alguna de las situaciones indicadas en la Subcláusula 28.1 de las CGC, el comprador notificará prontamente al proveedor y este por su propia cuenta y en nombre del comprador responderá a dicho proceso o demanda y realizará las negociaciones necesarias para llegar a un acuerdo de dicho proceso o demanda.

28.3 Si el proveedor no notifica al comprador dentro de veintiocho (28) días a partir del recibo de dicha comunicación de su intención de proceder con tales procesos o reclamos, el comprador tendrá derecho a emprender dichas acciones en su propio nombre. El comprador será reembolsado por el proveedor por las costas procesales en que hubiera incurrido.

28.4 El comprador se compromete, a solicitud del proveedor, a prestarle toda la asistencia posible para que el proveedor pueda contestar las citadas acciones legales o reclamaciones. El comprador será reembolsado por el proveedor por todos los gastos razonables en que hubiera incurrido.

28.5 El comprador deberá indemnizar y eximir de culpa al proveedor y a sus empleados, funcionarios y subcontratistas, por cualquier litigio, acción legal o procedimiento administrativo, reclamo, demanda, pérdida, daño, costo y gasto, de cualquier naturaleza, incluyendo honorarios y gastos de abogado, que pudieran afectar al proveedor como resultado de cualquier transgresión o supuesta transgresión de patentes, modelos de aparatos, diseños registrados, marcas registradas, derechos de autor o cualquier otro derecho de propiedad intelectual registrado o ya existente a la fecha del contrato, que pudieran suscitarse con motivo de cualquier diseño, datos, planos, especificaciones u otros documentos o materiales que hubieran sido suministrados o diseñados por el comprador o a nombre suyo.

## **29. Limitación de responsabilidad**

29.1 Excepto en casos de negligencia grave o actuación de mala fe:

- (a) El proveedor no tendrá ninguna responsabilidad contractual, de agravio o de otra índole frente al comprador por pérdidas o daños indirectos o consiguientes, pérdidas de utilización, pérdidas de producción o pérdidas de ganancias o por costo de intereses, estipulándose que esta exclusión no se aplicará a ninguna de las obligaciones del proveedor de pagar al comprador los daños y perjuicios previstos en el contrato; y
- (b) La responsabilidad total del proveedor frente al comprador, ya sea contractual, de agravio o de otra índole, no podrá exceder el precio del contrato, entendiéndose que tal limitación de responsabilidad no se aplicará a los costos provenientes de la reparación o reemplazo de

equipo defectuoso, ni afecta la obligación del proveedor de indemnizar al comprador por transgresiones de patente.

**30. Cambio en las leyes y regulaciones**

30.1 A menos que se indique otra cosa en el contrato, si después de la fecha de veintiocho (28) días antes de la presentación de ofertas, cualquier ley, reglamento, decreto, ordenanza o estatuto con carácter de ley entrase en vigencia, se promulgase, abrogase o se modificase en el lugar de Honduras donde está ubicado el proyecto (incluyendo cualquier cambio en interpretación o aplicación por las autoridades competentes) y que afecte posteriormente la fecha de entrega y/o el precio del contrato, dicha fecha de entrega y/o precio del contrato serán incrementados o reducidos según corresponda, en la medida en que el proveedor haya sido afectado por estos cambios en el desempeño de sus obligaciones en virtud del contrato. No obstante lo anterior, dicho incremento o disminución del costo no se pagará separadamente ni será acreditado si el mismo ya ha sido tenido en cuenta en las provisiones de ajuste de precio, si corresponde y de conformidad con la Cláusula 14 de las CGC.

**31. Fuerza mayor**

31.1 El proveedor no estará sujeto a la ejecución de su garantía de cumplimiento, liquidación por daños y perjuicios o terminación por incumplimiento en la medida en que la demora o el incumplimiento de sus obligaciones en virtud del contrato sea el resultado de un evento de fuerza mayor.

31.2 Para fines de esta cláusula, “fuerza mayor” significa un evento o situación fuera del control del proveedor que es imprevisible, inevitable y no se origina por descuido o negligencia del proveedor. Tales eventos pueden incluir sin que éstos sean los únicos, actos del comprador en su capacidad soberana, guerras o revoluciones, incendios, inundaciones, epidemias, restricciones de cuarentena, y embargos de cargamentos.

31.3 Si se presentara un evento de fuerza mayor, el proveedor notificará por escrito al comprador a la máxima brevedad posible sobre dicha condición y causa. A menos que el comprador disponga otra cosa por escrito, el proveedor continuará cumpliendo con sus obligaciones en virtud del contrato en la medida que sea razonablemente práctico, y buscará todos los medios alternativos de cumplimiento que no estuviesen afectados por la situación de fuerza mayor existente.

**32. Órdenes de cambio y enmiendas al contrato**

32.1 El comprador podrá, en cualquier momento, efectuar cambios dentro del marco general del contrato, mediante orden escrita al proveedor de acuerdo con la Cláusula 8 de las CGC, en uno o más de los siguientes aspectos:

(a) Planos, diseños o especificaciones, cuando los bienes que deban suministrarse en virtud al contrato deban ser fabricados específicamente para el comprador.

(b) La forma de embarque o de embalaje.

(c) El lugar de entrega.

(d) Los servicios conexos que deba suministrar el proveedor.

32.2 Si cualquiera de estos cambios causara un aumento o disminución en el costo o en el tiempo necesario para que el proveedor cumpla cualquiera de las obligaciones en virtud del contrato, se efectuará un ajuste equitativo al precio del contrato o al plan de entregas/de cumplimiento o a ambas cosas y el contrato se enmendará según corresponda. El proveedor deberá presentar la solicitud de ajuste de conformidad con esta Cláusula, dentro de los veintiocho (28) días contados a partir de la fecha en que este reciba la solicitud de la orden de cambio del comprador.

32.3 Los precios que cobrará el proveedor por servicios conexos que pudieran ser necesarios pero que no fueron incluidos en el contrato, deberán convenirse previamente entre las partes, y no excederán los precios que el proveedor cobra actualmente a terceros por servicios similares.

32.4 Sujeto a lo anterior, no se introducirá ningún cambio o modificación al contrato excepto mediante una enmienda por escrito ejecutada por ambas partes.

**33. Prórroga de los Plazos**

33.1 Si en cualquier momento durante la ejecución del contrato, el proveedor o sus subcontratistas encontrasen condiciones que impidiesen la entrega oportuna de los bienes o el cumplimiento de los servicios conexos de conformidad con la Cláusula 12 de las CGC, el proveedor informará prontamente y por escrito al comprador sobre la demora, posible duración y causa. Tan pronto como sea posible después de recibir la comunicación del proveedor, el comprador evaluará la situación y a su discreción podrá prorrogar el plazo de cumplimiento del proveedor. En dicha circunstancia, ambas partes ratificarán la prórroga mediante una enmienda al contrato.

33.2 Excepto en el caso de fuerza mayor, como se indicó en la Cláusula 31 de las CGC, cualquier retraso en el desempeño de sus obligaciones de Entrega y Cumplimiento expondrá al proveedor a la imposición de liquidación por daños y perjuicios de conformidad con la Cláusula 26 de las CGC, a menos que se acuerde una prórroga en virtud de la Subcláusula 33.1 de las CGC.

**34. Terminación**

34.1 Terminación por Incumplimiento.

(a) El comprador, sin perjuicio de otros recursos a su haber en caso de incumplimiento del contrato, podrá terminar el contrato en su totalidad o en parte mediante una comunicación de incumplimiento por escrito al proveedor en cualquiera de las siguientes circunstancias:

(i) Si el proveedor no entrega parte o ninguno de los bienes dentro del período establecido en el contrato o dentro de alguna prórroga otorgada por el comprador de conformidad con la Cláusula 33 de las CGC; o

- (ii) Si el proveedor no cumple con cualquier otra obligación en virtud del contrato; o
  - (iii) Si el proveedor, a juicio del comprador, durante el proceso de licitación o de ejecución del contrato, ha participado en actos de fraude y corrupción, según se define en la Cláusula 3 de las CGC; o
  - (iv) La disolución de la sociedad mercantil proveedora, salvo en los casos de fusión de sociedades y siempre que solicite de manera expresa al comprador su autorización para la continuación de la ejecución del contrato, dentro de los diez días hábiles siguientes a la fecha en que tal fusión ocurra. El comprador podrá aceptar o denegar dicha solicitud, sin que, en este último caso, haya derecho a indemnización alguna; o
  - (v) La falta de constitución de la garantía de cumplimiento del contrato o de las demás garantías a cargo del proveedor dentro de los plazos correspondientes;
- (b) En caso de que el comprador termine el contrato en su totalidad o en parte, de conformidad con la Cláusula 34.1(a) de las CGC, este podrá adquirir, bajo términos y condiciones que considere apropiadas, bienes o servicios conexos similares a los no suministrados o prestados. En estos casos, el proveedor deberá pagar al comprador los costos adicionales resultantes de dicha adquisición. Sin embargo, el proveedor seguirá estando obligado a completar la ejecución de aquellas obligaciones en la medida que hubiesen quedado sin concluir.

#### 34.2 Terminación por Insolvencia.

34.3 El comprador podrá rescindir el contrato en cualquier momento mediante comunicación por escrito al proveedor en caso de la declaración de quiebra o de suspensión de pagos del proveedor o su comprobada incapacidad financiera.

#### 34.4 Terminación por Conveniencia.

- (a) El comprador, mediante comunicación enviada al proveedor, podrá terminar el contrato total o parcialmente, en cualquier momento por razones de conveniencia. La comunicación de terminación deberá indicar que la terminación es por conveniencia del comprador, el alcance de la terminación de las responsabilidades del proveedor en virtud del contrato y la fecha de efectividad de dicha terminación.
- (b) Los bienes que ya estén fabricados y listos para embarcar dentro de los veintiocho (28) días siguientes a al recibo por el proveedor de la notificación de terminación del comprador deberán ser aceptados por el comprador de acuerdo con los términos y precios establecidos

en el contrato. En cuanto al resto de los bienes el comprador podrá elegir entre las siguientes opciones:

- (i) Que se complete alguna porción y se entregue de acuerdo con las condiciones y precios del contrato; y/o
- (ii) Que se cancele el balance restante y se pague al Proveedor una suma convenida por aquellos bienes o servicios conexos que hubiesen sido parcialmente completados y por los materiales y repuestos adquiridos previamente por el proveedor.

34.5 El comprador podrá terminar el contrato también en caso de muerte del Proveedor individual, salvo que los herederos ofrezcan concluir con el mismo con sujeción a todas sus estipulaciones; la aceptación de esta circunstancia será potestativa del comprador sin que los herederos tengan derecho a indemnización alguna en caso contrario.

34.6 El contrato también podrá ser terminado por el mutuo acuerdo de las partes.

### **35. Cesión**

35.1 Ni el comprador ni el proveedor podrán ceder total o parcialmente las obligaciones que hubiesen contraído en virtud del contrato, excepto con el previo consentimiento por escrito de la otra parte.

## Sección VIII. Condiciones Especiales del Contrato

Las siguientes Condiciones Especiales del Contrato (CEC) complementarían y/o enmendarían las Condiciones Generales del Contrato (CGC). En caso de haber conflicto, las provisiones aquí dispuestas prevalecerán sobre las de las CGC.

<b>CGC 1.1 (a)</b>	<p>El sitio del proyecto donde será entregado el suministro es:</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="background-color: #d3d3d3;">Descripción</th> <th style="background-color: #d3d3d3;">Ítems</th> <th style="background-color: #d3d3d3;">Ubicación</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td rowspan="4" style="vertical-align: top;">Contratación del suministro, instalación, configuración, integración y migración de una infraestructura hiperconvergente (procesamiento, almacenamiento y conectividad), para ser instalada en los edificios del Banco Central de Honduras (BCH) ubicados en el Bulevar Fuerzas Armadas en la capital de la República y en la sucursal del BCH en la ciudad de San Pedro Sula.</td> <td>Ítem I: Adquisición, Instalación, Configuración, Integración y Migración de Infraestructura hiperconvergente (procesamiento, almacenamiento y conectividad) correspondiente a Un (1) Clúster de Cuatro (4) Nodos, en el Centro de Cómputo Primario Ubicado en el Edificio del Bulevar Fuerzas Armadas en la Capital de la República.</td> <td>Edificio del BCH ubicado en el Bulevar Fuerzas Armadas en la capital de la República</td> </tr> <tr> <td>Ítem II: Adquisición, Instalación, Configuración, Integración y Migración de Infraestructura hiperconvergente (procesamiento, almacenamiento y conectividad) correspondiente a Un (1) Clúster de cuatro (4) Nodos, en el Centro de Cómputo Alterno Ubicado en la Sucursal del BCH en la Ciudad de San Pedro Sula.</td> <td>Sucursal del BCH, ubicada en la 5ta avenida, tercera calle, barrio El Centro, San Pedro Sula, Cortés, Honduras.</td> </tr> <tr> <td>Ítem III: Suministro de licencias de sistema operativo para servidores virtuales.</td> <td>Edificio del BCH ubicado en el Bulevar Fuerzas Armadas en la capital de la República</td> </tr> <tr> <td>Ítem IV: Suministro, instalación, configuración, integración y pruebas de licencias de software de respaldo.</td> <td>Edificio del BCH ubicado en el Bulevar Fuerzas Armadas en la capital de la República.  Sucursal del BCH, ubicada en la 5ta avenida, tercera calle, barrio El Centro, San Pedro Sula, Cortés, Honduras.</td> </tr> </tbody> </table>	Descripción	Ítems	Ubicación	Contratación del suministro, instalación, configuración, integración y migración de una infraestructura hiperconvergente (procesamiento, almacenamiento y conectividad), para ser instalada en los edificios del Banco Central de Honduras (BCH) ubicados en el Bulevar Fuerzas Armadas en la capital de la República y en la sucursal del BCH en la ciudad de San Pedro Sula.	Ítem I: Adquisición, Instalación, Configuración, Integración y Migración de Infraestructura hiperconvergente (procesamiento, almacenamiento y conectividad) correspondiente a Un (1) Clúster de Cuatro (4) Nodos, en el Centro de Cómputo Primario Ubicado en el Edificio del Bulevar Fuerzas Armadas en la Capital de la República.	Edificio del BCH ubicado en el Bulevar Fuerzas Armadas en la capital de la República	Ítem II: Adquisición, Instalación, Configuración, Integración y Migración de Infraestructura hiperconvergente (procesamiento, almacenamiento y conectividad) correspondiente a Un (1) Clúster de cuatro (4) Nodos, en el Centro de Cómputo Alterno Ubicado en la Sucursal del BCH en la Ciudad de San Pedro Sula.	Sucursal del BCH, ubicada en la 5ta avenida, tercera calle, barrio El Centro, San Pedro Sula, Cortés, Honduras.	Ítem III: Suministro de licencias de sistema operativo para servidores virtuales.	Edificio del BCH ubicado en el Bulevar Fuerzas Armadas en la capital de la República	Ítem IV: Suministro, instalación, configuración, integración y pruebas de licencias de software de respaldo.	Edificio del BCH ubicado en el Bulevar Fuerzas Armadas en la capital de la República.  Sucursal del BCH, ubicada en la 5ta avenida, tercera calle, barrio El Centro, San Pedro Sula, Cortés, Honduras.
Descripción	Ítems	Ubicación											
Contratación del suministro, instalación, configuración, integración y migración de una infraestructura hiperconvergente (procesamiento, almacenamiento y conectividad), para ser instalada en los edificios del Banco Central de Honduras (BCH) ubicados en el Bulevar Fuerzas Armadas en la capital de la República y en la sucursal del BCH en la ciudad de San Pedro Sula.	Ítem I: Adquisición, Instalación, Configuración, Integración y Migración de Infraestructura hiperconvergente (procesamiento, almacenamiento y conectividad) correspondiente a Un (1) Clúster de Cuatro (4) Nodos, en el Centro de Cómputo Primario Ubicado en el Edificio del Bulevar Fuerzas Armadas en la Capital de la República.	Edificio del BCH ubicado en el Bulevar Fuerzas Armadas en la capital de la República											
	Ítem II: Adquisición, Instalación, Configuración, Integración y Migración de Infraestructura hiperconvergente (procesamiento, almacenamiento y conectividad) correspondiente a Un (1) Clúster de cuatro (4) Nodos, en el Centro de Cómputo Alterno Ubicado en la Sucursal del BCH en la Ciudad de San Pedro Sula.	Sucursal del BCH, ubicada en la 5ta avenida, tercera calle, barrio El Centro, San Pedro Sula, Cortés, Honduras.											
	Ítem III: Suministro de licencias de sistema operativo para servidores virtuales.	Edificio del BCH ubicado en el Bulevar Fuerzas Armadas en la capital de la República											
	Ítem IV: Suministro, instalación, configuración, integración y pruebas de licencias de software de respaldo.	Edificio del BCH ubicado en el Bulevar Fuerzas Armadas en la capital de la República.  Sucursal del BCH, ubicada en la 5ta avenida, tercera calle, barrio El Centro, San Pedro Sula, Cortés, Honduras.											
<b>CGC 1.1(h)</b>	<p>El comprador es: Banco Central de Honduras (BCH):</p> <p><b>Licitación Pública No.67/2021</b>            Contratación del suministro, instalación, configuración, integración y migración de una infraestructura hiperconvergente (procesamiento,</p>												

	almacenamiento y conectividad), para ser instalados en el edificio del Banco Central de Honduras (BCH) ubicado en el Bulevar Fuerzas Armadas en la capital de la República y en la sucursal de BCH en la ciudad de San Pedro Sula.
<b>CGC 4.2 (b)</b>	La versión de la edición de los Incoterms será “Incoterms DDP 2010” En el caso de los bienes o servicios suministrados desde fuera de Honduras, el contratista será plenamente responsable de todos los impuestos, timbres fiscales, seguros, derechos de licencia, y otros gravámenes impuestos dentro y fuera de Honduras.
<b>CGC 8.1</b>	Para notificaciones, la dirección del comprador será:  Atención: Licenciado Omar Humberto Zúniga Zúniga, Secretario de la Comisión de Compras y Evaluación y Jefe del Departamento de Adquisiciones y Bienes Nacionales/BCH. Dirección: Edificio del BCH, ubicado en el Bulevar de las Fuerzas Armadas, en la capital de la República. Código postal No.3165. Ciudad: Tegucigalpa, MDC. País: Honduras. Teléfono: (504) 2216-0700/2216-1000, extensión 10902. Dirección de correo electrónico: <a href="mailto:adquisiciones@bch.hn">adquisiciones@bch.hn</a>
<b>CGC 10.3</b>	Contra la resolución del comprador procederá vía judicial ante el Juzgado de Letras correspondiente del Departamento de Francisco Morazán de la República de Honduras.
<b>CGC 12.1</b>	Detalle de los documentos que deben ser proporcionados por el Contratista (una (1) copia en formato electrónico) son:  a) El contratista debe presentar una propuesta del plan de trabajo a ejecutar máximo quince (15) días hábiles contados a partir del día siguiente hábil de la fecha en que el BCH notifique la aprobación del contrato el cual debe incluir las condiciones y especificaciones técnicas y administrativas de este pliego de condiciones. Dicho plan será homologado con personal del Departamento de Tecnología y Comunicaciones, previo al inicio de las actividades de entrega de los bienes.  b) Como resultado final de la instalación, configuración, integración, migración y pruebas, debe presentar al BCH, un documento denominado “ <i>Procedimiento de escalamiento de incidentes, problemas y soporte</i> ” que indique el nombre, correo, número telefónico del personal que atenderá las solicitudes de incidentes, problemas y soportes; así como el escalamiento correspondiente.  c) Como resultado final de la instalación, configuración, integración, migración y pruebas, debe presentar al BCH un informe técnico por medio del departamento de Adquisiciones y Bienes Nacionales, detallando los trabajos relativos a cada uno de los bienes suministrados de este proceso de contratación, el mismo que se utilizará como parte de la evaluación del recibo o no a satisfacción.  El BCH debe recibir los documentos mencionados anteriormente en el plazo indicado en cada numeral.  Si el comprador no recibe dichos documentos en la oportunidad indicada, todos los gastos consecuentes correrán por cuenta del contratista.

	Los precios de los servicios prestados no podrán ser diferentes de la oferta presentada.
<b>CGC 14.1</b>	Los precios del suministro ofertado no serán ajustables.
<b>CGC 15.1</b>	<p><b>FINANCIAMIENTO Y FORMA DE PAGO</b></p> <p>Para financiar la contratación objeto de la presente licitación, el Banco ha considerado recursos en su Anteproyecto de Presupuesto de Ingresos y Egresos de la República para el año 2022.</p> <p>El BCH efectuará el pago en moneda nacional en un plazo no mayor de cuarenta y cinco (45) días calendario, posteriores a la correcta presentación de la factura emitida de conformidad con la normativa fiscal vigente y con la fecha de emisión reciente, de ser posible como máximo un (1) día antes su presentación al BCH, debiendo contener el visto bueno del Departamento de Tecnología y Comunicaciones, siempre y cuando se haya suscrito el Acta de Recepción Definitiva y recibido a satisfacción del BCH de la Garantía de Calidad.</p> <p>El BCH no efectuará ningún pago hasta que el contrato sea suscrito y aprobado por el Directorio.</p> <p><b>IMPUESTOS</b></p> <p>Para efectos tributarios y cuando proceda el BCH retendrá y enterará al fisco los impuestos que conforme a Ley correspondan.</p>
<b>CGC 17.1</b>	<p><b>GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO</b></p> <p>El oferente que resulte adjudicado debe constituir una garantía de cumplimiento a favor del BCH, por el equivalente al quince por ciento (15%) del valor adjudicado, para garantizar la buena ejecución y fiel cumplimiento de todas y cada una de las cláusulas del contrato a suscribirse.</p> <p>La garantía debe ser emitida por un plazo equivalente al plazo de ejecución del contrato, más tres (3) meses adicionales y ser entregada al BCH a más tardar en la fecha en que el adjudicatario suscriba el respectivo contrato.</p> <p>Si por causas imputables al contratista no se constituyere esta garantía en el plazo previsto, el BCH declarará sin valor y efecto la adjudicación y procederá a la ejecución de la garantía de mantenimiento de oferta.</p>
<b>CGC 17.3</b>	<p><b>Otras Condiciones de las Garantías</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1) Las garantías deben ser extendidas en lempiras a favor del BCH y podrán consistir en cheque certificado, garantía bancaria o fianza, que hayan sido emitidas por una institución bancaria o compañía de seguro, que operen legalmente en el país y esta no podrá ser extendida por la misma empresa oferente.</li> <li>2) También se aceptarán como garantías los bonos del Estado representativos de obligaciones de la deuda pública; en este caso la garantía debe inscribirse en el Registro del Banco Central de Honduras en el que figuren anotados dichos valores, quedando inmovilizados y afectos</li> </ol>

	<p>a las obligaciones garantizadas con excepción, en este último caso, de los rendimientos que generen.</p> <p>3) Las garantías emitidas por instituciones bancarias o compañías de seguros deben contener las cláusulas obligatorias siguientes:</p> <p style="text-align: center;"><b>“EL PRESENTE DOCUMENTO SERÁ EJECUTADO POR EL CIEN POR CIENTO (100%) DE SU VALOR POR SIMPLE REQUERIMIENTO DEL BANCO CENTRAL DE HONDURAS, ACOMPAÑADO DE UN CERTIFICADO DE INCUMPLIMIENTO”.</b></p> <p style="text-align: center;"><b>“EL VALOR DE ESTE DOCUMENTO PODRÁ HACERSE EFECTIVO, A FAVOR DEL BANCO CENTRAL DE HONDURAS, DESPUES DE LA FECHA DE SU VENCIMIENTO, SIEMPRE Y CUANDO EL REQUERIMIENTO DE PAGO SE REALICE DENTRO DEL PLAZO DE VIGENCIA DE DICHO DOCUMENTO”.</b></p> <p style="text-align: center;"><b>“EN CASO DE CONTROVERSA ENTRE LAS CONDICIONES PARTICULARES O GENERALES Y LAS ESPECIALES PREVALECERÁN ESTAS ÚLTIMAS”.</b></p> <p>4) En el texto de las garantías no deben adicionarse cláusulas que anulen o limiten las cláusulas obligatorias indicadas en el numeral anterior.</p> <p>4.1 Las garantías que se emitan a favor del BCH serán solidarias, incondicionales, irrevocables y de realización automática, debiendo mantener el mismo valor por el plazo que se ha estipulado para cada una de ellas.</p> <p>4.2 La garantía presentada debe ser acompañada de una Declaración Jurada, extendida por el Representante Legal de la institución garante que las emita, cuya firma debe ser autenticada por Notario, dicho representante debe expresar en la misma que quienes suscribieron la garantía poseen firma autorizada para emitir tales documentos de acuerdo al Artículo 242 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, asimismo, en dicha declaración se hará constar que su representada no se encuentra comprendida en alguna de las situaciones señaladas en los literales a), b), c) y d) del Artículo 241 del mismo Reglamento, en el caso de que la garantía sea un cheque certificado, el literal d) de este Artículo no se exigirá.</p>
<p><b>CGC 17.5</b></p>	<p><b>GARANTIA DE CALIDAD</b></p> <p>Efectuada la recepción final de los bienes objeto de la presente contratación y habiéndose firmado el acta de recepción definitiva, el contratista debe sustituir la garantía de cumplimiento por una garantía de calidad, por el equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, que debe estar vigente por el término de tres (3) años contados a partir de la fecha en que se reciba a entera satisfacción los bienes objeto de esta contratación. La misma deberá reunir las condiciones establecidas en la CGC 17.3 anterior.</p>

	<p>La no presentación de esta Garantía conforme lo estipulado en el párrafo anterior, dará lugar a la resolución del contrato, sin derivar responsabilidad alguna para el BCH, así como a la ejecución de la Garantía de Cumplimiento presentada por el Contratista.</p> <p><b>GARANTÍA DE DISTRIBUIDOR</b></p> <p>Esta garantía es independiente de las demás garantías presentadas por el oferente adjudicado a favor del BCH, misma que deberá ser emitida por el distribuidor y transferible al BCH, que debe estar vigente por el término de tres (3) años contados a partir de la fecha que se reciba a entera satisfacción los bienes objeto de esta contratación.</p> <p>Por esta garantía el distribuidor se compromete a reponer en forma gratuita los bienes objeto de esta contratación que resulten defectuosos, durante su vigencia; así como brindar el servicio de soporte técnico local y mantenimientos correspondientes para la solución de problemas que se presenten.</p> <p>Desde la fecha de la puesta en marcha de los bienes objeto de esta contratación, si alguno de estos elementos presentase fallos, deterioro o estuviese en mal estado, el contratista debe efectuar su cambio, sin que represente un costo adicional para el BCH.</p> <p>Ver la sección VIII. Condiciones Especiales del Contrato, Cláusula CGC 27.3</p>									
<b>CGC 20.1</b>	No se aceptarán ofertas en las que se contemplen subcontratos con terceros, <u>ni se aceptará la cesión del contrato una vez formalizado.</u>									
<b>CGC 23.1</b>	La cobertura de seguro será según se establece en los Incoterms DDP 2010.									
<b>CGC 24.1</b>	El Proveedor está obligado bajo los términos del contrato a transportar los bienes al lugar de destino final dentro de Honduras, definido como el Sitio del Proyecto, transportarlos a dicho lugar de destino en Honduras, incluyendo seguro y almacenamiento, y tal como se estipulará en el Contrato, será contratado por el Proveedor, y todos los gastos relacionados estarán incluidos en el Precio del Contrato.									
<b>CGC 25.1</b>	Las inspecciones y pruebas serán conforme lo indicado en el numeral 5 de la sección VI. Lista de Requisitos de este pliego de contratación.									
<b>CGC 25.2</b>	<p>Las inspecciones y pruebas se realizarán en:</p> <table border="1" data-bbox="521 1436 1386 1902"> <thead> <tr> <th data-bbox="521 1436 773 1467">Descripción</th> <th data-bbox="773 1436 1127 1467">Ítem</th> <th data-bbox="1127 1436 1386 1467">Ubicación</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td data-bbox="521 1467 773 1766">Contratación del suministro, instalación, configuración, integración y migración de una infraestructura hiperconvergente (procesamiento, almacenamiento y conectividad), para ser instalada en los edificios del Banco Central de Honduras (BCH) ubicados en el Bulevar Fuerzas</td> <td data-bbox="773 1467 1127 1766">Ítem I: Adquisición, Instalación, Configuración, Integración y Migración de Infraestructura hiperconvergente (procesamiento, almacenamiento y conectividad) correspondiente a Un (1) Clúster de Cuatro (4) Nodos, en el Centro de Cómputo Primario Ubicado en el Edificio del Bulevar Fuerzas Armadas en la Capital de la República.</td> <td data-bbox="1127 1467 1386 1766">Edificio del BCH ubicado en el Bulevar Fuerzas Armadas en la capital de la República</td> </tr> <tr> <td data-bbox="521 1766 773 1902"></td> <td data-bbox="773 1766 1127 1902">Ítem II: Adquisición, Instalación, Configuración, Integración y Migración de Infraestructura hiperconvergente (procesamiento, almacenamiento y conectividad)</td> <td data-bbox="1127 1766 1386 1902">Sucursal del BCH, ubicada en la 5ta avenida, tercera calle, barrio El Centro, San</td> </tr> </tbody> </table>	Descripción	Ítem	Ubicación	Contratación del suministro, instalación, configuración, integración y migración de una infraestructura hiperconvergente (procesamiento, almacenamiento y conectividad), para ser instalada en los edificios del Banco Central de Honduras (BCH) ubicados en el Bulevar Fuerzas	Ítem I: Adquisición, Instalación, Configuración, Integración y Migración de Infraestructura hiperconvergente (procesamiento, almacenamiento y conectividad) correspondiente a Un (1) Clúster de Cuatro (4) Nodos, en el Centro de Cómputo Primario Ubicado en el Edificio del Bulevar Fuerzas Armadas en la Capital de la República.	Edificio del BCH ubicado en el Bulevar Fuerzas Armadas en la capital de la República		Ítem II: Adquisición, Instalación, Configuración, Integración y Migración de Infraestructura hiperconvergente (procesamiento, almacenamiento y conectividad)	Sucursal del BCH, ubicada en la 5ta avenida, tercera calle, barrio El Centro, San
Descripción	Ítem	Ubicación								
Contratación del suministro, instalación, configuración, integración y migración de una infraestructura hiperconvergente (procesamiento, almacenamiento y conectividad), para ser instalada en los edificios del Banco Central de Honduras (BCH) ubicados en el Bulevar Fuerzas	Ítem I: Adquisición, Instalación, Configuración, Integración y Migración de Infraestructura hiperconvergente (procesamiento, almacenamiento y conectividad) correspondiente a Un (1) Clúster de Cuatro (4) Nodos, en el Centro de Cómputo Primario Ubicado en el Edificio del Bulevar Fuerzas Armadas en la Capital de la República.	Edificio del BCH ubicado en el Bulevar Fuerzas Armadas en la capital de la República								
	Ítem II: Adquisición, Instalación, Configuración, Integración y Migración de Infraestructura hiperconvergente (procesamiento, almacenamiento y conectividad)	Sucursal del BCH, ubicada en la 5ta avenida, tercera calle, barrio El Centro, San								

	<p>Armadas en la capital de la República y en la sucursal del BCH en la ciudad de San Pedro Sula.</p>	<p>correspondiente a Un (1) Clúster de cuatro (4) Nodos, en el Centro de Cómputo Alterno Ubicado en la Sucursal del BCH en la Ciudad de San Pedro Sula.</p>	<p>Pedro Sula, Cortés, Honduras.</p>
		<p>Ítem III: Suministro de licencias de sistema operativo para servidores virtuales.</p>	<p>Edificio del BCH ubicado en el Bulevar Fuerzas Armadas en la capital de la República</p>
		<p>Ítem IV: Suministro, instalación, configuración, integración y pruebas de licencias de software de respaldo.</p>	<p>Edificio del BCH ubicado en el Bulevar Fuerzas Armadas en la capital de la República.  Sucursal del BCH, ubicada en la 5ta avenida, tercera calle, barrio El Centro, San Pedro Sula, Cortés, Honduras.</p>
<p><b>CGC 26.1</b></p>	<p><b>MULTAS Y SANCIONES PECUNIARIAS</b></p> <p>Sin perjuicio del cumplimiento del respectivo contrato por parte del contratista, por las demoras no justificadas en la entrega del suministro objeto de esta contratación o el incumplimiento de cualquier otra cláusula que el BCH estime de suma trascendencia, este aplicará una multa por cada día calendario de retraso, conforme lo establecido en el Presupuesto de Ingresos y Egresos de la República vigente al momento del incumplimiento, sin perjuicio del cumplimiento de las demás obligaciones a cargo del contratista u otra disposición legalmente aplicable.</p> <p>Si la demora no justificada diese lugar a que el pago acumulado por la multa aquí establecida excediera del diez por ciento (10%) del valor de este Contrato, el BCH podrá considerar la resolución total del mismo y sin más trámite hacer efectiva la Garantía de Cumplimiento, excepto en los casos en que el área técnica del BCH recomiende la continuidad de la ejecución del Contrato.</p>		

<p><b>CGC 27.3</b></p>	<p>El período de validez de las garantías de distribuidor, será a partir de la fecha de recepción a satisfacción de los bienes por el BCH, según el detalle siguiente:</p> <table border="1" data-bbox="521 317 1432 1150"> <thead> <tr> <th data-bbox="521 317 771 352">Descripción</th> <th data-bbox="771 317 1127 352">Ítems</th> <th data-bbox="1127 317 1432 352">Tiempo de Garantía</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td data-bbox="521 352 771 1150" rowspan="4"> Contratación del suministro, instalación, configuración, integración y migración de una infraestructura hiperconvergente (procesamiento, almacenamiento y conectividad), para ser instalada en los edificios del Banco Central de Honduras (BCH) ubicados en el Bulevar Fuerzas Armadas en la capital de la República y en la sucursal del BCH en la ciudad de San Pedro Sula. </td> <td data-bbox="771 352 1127 653"> <p>Ítem I: Adquisición, Instalación, Configuración, Integración y Migración de Infraestructura hiperconvergente (procesamiento, almacenamiento y conectividad) correspondiente a Un (1) Clúster de Cuatro (4) Nodos, en el Centro de Cómputo Primario Ubicado en el Edificio del Bulevar Fuerzas Armadas en la Capital de la República.</p> </td> <td data-bbox="1127 352 1432 653"> <p><b><u>Hardware:</u></b> Tres (3) años en partes y servicio de soporte. <b><u>Software (en caso que aplique):</u></b> Tres (3) años soporte y actualización de producto.</p> </td> </tr> <tr> <td data-bbox="771 653 1127 953"> <p>Ítem II: Adquisición, Instalación, Configuración, Integración y Migración de Infraestructura hiperconvergente (procesamiento, almacenamiento y conectividad) correspondiente a Un (1) Clúster de cuatro (4) Nodos, en el Centro de Cómputo Alterno Ubicado en la Sucursal del BCH en la Ciudad de San Pedro Sula.</p> </td> <td data-bbox="1127 653 1432 953"> <p><b><u>Hardware:</u></b> Tres (3) años en partes y servicio de soporte. <b><u>Software (en caso que aplique):</u></b> Tres (3) años soporte y actualización de producto.</p> </td> </tr> <tr> <td data-bbox="771 953 1127 1037"> <p>Ítem III: Suministro de licencias de sistema operativo para servidores virtuales.</p> </td> <td data-bbox="1127 953 1432 1037"> <p>Tres (3) años soporte y actualización de producto.</p> </td> </tr> <tr> <td data-bbox="771 1037 1127 1150"> <p>Ítem IV: Suministro, instalación, configuración, integración y pruebas de licencias de software de respaldo.</p> </td> <td data-bbox="1127 1037 1432 1150"> <p>Tres (3) años soporte y actualización de producto.</p> </td> </tr> </tbody> </table>	Descripción	Ítems	Tiempo de Garantía	Contratación del suministro, instalación, configuración, integración y migración de una infraestructura hiperconvergente (procesamiento, almacenamiento y conectividad), para ser instalada en los edificios del Banco Central de Honduras (BCH) ubicados en el Bulevar Fuerzas Armadas en la capital de la República y en la sucursal del BCH en la ciudad de San Pedro Sula.	<p>Ítem I: Adquisición, Instalación, Configuración, Integración y Migración de Infraestructura hiperconvergente (procesamiento, almacenamiento y conectividad) correspondiente a Un (1) Clúster de Cuatro (4) Nodos, en el Centro de Cómputo Primario Ubicado en el Edificio del Bulevar Fuerzas Armadas en la Capital de la República.</p>	<p><b><u>Hardware:</u></b> Tres (3) años en partes y servicio de soporte. <b><u>Software (en caso que aplique):</u></b> Tres (3) años soporte y actualización de producto.</p>	<p>Ítem II: Adquisición, Instalación, Configuración, Integración y Migración de Infraestructura hiperconvergente (procesamiento, almacenamiento y conectividad) correspondiente a Un (1) Clúster de cuatro (4) Nodos, en el Centro de Cómputo Alterno Ubicado en la Sucursal del BCH en la Ciudad de San Pedro Sula.</p>	<p><b><u>Hardware:</u></b> Tres (3) años en partes y servicio de soporte. <b><u>Software (en caso que aplique):</u></b> Tres (3) años soporte y actualización de producto.</p>	<p>Ítem III: Suministro de licencias de sistema operativo para servidores virtuales.</p>	<p>Tres (3) años soporte y actualización de producto.</p>	<p>Ítem IV: Suministro, instalación, configuración, integración y pruebas de licencias de software de respaldo.</p>	<p>Tres (3) años soporte y actualización de producto.</p>
Descripción	Ítems	Tiempo de Garantía											
Contratación del suministro, instalación, configuración, integración y migración de una infraestructura hiperconvergente (procesamiento, almacenamiento y conectividad), para ser instalada en los edificios del Banco Central de Honduras (BCH) ubicados en el Bulevar Fuerzas Armadas en la capital de la República y en la sucursal del BCH en la ciudad de San Pedro Sula.	<p>Ítem I: Adquisición, Instalación, Configuración, Integración y Migración de Infraestructura hiperconvergente (procesamiento, almacenamiento y conectividad) correspondiente a Un (1) Clúster de Cuatro (4) Nodos, en el Centro de Cómputo Primario Ubicado en el Edificio del Bulevar Fuerzas Armadas en la Capital de la República.</p>	<p><b><u>Hardware:</u></b> Tres (3) años en partes y servicio de soporte. <b><u>Software (en caso que aplique):</u></b> Tres (3) años soporte y actualización de producto.</p>											
	<p>Ítem II: Adquisición, Instalación, Configuración, Integración y Migración de Infraestructura hiperconvergente (procesamiento, almacenamiento y conectividad) correspondiente a Un (1) Clúster de cuatro (4) Nodos, en el Centro de Cómputo Alterno Ubicado en la Sucursal del BCH en la Ciudad de San Pedro Sula.</p>	<p><b><u>Hardware:</u></b> Tres (3) años en partes y servicio de soporte. <b><u>Software (en caso que aplique):</u></b> Tres (3) años soporte y actualización de producto.</p>											
	<p>Ítem III: Suministro de licencias de sistema operativo para servidores virtuales.</p>	<p>Tres (3) años soporte y actualización de producto.</p>											
	<p>Ítem IV: Suministro, instalación, configuración, integración y pruebas de licencias de software de respaldo.</p>	<p>Tres (3) años soporte y actualización de producto.</p>											
<p><b>CGC 27.5</b></p>	<p>El plazo para reparar o reemplazar los bienes durante el período de garantía, sin costo adicional para el BCH, será conforme lo descrito en la Sección VI. Lista de Requisitos, 3. Especificaciones Técnicas, 3.6 Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo durante el período de garantía el cual debe estar expresado y documentado en la oferta, numeral 3.6.9.</p>												

## Sección IX. Formatos

### Índice

1.	Formato Contrato (Sujeto a cambios) .....	114
2.	Formato Garantía de Cumplimiento.....	121
3.	Formato Garantía de Calidad .....	122
4.	Formato Aviso de Licitación .....	123

## 1. Formato Contrato (Sujeto a cambios)

### BORRADOR DE CONTRATO

Nosotros, \_\_\_\_\_ (*Nombre y generales del representante legal del Banco*), actuando en mi condición de **GERENTE Y REPRESENTANTE LEGAL DEL BANCO CENTRAL DE HONDURAS**, nombrado en dicho cargo mediante la Resolución No. \_\_\_\_\_, emitida por el Directorio de dicha Institución el \_\_\_\_\_ y con facultades suficientes para la suscripción de este documento, según consta en la Resolución No. \_\_\_\_\_ del \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_\_, emitida por ese mismo órgano colegiado, quien en lo sucesivo se identificará como **“EL BANCO”**, por una parte y por la otra, \_\_\_\_\_ (*Nombre y generales del representante legal del contratista*) y de este domicilio, con Tarjeta de Identidad No. \_\_\_\_\_, actuando en mi condición de \_\_\_\_\_ de la empresa \_\_\_\_\_, constituida mediante Instrumento Público No. \_\_\_\_\_, otorgado en la ciudad de \_\_\_\_\_ el \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, ante los oficios del Notario \_\_\_\_\_, según consta en el Poder General de Administración autorizado ante los oficios del Notario \_\_\_\_\_, mediante Instrumento Público No. \_\_, el \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, el cual se encuentra inscrito bajo el No. \_\_ del tomo \_\_\_ del Registro de la Propiedad Mercantil de \_\_\_\_\_, y quien en lo sucesivo se denominará **“EL CONTRATISTA”**, hemos convenido en celebrar, como en efecto por este documento dejamos formalizado, el presente contratación de objeto de la contratación, el cual se regirá por las condiciones y términos que ambas partes estipulamos en las siguientes cláusulas:

#### CLÁUSULA PRIMERA DE INTEGRIDAD

Las partes, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 7 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTAIP), de conformidad con el Acuerdo Institucional No. SE-037-2013, emitido por el Instituto de Acceso a la Información Pública el veinticinco (25) de junio de dos mil trece (2013) y publicado en el Diario Oficial “La Gaceta” el veintitrés (23) de agosto de dos mil trece (2013), y con la convicción de que evitando las prácticas de corrupción podremos apoyar la consolidación de una cultura de transparencia, equidad y rendición de cuentas en los procesos de contratación y adquisiciones del Estado, para así fortalecer las bases del Estado de Derecho, nos comprometemos libre y voluntariamente a:

1. Mantener el más alto nivel de conducta ética, moral y de respeto a las leyes de la República, así como los valores de: integridad, lealtad contractual, equidad, tolerancia, imparcialidad y discreción con la información confidencial que manejamos, absteniéndonos de dar declaraciones públicas sobre la misma.
2. Asumir una estricta observancia y aplicación de los principios fundamentales bajo los cuales se rigen los procesos de contratación y adquisiciones públicas establecidos en la Ley de Contratación del Estado, tales como: transparencia, igualdad y libre competencia.
3. Que durante la ejecución del Contrato ninguna persona que actúe debidamente autorizada en nuestro nombre y representación y que ningún empleado o trabajador, socio o asociado, autorizado o no, realizará:
  - a) **Prácticas Corruptivas:** entendiéndose estas como, aquellas en la que se ofrece dar, recibir, o solicitar directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte.
  - b) **Prácticas Colusorias:** entendiéndose éstas como aquellas en las que **denoten**, sugieran o demuestren que existe un acuerdo malicioso entre dos (2) o más partes o entre una de las partes y

uno (1) o varios terceros, realizado con la intención de alcanzar u propósito inadecuado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de la otra parte.

4. Revisar y verificar toda la información que deba ser presentada a través de terceros a la otra parte para efectos del Contrato y dejamos manifestado que durante el proceso de contratación o adquisición causa de este Contrato, la información intercambiada fue debidamente revisada y verificada, por lo que ambas partes asumen y asumirán la responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad, para efectos de este Contrato.
5. Mantener la debida confidencialidad sobre toda la información a que se tenga acceso por razón del Contrato y no proporcionarla ni divulgarla a terceros y a su vez, abstenernos de utilizarla para fines distintos.
6. Aceptar las consecuencias a que hubiere lugar, en caso de declararse el incumplimiento de alguno de los compromisos de esta Cláusula por Tribunal competente y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en la que se incurra.
7. Denunciar en forma oportuna ante las autoridades correspondientes cualquier hecho o acto irregular cometido por nuestros empleados o trabajadores, socios o asociados, del cual se tenga un indicio razonable y que pudiese ser constitutivo de responsabilidad civil y/o penal.

Lo anterior se extiende a los subcontratistas con los cuales el contratista o consultor contrate así como a los socios, asociados, ejecutivos y trabajadores de aquellos.

El incumplimiento de cualquiera de los enunciados de esta cláusula dará lugar:

**a) De parte del Contratista o Consultor:**

- i. A la inhabilitación para contratar con el Estado, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieren deducírsele.
- ii. A la aplicación al trabajador, ejecutivo, representante, socio, asociado o apoderado que haya incumplido esta Cláusula, de las sanciones o medidas disciplinarias derivadas régimen laboral y, en su caso entablar las acciones legales que correspondan.

**b) De parte del Contratante:**

- i. A la eliminación definitiva del (contratista o consultor y a los subcontratistas responsables o que pudiendo hacerlo no denunciaron la irregularidad) de su Registro de Proveedores y Contratistas que al efecto llevare para no ser sujeto de elegibilidad futura en procesos de contratación.
- ii. A la aplicación al empleado o funcionario infractor, de las sanciones que correspondan según el Código de Conducta Ética del Servidor Público, sin perjuicio de exigir la responsabilidad administrativa, civil y/o penal a las que hubiere lugar. En fe de lo anterior, las partes manifiestan la aceptación de los compromisos adoptados en el presente documento, bajo el entendido que esta Declaración forma parte integral del contrato, firmando voluntariamente para constancia.

**CLÁUSULA SEGUNDA**  
**ANTECEDENTES Y OBJETO DEL CONTRATO**

“EL BANCO” mediante la Resolución No. \_\_\_\_\_ del \_\_\_\_\_ emitida por su Directorio, resolvió adjudicar a “EL CONTRATISTA” la Licitación Pública No.67/2021, para la contratación de objeto de la contratación.

**CLÁUSULA TERCERA**  
**MONTO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO**

Es convenido y aceptado que el valor del servicio objeto del presente contrato asciende a la suma de (Incorporar según oferta adjudicada).

La forma de pago será (Incorporar lo establecido en la CGC 15.1 de la Sección VIII “Condiciones Especiales del Contrato”).

**CLÁUSULA CUARTA**  
**CONDICIONES, ESPECIFICACIONES Y REQUERIMIENTOS TÉCNICOS**

“EL CONTRATISTA” se obliga a cumplir con la entrega del suministro objeto del presente contrato, de conformidad (Incorporar las condiciones, especificaciones y requerimientos técnicos contenidos en Sección VI, numeral 3 del Pliego de Condiciones de la Licitación).

**CLÁUSULA QUINTA**  
**PLAZO DE ENTREGA**

El plazo de entrega de los bienes, se sujetará (Incorporar lo establecido en la CGC 25 de la Sección VIII “Condiciones Especiales del Contrato”).

**CLÁUSULA SEXTA**  
**DE LAS GARANTÍAS**

**GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO:**

“EL CONTRATISTA” se obliga a entregar a “EL BANCO” una Garantía de Cumplimiento de Contrato por el valor de según monto oferta (L \_\_\_\_\_), equivalente al quince por ciento (15%) del monto total del presente Contrato, para garantizar la ejecución y el fiel cumplimiento de todas y cada una de las cláusulas, plazos, condiciones y obligaciones de cualquier tipo especificadas en este Contrato, la cual estará vigente hasta tres (3) meses después del plazo de ejecución del presente Contrato.

La no presentación de esta garantía conforme lo estipulado en el párrafo anterior, dará lugar a que “EL BANCO” deje sin valor ni efecto la adjudicación y procederá sin más trámite a la ejecución inmediata de la Garantía de Mantenimiento de Oferta presentada por “EL CONTRATISTA” junto con su oferta en la Licitación Pública No.67/2021, sin derivar en responsabilidad alguna para “EL BANCO”.

**GARANTIA DE CALIDAD**

(Incorporar según la CGC 17.5 de la Sección VIII “Condiciones Especiales del Contrato”).

La no presentación de esta Garantía conforme lo estipulado en el párrafo anterior, dará lugar a la resolución del contrato, sin derivar responsabilidad alguna para el BCH, así como a la ejecución de la Garantía de Cumplimiento presentada por el Contratista.

## **GARANTÍA DE DISTRIBUIDOR**

*(Incorporar desglose según la CGC 17.5)*

### **CLÁUSULA SÉPTIMA** **CONDICIONES DE LAS GARANTÍAS**

Las garantías bancarias y/o fianzas deben hacer referencia al presente Contrato y contener las siguientes Cláusulas Obligatorias:

**“LA PRESENTE GARANTÍA SERÁ EJECUTADA POR EL CIEN POR CIENTO (100%) DE SU VALOR POR SIMPLE REQUERIMIENTO DEL BANCO CENTRAL DE HONDURAS, ACOMPAÑADO DE UN CERTIFICADO DE INCUMPLIMIENTO”.**

**“EL VALOR DE ESTE DOCUMENTO PODRÁ HACERSE EFECTIVO A FAVOR DEL BANCO CENTRAL DE HONDURAS, DESPUES DE LA FECHA DE SU VENCIMIENTO, SIEMPRE Y CUANDO EL REQUERIMIENTO DE PAGO SE REALICE DENTRO DEL PLAZO DE VIGENCIA DE DICHO DOCUMENTO”.**

**“EN CASO DE CONTROVERSIA ENTRE LAS CONDICIONES PARTICULARES O GENERALES Y LAS ESPECIALES, PREVALECERÁN ESTAS ÚLTIMAS”.**

En el texto de las garantías no deben adicionarse cláusulas que anulen o limiten estas cláusulas obligatorias. Asimismo, las garantías que se emitan a favor de **“EL BANCO”**, serán solidarias, incondicionales, irrevocables y de realización automática, debiendo mantener el mismo valor por el plazo que se ha estipulado para cada una de ellas.

Dichas garantías deben ser extendidas en Honduras a favor de **“EL BANCO”**, en lempiras o dólares y podrán consistir en cheque certificado, garantía bancaria o fianza, emitidas por una institución bancaria o institución de seguros que opere legalmente en el país.

También se aceptarán como garantías los bonos del Estado representativos de obligaciones de la deuda pública, en este caso la garantía debe inscribirse en el Registro del Banco Central de Honduras en el que figuren anotados dichos valores, quedando inmovilizados y afectos a las obligaciones garantizadas con excepción, en este último caso, de los rendimientos que generen.

Para que las garantías bancarias o fianzas mencionadas en la cláusula anterior sean aceptadas por **“EL BANCO”**, deben ser acompañadas de una Declaración Jurada extendida por el representante legal del banco o compañía aseguradora, cuya firma debe estar autenticada ante Notario, dicho representante debe expresar en la misma que quienes suscribieron la garantía poseen firma autorizada para emitir tales documentos de acuerdo al Artículo 242 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, asimismo, en dicha Declaración se hará constar que su representada emitió dicha garantía y que no se encuentra comprendida en alguna de las situaciones señaladas en los literales a), b) y c) del Artículo 241 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado; así como de aceptar la obligación estipulada en el literal d) del mismo Artículo.

## CLÁUSULA OCTAVA PENAL

Sin perjuicio del cumplimiento del respectivo contrato por parte del contratista, por las demoras no justificadas en la entrega del suministro objeto de la presente contratación o el incumplimiento de cualquier otra cláusula que “EL BANCO” estime de suma trascendencia, este aplicará una multa por cada día calendario de retraso, conforme lo establecido en el Presupuesto de Ingresos y Egresos de la República vigente al momento del incumplimiento, sin perjuicio del cumplimiento de las demás obligaciones a cargo del contratista u otra disposición legalmente aplicable.

Si la demora no justificada diese lugar a que el pago acumulado por la multa aquí establecida excediera del diez por ciento (10%) del valor de este Contrato, “EL BANCO” podrá considerar la resolución total del mismo y sin más trámite hacer efectiva la Garantía de Cumplimiento, excepto en los casos en que el área técnica de “EL BANCO” recomiende la continuidad de la ejecución del Contrato.

## CLÁUSULA NOVENA CESIÓN O SUBCONTRATACIÓN

No se permitirá la cesión ni la subcontratación, por consiguiente, es entendido por las partes que “EL CONTRATISTA” no podrá transferir, asignar, cambiar, modificar, traspasar su derecho de recibir pagos o tomar cualquier disposición que se refiera al Contrato, sin previo consentimiento por escrito de “EL BANCO”. Si así sucediese, la cesión o subcontratación, será considerada como incumplimiento del mismo.

## CLÁUSULA DÉCIMA MEDIDAS DE SEGURIDAD, CONFIDENCIALIDAD Y AUDITORÍA

“EL CONTRATISTA” se obliga a cumplir las medidas de seguridad que “EL BANCO” tiene establecidas, para cuyo propósito acatará lo conducente con el Departamento de Seguridad de “EL BANCO”, a efecto de instruir a su personal sobre el cumplimiento de tales medidas.

Considerando la naturaleza de la información suministrada en todo el proceso de este contrato, “EL CONTRATISTA” se compromete a mantener en absoluta confidencialidad la información, configuraciones técnicas, manuales y procedimientos propiedad de “EL BANCO” a las cuales eventualmente tenga acceso durante la ejecución de su trabajo, siendo responsable por los daños y perjuicios que por la divulgación de la misma pueda acarrear contra “EL BANCO”.

“EL BANCO” se reserva el derecho de realizar auditorías por parte de terceros o personal interno, sobre los servicios suministrados por “EL CONTRATISTA”.

## CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

“EL BANCO” ejercerá su derecho para resolver o dar por terminado el presente Contrato en los siguientes casos:

- a) El grave o reiterado incumplimiento de las cláusulas convenidas por parte de “EL CONTRATISTA”.
- b) La falta de constitución de las garantías a cargo de “EL CONTRATISTA”, dentro de los plazos correspondientes.

- c) La sentencia firme emitida por tribunal competente en la cual se declare que la empresa, su representante y los socios de esta, están comprendidos en las inhabilidades, prohibiciones y situaciones irregulares a que se refiere la Ley Especial Contra el Lavado de Activos y demás legislación que rige la materia.
- d) La muerte del Contratista Individual si no pudieren concluir el contrato sus sucesores, o la disolución de la sociedad mercantil. (Incorporar según proceda).
- e) La declaración de quiebra o de suspensión de pagos de “EL CONTRATISTA” o su comprobada incapacidad financiera.
- f) Los motivos de interés público o las circunstancias imprevistas calificadas como caso fortuito o fuerza mayor, sobrevivientes a la celebración de Contrato, que imposibiliten o agraven desproporcionalmente su ejecución.
- g) El mutuo acuerdo de las partes.
- h) En caso de recorte presupuestario de fondos nacionales, que se efectúe por razón de la situación económica y financiera del país, la estimación de la percepción de ingresos menor a los gastos proyectados y en caso de necesidades imprevistas o de emergencia, de conformidad con las Disposiciones Generales del Presupuesto vigente para este año.
- i) Las demás que establezca expresamente este Contrato y la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.

Cuando la resolución se deba a causas imputables a “EL CONTRATISTA”, “EL BANCO” la declarará de oficio y hará efectiva la Garantía de Cumplimiento.

“EL BANCO” podrá en cualquier momento resolver el contrato, sin que mediare fuerza mayor, si “EL CONTRATISTA” incumpliera de manera relevante alguna de las obligaciones que asume y que sean significativas para la entrega oportuna del bien y la adecuada prestación de los servicios derivados del presente Contrato.

En especial, sin que ésta enumeración sea taxativa, constituyen causales de incumplimiento del contrato por “EL CONTRATISTA” las siguientes:

- a) La transferencia, aunque fuese parcial, de las obligaciones que asume sin previa autorización de “EL BANCO”.
- b) La inobservancia de las condiciones generales y especiales del contrato.
- c) Las demás que establezca expresamente este contrato, la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.

La notificación de la resolución del contrato se hará por escrito, a partir de la cual se considerará efectiva la misma, explicando en la nota los motivos en que tal acción se fundamenta.

## **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA** **DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO**

Forman parte de este Contrato, con derechos y obligaciones de igual eficacia entre las partes, los documentos siguientes:

- a) El Pliego de Condiciones de la Licitación Pública No.67/2021, sus anexos y enmiendas.
- b) La documentación técnica y legal presentada por “EL CONTRATISTA”.
- c) La Oferta Económica presentada por “EL CONTRATISTA”.
- d) Las Fianzas y Garantías.
- e) La Resolución No.\_\_\_\_ emitida por el Directorio de “EL BANCO” el (Resolución de Adjudicación).

- f) Los demás documentos complementarios que se hayan originado de esta transacción y en general toda la correspondencia que se gire entre las partes contratantes.

**CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA**  
**CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR**

Se entenderá por fuerza mayor o caso fortuito, todo acontecimiento que no ha podido preverse o que, previsto, no ha podido resistirse y que impide el exacto cumplimiento de las obligaciones contractuales, tales como: catástrofes provocadas por fenómenos naturales, accidentes, huelgas, guerras, revoluciones o sediciones, naufragio e incendios.

El incumplimiento total o parcial por parte de “EL CONTRATISTA” sobre las obligaciones que le corresponden de acuerdo con el presente contrato, no será considerado como incumplimiento si se atribuye a caso fortuito o fuerza mayor, debidamente justificado.

**CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA**  
**VALIDEZ**

El presente contrato requerirá de la aprobación por el Directorio del Banco Central de Honduras para su validez.

**CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA**  
**JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA**

Para definir cualquier situación controvertida que no pudiese solucionarse conciliatoriamente, ambas partes expresamente se someten a la jurisdicción y competencia del Juzgado de Letras correspondiente del Departamento de Francisco Morazán de la República de Honduras.

**CLÁUSULA DÉCIMA SÉXTA**  
**NORMAS APLICABLES**

En lo no previsto en el presente Contrato y en sus documentos integrantes, serán aplicables las normas contenidas en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento, lo previsto en la Resolución No. (de Adjudicación) emitida por el Directorio de “EL BANCO” el (fecha de su emisión) y la demás legislación que rige la materia.

En fe de lo cual y para constancia, suscribimos ante testigos el presente contrato, en tres (3) textos de un mismo contenido, en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los \_\_\_\_\_ (\_\_\_) días del mes de \_\_\_\_\_ del año dos mil \_\_\_\_ (20\_\_).

\_\_\_\_\_  
**GERENTE**  
**BANCO CENTRAL DE HONDURAS**

\_\_\_\_\_  
**“El Contratista”**

\_\_\_\_\_  
**Testigo**

\_\_\_\_\_  
**Testigo**

## 2. Formato Garantía de Cumplimiento

### FORMATO GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO ASEGURADORA / BANCO

**GARANTÍA / FIANZA  
DE CUMPLIMIENTO No.:** \_\_\_\_\_

**FECHA DE EMISIÓN:** \_\_\_\_\_

**AFIANZADO/GARANTIZADO:** \_\_\_\_\_

**DIRECCIÓN Y TELÉFONO:** \_\_\_\_\_

Fianza/Garantía a favor de \_\_\_\_\_, para garantizar que el Afianzado/Garantizado, salvo fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados, **CUMPLIRÁ** cada uno de los términos, cláusulas, responsabilidades y obligaciones estipuladas en el contrato firmado al efecto entre el Afianzado/Garantizado y el Beneficiario, para la Ejecución del Proyecto: “\_\_\_\_\_” ubicado en \_\_\_\_\_.

**SUMA AFIANZADA/GARANTIZADA:** \_\_\_\_\_

**VIGENCIA:** De: \_\_\_\_\_ Hasta: \_\_\_\_\_

**BENEFICIARIO:** \_\_\_\_\_

**CLÁUSULA OBLIGATORIA:**

**EL PRESENTE DOCUMENTO SERÁ EJECUTADO POR EL CIEN POR CIENTO (100%) DE SU VALOR POR SIMPLE REQUERIMIENTO DEL BANCO CENTRAL DE HONDURAS, ACOMPAÑADO DE UN CERTIFICADO DE INCUMPLIMIENTO”.**

**“EL VALOR DE ESTE DOCUMENTO PODRÁ HACERSE EFECTIVO A FAVOR DEL BANCO CENTRAL DE HONDURAS, DESPUÉS DE LA FECHA DE SU VENCIMIENTO, SIEMPRE Y CUANDO EL REQUERIMIENTO DE PAGO SE REALICE DENTRO DEL PLAZO DE VIGENCIA DE DICHO DOCUMENTO”.**

**“EN CASO DE CONTROVERSIA ENTRE LAS CONDICIONES PARTICULARES O GENERALES Y LAS ESPECIALES, PREVALECERÁN ESTAS ÚLTIMAS”.**

Las garantías o fianzas emitidas a favor del BENEFICIARIO serán solidarias, incondicionales, irrevocables y de realización automática **y no deberán adicionarse cláusulas que anulen o limiten la cláusula obligatoria.**

En fe de lo cual, se emite la presente Fianza/Garantía, en la ciudad de \_\_\_\_\_, Municipio de \_\_\_\_\_, a los \_\_\_\_\_ del mes de \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_.

\_\_\_\_\_  
**FIRMA AUTORIZADA**

### 3. Formato Garantía de Calidad

#### ASEGURADORA/BANCO

**GARANTIA/FIANZA  
DE CALIDAD:** \_\_\_\_\_

**FECHA DE EMISIÓN:** \_\_\_\_\_

**AFIANZADO/GARANTIZADO:** \_\_\_\_\_

**DIRECCIÓN Y TELÉFONO:** \_\_\_\_\_

Fianza / Garantía a favor de \_\_\_\_\_, para garantizar la calidad DE  
SUMINISTRO del Proyecto: “\_\_\_\_\_” ubicado en  
\_\_\_\_\_. Construido/entregado por el Afianzado/Garantizado  
\_\_\_\_\_.

**SUMA AFIANZADA/ GARANTIZADA:** \_\_\_\_\_

**VIGENCIA:** De: \_\_\_\_\_ Hasta: \_\_\_\_\_

**BENEFICIARIO:** \_\_\_\_\_

**CLÁUSULA OBLIGATORIA:** \_\_\_\_\_

**“EL PRESENTE DOCUMENTO SERÁ EJECUTADO POR EL CIEN POR CIENTO (100%) DE SU VALOR POR SIMPLE REQUERIMIENTO DEL BANCO CENTRAL DE HONDURAS, ACOMPAÑADO DE UN CERTIFICADO DE INCUMPLIMIENTO”.**

**“EL VALOR DE ESTE DOCUMENTO PODRÁ HACERSE EFECTIVO A FAVOR DEL BANCO CENTRAL DE HONDURAS, DESPUÉS DE LA FECHA DE SU VENCIMIENTO, SIEMPRE Y CUANDO EL REQUERIMIENTO DE PAGO SE REALICE DENTRO DEL PLAZO DE VIGENCIA DE DICHO DOCUMENTO”.**

**“EN CASO DE CONTROVERSIA ENTRE LAS CONDICIONES PARTICULARES O GENERALES Y LAS ESPECIALES, PREVALECERÁN ESTAS ÚLTIMAS”.**

Las garantías o fianzas emitidas a favor del BENEFICIARIO serán solidarias, incondicionales, irrevocables y de realización automática **y no deberán adicionarse cláusulas que anulen o limiten la cláusula obligatoria.**

En fe de lo cual, se emite la presente Fianza/Garantía, en la ciudad de \_\_\_\_\_, Municipio \_\_\_\_\_, a los \_\_\_\_\_ del mes de \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_.

\_\_\_\_\_  
**FIRMA AUTORIZADA**

#### **4. Formato Aviso de Licitación**

### **AVISO DE LICITACIÓN PÚBLICA**

República de Honduras  
Banco Central de Honduras

### **LICITACIÓN PÚBLICA No.67/2021**

El **BANCO CENTRAL DE HONDURAS**, invita a las empresas interesadas que operan legalmente en el país, a presentar ofertas para la **Licitación Pública No.67/2021**, para la contratación del suministro, instalación, configuración, integración y migración de una infraestructura hiperconvergente (procesamiento, almacenamiento y conectividad), para ser instalada en los edificios del Banco Central de Honduras (BCH) ubicados en el Bulevar Fuerzas Armadas en la capital de la República y en la sucursal de BCH en la ciudad de San Pedro Sula.

El financiamiento para la realización del presente proceso proviene exclusivamente de fondos nacionales. La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública Nacional establecidos en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.

Los interesados en obtener el pliego de condiciones de esta licitación, deben solicitar la emisión del formulario “Autorización para emisión de vale de efectivo” (UG-5) en el Departamento de Adquisiciones y Bienes Nacionales, noveno (9<sup>no</sup>) piso del edificio del Banco Central de Honduras, Bulevar Fuerzas Armadas, en la capital de República, posteriormente realizar el pago de doscientos lempiras (L200.00) no reembolsables, en las ventanillas del Departamento de Emisión y Tesorería, ubicadas en el primer (1<sup>er</sup>) piso del edificio antes indicado y con el recibo de pago extendido se entregará el pliego de condiciones en el Departamento de Adquisiciones y Bienes Nacionales. Es de carácter obligatorio al momento de asistir al acto de apertura, presentar la tarjeta de identidad o carné de residente o pasaporte si fuera el caso y el vale de efectivo (UG-5). Las empresas interesadas en participar en el proceso, deberán comunicar por escrito y al correo electrónico [adquisiciones@bch.hn](mailto:adquisiciones@bch.hn) el nombre de las personas que asistirán al acto de recepción de ofertas, indicado en el pliego de condiciones.

Los oferentes podrán remitir al BCH los sobres sellados de las ofertas, presentados según lo establecido en el pliego de condiciones del proceso en referencia; pudiendo utilizar para estos, los servicios de mensajería certificados; asimismo, podrán entregar al BCH las ofertas en sobres sellados siguiendo las medidas de bioseguridad establecidas.

Los sobres que contengan las ofertas deberán presentarse en el décimo (10mo) piso del edificio del BCH, ubicado en el Bulevar Fuerzas Armadas, en la capital de la República, **hasta el 8 de febrero 2021, a las 10:00 a.m. hora local**. Las ofertas que se reciban fuera del plazo serán rechazadas. Las ofertas se abrirán en presencia de la Comisión de Compras y Evaluación del BCH, dependencias del BCH y de los oferentes o de sus representantes que asistan al acto, siguiendo para ello, las medidas de bioseguridad establecidas, debiendo presentar el carnet que lo acredite que ha completado el esquema de vacunación contra el Covid-19.

Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una Garantía de Mantenimiento de la Oferta por un monto no menor al cinco por ciento (5%) del valor de la oferta.

Tegucigalpa, MDC 27 de diciembre de 2021.

**ARACELY O'HARA GUILLÉN**  
**GERENTE**